

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER.**

**Atención: Comité Evaluador**

**Bogotá D.C. – Colombia**

**Referencia:** CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023

**Objeto:** CONTRATAR LA “REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER”.

**WALTER HENAN BARRERA GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante del CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DEL CHUCURÍ, me permito realizar las siguientes subsanaciones dentro del proceso de la referencia:

#### **Evaluación Jurídica.**

La entidad realiza las siguientes observaciones en la evaluación jurídica:

- 1. OBSERVACIÓN: Acreditación de la existencia y la representación legal:** Integrante 3 Razón Social: TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. NIT 900.132.984 - 3 Fecha de expedición del certificado: No aporta certificado de existencia y representación legal NO CUMPLE

El proponente debe subsanar aportando certificado de existencia y representación legal del integrante 3 con vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, a fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1.1.3 del Subcapítulo II, del Capítulo II de los términos de referencia.

**SUBSANACIÓN:** Se aporta certificado de existencia y Representación Legal de la sociedad Tecnourbanas Ingeniería y Construcciones S.A. vigente.

- 2. OBSERVACIÓN: Garantía de seriedad de la oferta Cierre:** 19 de octubre septiembre de 2023. Hasta 19 de febrero de 2024. Valor Presupuesto Estimado: (\$4.216.736.767,00) 10% = \$ 421.673.676,7 NO CUMPLE

El proponente debe subsanar presentando el correspondiente soporte de pago de la prima de la garantía aporta con la propuesta y de los anexos correspondientes a la misma que causan prima.

**SUBSANACIÓN:** Se aportan los soportes del pago de la póliza de garantía de seriedad de la oferta en el presente proceso.

- 3. OBSERVACIÓN: Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social:** Integrante No. 3 No puede verificarse el requisito al no contar con el certificado de existencia y representación legal. NO CUMPLE

**SUBSANACIÓN:** Se aporta certificado de existencia y Representación Legal de la sociedad Tecnourbanas Ingeniería y Construcciones S.A. vigente.

- 4. OBSERVACIÓN: Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas):** Integrante 3: No puede verificarse el requisito al no contar con el certificado de existencia y representación legal. NO CUMPLE

**SUBSANACIÓN:** Se aporta certificado de existencia y Representación Legal de la sociedad Tecnourbanas Ingeniería y Construcciones S.A. vigente.

### **Evaluación Financiera.**

La entidad realiza las siguientes observaciones en la evaluación financiera:

- 1. OBSERVACIÓN:** En la certificación cupo de crédito adjunta con la propuesta no se evidencia el integrante al cual se le dirigió el crédito aprobado por parte de Bancoomeva, motivo por el cual no cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia y se debe hacer la subsanación correspondiente. NO CUMPLE

**SUBSANACIÓN:** Se aporta certificación por parte de la entidad financiera BANCOOMEVA, en la cual se discrimina que el crédito solicitado fue aprobado a la sociedad WB INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S. quien es integrante del Consorcio Deportivo San Vicente del Chucurí.

### **Evaluación Técnica.**

La entidad realiza las siguientes observaciones en la evaluación técnica:

- 1. OBSERVACIÓN:** El proponente aporta CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la UNION TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA debidamente suscrito. En la que acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.

Una vez revisada la documentación aportada, se requiere al proponente que aclare la información aportada respecto del presente contrato, toda vez que, el contrato se celebró sobre infraestructura de carácter público, por lo anterior, en aras de brindar total transparencia en la convocatoria, la entidad requiere aclarar si la obra ejecutada, la cual se efectuó sobre infraestructura de carácter público, fue contratada en el marco de un contrato o convenio entre la empresa privada UNION TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA y alguna entidad pública encargada de la administración de estas infraestructuras públicas, teniendo en cuenta que los particulares no pueden intervenir en infraestructura de servicio público.

Por lo anterior solicitamos a TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. remitir documentación adicional a la aportada con la propuesta, con el fin de aclarar que el presente contrato no es un subcontrato fruto de un acuerdo de voluntades entre el ente territorial (que se requiere definir y/o establecer) y la entidad contratante UNION TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.

Así mismo, se requiere aporte el documento en el cual consten las facultades legales y jurídicas en virtud de las cuales la UNION TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA invirtió recursos propios en infraestructura de servicio público, igualmente, se deben remitir los documentos soporte del contrato que se está certificando

**SUBSANACIÓN:** Con el fin de subsanar la presente observación, se aportan los siguientes documentos:

- Contrato de Concesión No. 002-2000 suscrito entre la Unión Temporal Amoblamiento Urbano de Santa Marta y el Distrito de Santa Marta.
- Certificación del Contrato de Concesión 002-2000 expedida por el Distrito de Santa Marta
- Acta de constitución de la Unión Temporal Amoblamiento Urbano de Santa Marta

Al respecto, se aclara que la experiencia no se circunscribe a un subcontrato, por el contrario, es un contrato derivado de un Contrato de Concesión, el cual se anexa en la presente subsanación, con sus respectivos soportes.

Lo anterior, basándonos en la adenda publicada por la entidad que expresa lo siguiente: "NOTA 10: Para el presente proceso de selección, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, con excepción de los contratos derivados de contratos de concesiones tal como se especifica a continuación:

- Serán válidos los contratos de primer orden derivados de contratos de concesión, es decir "Concesionario – Contratista.

Para el caso de los proyectos de concesiones, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva, lo cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para la acreditación de los contratos derivados de contratos de concesión el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del contrato de primer orden, el cual deberá estar terminado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso y debe estar suscrita por el representante legal del Concesionario. Dichas certificaciones deben contener la información requerida en la presente convocatoria para efectos de acreditación de la experiencia.

Esta certificación también puede ser expedida por la Entidad estatal a cargo del contrato de concesión  
- Certificación expedida por la entidad estatal del contrato de concesión del cual se derivó el contrato aportado.

Las certificaciones deben contener la siguiente información: - Objeto del contrato o proyecto, el valor total o final (de las obras contratadas en la etapa de construcción), la fecha de terminación del contrato, el contratista o los correspondientes porcentajes de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato, el alcance de las actividades de obra (en las que se pueda evidenciar las obras contratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia en el presente proceso).

- Para complementar la información de la experiencia específica del proponente, se podrá aportar actas de entrega y recibo final o actas terminación o actas de liquidación, las cuales deberán venir suscritas por quien corresponda.

Se podrán aportar contratos de concesión en ejecución siempre y cuando la etapa constructiva se encuentre terminada y recibida a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución).

En el evento en que para el presente proceso de selección se presenten el Concesionario y el Contratista de este, las actividades ejecutadas solo serán válidas para el Contratista, es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Concesionario. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas”

Así las cosas, con los documentos aportados, se subsanan las observaciones realizadas por la entidad, por lo cual se manifiesta el interés de continuar adelante con el proceso de selección.

Atentamente,



WALTER HERNAN BARRERA GÓMEZ  
C.C. No. 73.144.617 de Barranquilla  
Representante Legal  
CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DEL CHUCURI

# SUBSANACIÓN EVALUACIÓN JURIDICA



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 20/10/2023 - 11:03:18**

Recibo No. 10469129, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MT53E649FF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:  
TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.  
Sigla:  
Nit: 900.132.984 - 3  
Domicilio Principal: Barranquilla

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 424.540  
Fecha de matrícula: 08 de Febrero de 2007  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación de la matrícula: 29 de Marzo de 2023  
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección domicilio principal: Calle 70 No. 45 - 20 Piso Dos  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico: [jjaramillo@tecnourbanasing.com](mailto:jjaramillo@tecnourbanasing.com)  
Teléfono comercial 1: 3125298  
Teléfono comercial 2: 3012610115  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 70 No. 45 - 20 Piso Dos  
Municipio: Barranquilla - Atlántico  
Correo electrónico de notificación: [jjaramillo@tecnourbanasing.com](mailto:jjaramillo@tecnourbanasing.com)



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 20/10/2023 - 11:03:18**

Recibo No. 10469129, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MT53E649FF

Teléfono para notificación 1: 3125298  
Teléfono para notificación 2: 3012610115  
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### **CONSTITUCIÓN**

Constitución: que por Escritura Pública número 6.272 del 26/09/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/02/2007 bajo el número 129.740 del libro IX, y por Escritura Pública número 8.941 del 28/12/2006, del Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/02/2007 bajo el número 129.740 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.

### **TERMINO DE DURACIÓN**

Duración: se fijó hasta 2056/09/26

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

### **OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto: El diseño, construcción e interventoría de obras civiles. Servicios de asesoría técnica y ejecución de obras en todos los niveles de las ingenierías y arquitectura. Así mismo el mantenimiento, suministro y montaje de bienes y servicios relacionados con el objeto principal. Para cumplir el objeto social, la sociedad podrá comprar y vender en el país y en el exterior cualquier tipo de bienes. De igual manera podrá desarrollar actividades financieras, industriales y de mantenimiento. Así mismo la sociedad podrá establecer bodegas y almacenes, empresas de manufacturación, transporte, comprar y vender toda clase de materias primas o productos terminados. Igualmente podrá la sociedad dar y recibir dinero en mutuo con interés, arrendar, adquirir y enajenar toda clase de mueble e inmuebles, representar a otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y en general, ejecutar cualquier acto o contrato relacionado con el objeto principal y demás fines; realizar operaciones de importación y exportación eventuales; puede efectuar toda clase de operaciones de crédito para el desarrollo de su objeto social, como contratar mutuos, abrir cuentas bancarias, emitir, girar, aceptar títulos valores, etc.; enajenar, gravar, transformar y administrar los bienes sociales y sus productos; celebrar con establecimientos de créditos, compañías aseguradoras, entidades financieras, todas las operaciones que sean necesarias, convenientes para el cumplimiento del objeto social y para la administración y custodia de los bienes sociales; intervenir en la constitución de nuevas sociedades, asociaciones y

fundaciones de capital privado y cuyo objeto sea similar o diferente del objeto principal, así mismo puede intervenir como socio en compañías ya constituidas o fusionarse con ellas, sean de objeto social similar o diferente al objeto social principal. A) Diseño, fabricación, mantenimiento, instalación, explotación, construcción, instalación, explotación, construcción y comercialización de elementos de amoblamiento urbano. b) Diseño instalación, explotación, construcción y mantenimiento de espacios urbanos, obras de urbanismo, zonas verdes y parques. C) Comercialización de toda clase de productos. D) compra venta de bienes muebles. E) consultoría en todas las disciplinas de la ingeniería y la arquitectura para lo cual prestará servicios, inspección, diseños, pruebas de fábrica y ensayos de laboratorio, elaboración de diseños e interventorías. F) ingeniería de construcción en las diferentes ingenierías y la arquitectura para lo cual realizará la construcción de obras civiles, construcción de edificaciones, estructuras, obras hidráulicas y sanitarias. G) compraventa industrial con fines lucrativo. H) desarrollo de planes, asesorías, gestiones de impacto social y planes de desarrollo. I) Suministro y Provisión de redes y servicios de telecomunicaciones J) proveedor de infraestructura para operadores de telefonía celular e instalación de antenas y equipos de telecomunicaciones. La sociedad también podrá realizar el arriendo, importación, exportación, fabricación, modificación, diseño y distribución, de todo tipo de equipos, accesorios, repuestos, insumos, partes y piezas de toda clase de equipos, igualmente, podrá la sociedad suscribir contratos o acuerdos de asociación, representación y comercialización con firmas nacionales o extranjeras a los cuales podrá representar en el territorio colombiano o en cualquier otro país. La sociedad podrá prestar servicios de asesoría, capacitación, interventorías, outsourcing y cualquier otra forma de gestión empresarial. Igualmente la sociedad se encuentra apta para realizar convenios y contratos con entidades estatales y privadas, en especial con el Departamento Administrativo de tránsito y transporte para dictar capacitaciones a los contraventores de infracciones de tránsito, la sociedad podrá adelantar las siguientes actividades: promover el mejoramiento de las condiciones sociales, culturales, académicas, recreativas y económicas de los grupos sociales vulnerados y vulnerables, tales como niños, niñas y adolescentes pobladores vulnerables, tales como: niños, niñas y adolescentes pobladores de las calle, víctimas de delitos sexuales, adolescentes , embarazadas y adultos mayores, población desplazada, niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados al margen de la ley, familias y comunidad en general, asegurando la garantía de los derechos fundamentales a nivel local, municipal, regional y nacional. Dentro de este objetivo la sociedad desarrollara los siguientes programas: a.) programas para promover y mejorar la educación. B.) programas de acción participativa. C.) programas de generación de ingresos familiares. D.) desarrollo de acciones y proyectos tendientes a mejorar la salud, nutrición de los beneficiarios de la sociedad. E.) adelantar y divulgar los trabajos realizados en la región y organizar eventos de carácter científico, culturales y deportivos. F.) promover la capacitación de sus socios trabajadores. G.) gestionar ante las entidades nacionales e internacionales y ONG'S recursos para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios y de las comunidades. H) celebrar toda clase de negocio civil, mercantil y de cualquier otra índole contemplado en el marco legal y en especial aquellos que permitan el logro de los objetivos. I) Promover el desarrollo sostenible en la comunidad. J) Brindar atención, apoyo y asesoría en los diferentes conflictos jurídicos que susciten dentro de la población objeto de esta sociedad, haciendo énfasis en los mecanismos alternativos de solución de conflictos. K) Administración de programas de desarrollo social. L) Asesorar, dirigir, administrar y constituir programas de protección y prevención. Para promover y mejorar la educación, la sociedad adelantar las siguientes actividades: Promoción de programas para el mejoramiento de la educación. Desarrollo de acciones tendientes a mejorar la calidad educativa de los beneficiarios de la sociedad mediante actividades de

nivelación y refuerzo. Fomentar programas de capacitación que motiven a los beneficiarios hacia el desarrollo de proyectos para una vida autónoma y productiva, con base en su interés y habilidades. Vincular a la población adulta en programas de alfabetización lectoescritura y nociones básicas de matemática. La sociedad para lograr la participación de la comunidad desarrollará las siguientes actividades: ejecución de proyectos socio-económicos que sean prioritarios para la comunidad. Implementación de acciones tendientes a mejorar las condiciones de vivienda de la comunidad. Implementación y ejecución de acciones de toda naturaleza que vayan en pro del desarrollo integral de la comunidad. La sociedad para mejorar la generación de ingresos familiares de la comunidad, desarrollará las siguientes actividades: capacitación y asesoría en gestión empresarial. Financiación para proyectos productivos Promoción de servicios turísticos. La Sociedad para lograr el desarrollo de acciones y proyectos tendientes a mejorar la salud y la nutrición de los beneficiarios de la Sociedad desarrollará las siguientes actividades: Orientar a los beneficiarios hacia el acceso al sistema general de seguridad social integral y la participación en programas de promoción y prevención. Organización de brigadas de salud. Desarrollar programas tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas y adolescentes con discapacidad. La Sociedad para la celebración de negocios de carácter civil, mercantil y de cualquier otra índole conforme a la normatividad legal vigente; podrá: Administrar programas de desarrollo social. Establecer convenios con otras personas naturales y jurídicas, entidades regionales, Nacionales e Internacionales, prestar servicios y establecer lazos de cooperación con asociaciones similares y centros estudios científicos. Capacitación y asesoría en gestión empresarial. Promoción de servicios turísticos. Brindar asesorías jurídicas y legales a la comunidad en general. La Sociedad para promover el principio de desarrollo sostenible podrá: Implementar acciones tendientes a mejorar las condiciones ambientales de la región. Promover acciones que permitan la conservación y adecuado uso de los recursos naturales. Capacitación a la comunidad en los aspectos más relevantes del principio de desarrollo sostenible. Así mismo la sociedad podrá realizar: A.) Ingeniería de construcción en las diferentes disciplinas de la ingeniería y la arquitectura para lo cual realizará la construcción y obras civiles, construcción de edificaciones, estructuras, obras hidráulicas y sanitarias, obras eléctricas, obras del sector de telecomunicaciones, montajes y mantenimientos de redes y sistemas eléctricos de potencia. B.) Compra venta de maquinaria industrial con fines lucrativos. C.) desarrollo de planes, asesorías gestiones de impacto ambiental y planes de desarrollo. D.) contratos de suministro, instalación, mantenimiento, operación de elementos de semaforización, así como las interventorías de contratos de semaforización. E.) Contratos de zonas de estacionamiento regulado. F.) Contratos de manejo integral de tránsito y transporte. G.) Contratos de suministro, instalación, mantenimiento y operación de cámaras de seguridad. H.) Contratos de explotación de teléfonos públicos. I.) Diseño, construcción e interventoría de obras civiles, industriales, mecánicas, metalmecánica y eléctricas, interventorías de alumbrado público. J.) Servicio de asesorías técnicas a nivel de ingenierías industria, civil, de sistemas, mecánica y eléctrica. Así mismo el mantenimiento suministro y montaje de bienes y servicios relacionados con el objeto principal. K.) Desarrollar actividades financieras, industriales y de mantenimiento. L.) Asesorías, interventorías, revisorías y controles en el orden administrativo, industrial, técnicas en todas las áreas financieras, tanto en derecho público como en derecho privado. M.) Representación de fabricantes, compañías, empresas y firmas nacionales y extranjeras para la venta de sus diferentes productos y servicios especialmente en lo relacionado con todas las disciplinas de la ingeniería y la arquitectura. N.) Consultoría en todas las disciplinas de la ingeniería y la arquitectura para lo cual prestará servicios, inspección, diseño pruebas de fábricas y ensayos de laboratorios, elaborará diseños y ejecutará gerencia de proyectos e



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 20/10/2023 - 11:03:18**

Recibo No. 10469129, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MT53E649FF

interventorías. O.) Ingeniería de construcción en las diferentes disciplinas de la ingeniería y la arquitectura para lo cual realizará la construcción de obras civiles, construcciones de edificaciones, estructuras, obras hidráulicas y sanitarias, obras eléctricas, obras del sector de telecomunicaciones, montaje y mantenimiento de redes eléctricas.

**CAPITAL**

**\*\* Capital Autorizado \*\***

Valor	:	\$150.000.000,00
Número de acciones	:	150.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**\*\* Capital Suscrito/Social \*\***

Valor	:	\$150.000.000,00
Número de acciones	:	150.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**\*\* Capital Pagado \*\***

Valor	:	\$150.000.000,00
Número de acciones	:	150.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

ADMINISTRACION: Son funciones de la Junta Directiva entre otras: Autorizar al gerente para celebrar todos los contratos, relativos a la adquisicion y enajenacion o gravamen de bienes raices y para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos cuya cuantia no exceda de cinco mil salarios minimos legales mensuales vigentes. La sociedad tendra un Gerente que podra ser o no miembro de la Junta Directiva, con un suplente que reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El Gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes entre otras: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.

Autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. Todos los actos y contratos que realice el Gerente en desarrollo de sus funciones no podra exceder de un monto superior a los 3000 salarios minimos mensuales legales vigentes y seran a nombre de la sociedad; cualquier operacion de mayor valor requerira la aprobacion previa de la Asamblea General de Accionistas.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 20/10/2023 - 11:03:18**

Recibo No. 10469129, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MT53E649FF

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 06/03/2009, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/03/2009 bajo el número 147.117 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Jaramillo Vasquez Jairo Alberto	CC 72124878

**JUNTA DIRECTIVA**

**NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA**

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 05/02/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/02/2019 bajo el número 357.043 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Gonzalez Hernandez Hector Alberto	CC 13.827.822
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Herrera Lopez Claudia Jimena	CC 26.862.774
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Jaramillo Vasquez Jairo Alberto	CC 72.124.878
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Del Risco Lina Maria	CC 1.140.848.319
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Lafaurie Ojeda Monica Lucia	CC 22.581.546
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA Sampayo Herrera Luz Marina	CC 32.748.098

**REVISORÍA FISCAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 001-2019 del 24/04/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/05/2019 bajo el número 363.549 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ribon Bernal Julieth Carolina	CC 1042428231



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 20/10/2023 - 11:03:18**

Recibo No. 10469129, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MT53E649FF

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	681	11/03/2013	Notaria 5a. de Barranq	252.858	15/03/2013	IX
Escritura	2.755	01/10/2013	Notaria 3 a. de Barran	260.393	09/10/2013	IX
Escritura	3.187	31/10/2014	Notaria 5 a. de Barran	276.151	21/11/2014	IX
Acta	3	05/03/2019	Asamblea de Accionista	358.269	14/03/2019	IX
Acta	4	16/03/2019	Asamblea de Accionista	358.854	22/03/2019	IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 4290  
Actividad Secundaria Código CIIU: 8710  
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4799  
Otras Actividades 2 Código CIIU: 7020

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:  
TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.  
Matrícula No: 424.541

Fecha matrícula: 08 de Febrero de 2007



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 20/10/2023 - 11:03:18**

Recibo No. 10469129, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MT53E649FF

Último año renovado: 2023

Dirección:

Calle 70 No. 45 - 20 Piso Dos

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**TAMAÑO EMPRESARIAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 6.481.304.482,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



7709998021167005060801

Nit: 860009578-6

**SEGUROS DEL ESTADO GENERALES**
**RECIBO DE PAGO N°:** 10000050608014

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
11/10/2023 05:16p.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DEL CHUCURI				NAD. 372.967
<b>LA SUMA DE:</b> Seiscientos veinticinco mil novecientos cincuenta pesos .*****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000050608014				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
BARRANQUILLA-45-101078091-0-1	\$526,008.00		\$99,942.00	\$625,950.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 625,950.00			<b>EFFECTIVO:</b>	
			<b>CHEQUE:</b>	
			<b>TARJETA:</b>	
			<b>BD:</b>	625,950.00
			<b>OTROS:</b>	\$625,950.00
<b>TRANSACCION:</b> 0005060801			<b>TOTAL:</b>	\$625,950.00
			<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO	

# SUBSANACIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA



Barranquilla, 27/10/2023

Señor(a)

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA  
PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE.

WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. NIT 900.340.610-6

ASUNTO: APROBACION CREDITO No. 57

Línea del Crédito: 57

Es grato para nosotros comunicarle que su solicitud de crédito indicada en el asunto ha sido aprobada conforme a las siguientes condiciones:

<b>Monto Aprobado</b>	1.000.000.000	<b>Plazo</b>	24
<b>Agencia</b>	Indicar Centro de costos	<b>Periodicidad de Pago Capital</b>	Mensual
<b>Tipo de Tasa</b>	Variable. Será la tasa de interés remuneratorio efectivo que esté cobrando BANCOOMEVA en la fecha de desembolso.	<b>Periodicidad de Pago Intereses</b>	Mensual
<b>Sistema de amortización</b>	IBR 3 Trimestral	<b>Periodo de Gracia</b>	0 Meses
<b>Puntos Adicionales (%)</b>	9	<b>Garantía</b>	Pagaré suscrito por el representante legal, más firma codeudora de Walter Hernán Barrera González C.C 73.144.617 más FNG
<b>Fecha de aprobación</b>	28/06/2023		
<b>Plan de Inversión</b>	Como documento anexo a este documento se adjunta Plan de Inversión	<b>Spread</b>	9

<b>Tasa de Interés Moratorio</b>	Una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia calculado sobre las cuotas en mora.
<b>Condiciones de prepago</b>	El crédito podrá prepagarse total o parcialmente sin penalidad. Los abonos extraordinarios podrán destinarse a disminuir el valor de la cuota o el plazo del crédito.

El desembolso de este crédito está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Constitución de las garantías señaladas por BANCOOMEVA (reales o personales).
2. Estudio de títulos del inmueble (para garantías hipotecarias) y práctica de avalúo por un perito autorizado por BANCOOMEVA.
3. Pagaré firmado.
4. Contratación de las pólizas de seguro de incendio y terremoto (para garantías hipotecarias).
5. Contratación de la póliza de seguro contra todo riesgo (para Garantías Prendarias).
6. Contratación de la póliza de seguro de vida sobre el monto inicial del crédito (aplica únicamente para Persona Natural).

Esta carta no constituye compromiso de desembolsar recursos a su favor. BANCOOMEVA podrá abstenerse de desembolsar el crédito.

La utilización de este crédito está sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El cumplimiento de todas las políticas, trámites de crédito, normas aplicables y la reglamentación de BANCOOMEVA S.A.
2. La disponibilidad de recursos en la Tesorería de BANCOOMEVA.
3. El pago, a su cargo, de todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones o comisiones que se generen en la operación de crédito.
4. Las condiciones patrimoniales del deudor o codeudor(es) no podrán deteriorarse de tal forma que a juicio objetivo de BANCOOMEVA conlleve mayor riesgo de incumplimiento del pago de la obligación.
5. El cumplimiento del Reglamento para Operaciones de Redescuento vigente en [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co), [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co) o de lo estipulado en la circular externa correspondiente a la línea de crédito publicada en [www.bancoldex.gov.co](http://www.bancoldex.gov.co), para operaciones con fondeo Findeter, Finagro o Bancoldex, atendiendo condiciones de sectores financiados y uso de los recursos estipulados por dichas entidades.
6. La posibilidad de proyectar la evolución previsible del precio de la garantía de manera que BANCOOMEVA pueda establecer claramente la suficiencia de la garantía durante toda la vigencia del crédito.
7. La idoneidad de la garantía calificada por BANCOOMEVA de acuerdo con sus políticas de riesgo de crédito.
8. La constitución de las garantías exigidas en la aprobación de crédito y señaladas en la presente comunicación y su aceptación por parte de BANCOOMEVA; (i) para el caso de garantías hipotecarias, BANCOOMEVA asignará un abogado quien realizará un estudio de títulos y emitirá un concepto favorable, el inmueble debe estar libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias pleitos pendientes, y en general libre de gravámenes o limitaciones al dominio; así mismo el deudor, los propietarios y todos los trahentes del inmueble deberán estar libres de cualquier riesgo relacionado con la inclusión en cualquier lista restrictiva o de control, del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo según la aplicación de normas de SARLAFT por parte de BANCOOMEVA. Para el desembolso es indispensable la entrega de la primera copia de la escritura de hipoteca que preste merito ejecutivo y el certificado de tradición y libertad con la hipoteca a favor de BANCOOMEVA debidamente registrada. (ii) Para el caso de garantías prendarias sobre bienes sujetos a registro, el bien objeto de

prenda debe estar libre de gravámenes; así mismo el deudor, los propietarios y todos los tradentes del bien deberán estar libres de cualquier riesgo relacionado con la inclusión en cualquier lista restrictiva o de control, del riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo según la aplicación de normas de SARLAFT por parte de BANCOOMEVA. Para el desembolso es indispensable la entrega del documento que acredite la constitución de la prenda en el registro correspondiente a favor de BANCOOMEVA.

9. La constitución y entrega de las pólizas de seguro que BANCOOMEVA tenga establecidas conforme al bien dado en garantía y en las cuales BANCOOMEVA tenga la calidad de beneficiario.

BANCOOMEVA se reserva el derecho de incrementar la tasa de interés, en los casos en que se evidencie el incumplimiento de los acuerdos de reciprocidad pactados con el cliente.

El valor de la cuota será la definida en el plan de pagos que le suministre BANCOOMEVA. La primera cuota incluye los intereses proporcionales desde la fecha del desembolso hasta su fecha de corte. La tasa de interés remuneratoria se liquidará con base en el IBR 3 meses y los puntos adicionales vigentes en el momento de cada utilización. El IBR 3 meses se liquidará con base en la certificación expedida por BANCOOMEVA de la República. Las condiciones financieras de las utilidades se mantendrán vigentes durante todo el período. En la liquidación de la tasa de interés efectiva no se computarán los cargos por concepto de cuota de manejo y primas de seguros, porque se trata de costos de índole no financiera. BANCOOMEVA se reserva el derecho de incrementar o disminuir en cualquier momento los cupos de crédito de naturaleza rotativa cuando así lo concluya al evaluar su actual capacidad de pago y demás estudios en materia de riesgo de crédito. De igual manera, podrá determinar la ampliación o disminución del plazo máximo de dichos cupos de crédito, pero en todo caso, conservando las condiciones de aquellas utilidades que se encuentren vigentes al momento de la modificación.

La solicitud y desembolso efectivo del crédito podrá generar a su cargo gastos por concepto de (i) estudio de crédito, (ii) estudio de títulos de los bienes dados en garantía, (iii) consulta en centrales de información financiera, y (iv) constitución y registro de las garantías ante los organismos competentes (v) avalúos. Dichos gastos serán cobrados a la tarifa que se encuentre vigente al momento de realizarse, salvo aquellas tarifas definidas por las autoridades públicas encargadas de la constitución y registro de las garantías en cuyo caso aplicarán éstas. Igualmente, el desembolso del crédito podrá generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) en los términos y condiciones definidos por la normatividad tributaria vigente.

El incumplimiento en el pago de una o más cuotas del crédito dará derecho a BANCOOMEVA para (i) acelerar el pago de la obligación (ii) cobrar intereses de mora sobre el saldo de capital vencido (iii) iniciar todo tipo de acciones de cobro tendientes a recuperar la cartera, ya sea por su propia cuenta o a través de entidades externas especializadas en el cobro de cartera, (iv) efectuar reportes negativos y deteriorar la calificación de la obligación ante las centrales de información financiero conforme a la autorización otorgada para tal fin, (v) incluir dentro de su Estado de Cuenta cualquier gasto legalmente autorizado en que BANCOOMEVA incurra para el cobro de la deuda, así como también las primas de los seguros que BANCOOMEVA haya pagado en su nombre.

Por considerarlo de su interés, y dado su detallado y amplio contenido, lo(s) invitamos a consultar y conocer (i) nuestras políticas y mecanismos para efectuar la gestión de cobranza prejudicial, (ii) el momento a partir del cual se iniciará la gestión de cobranza prejudicial, (iii) los gastos derivados de la gestión de cobranza prejudicial, incluida la forma para determinarlos y los conceptos empleados para su liquidación, (iv) las dependencias internas o las entidades externas autorizadas por BANCOOMEVA para adelantar las gestiones de cobranza, (v) las entidades que se encuentran autorizadas para aceptar acuerdos de pagos con los clientes, (vi) y los canales a través de los cuales los deudores podrán efectuar el pago. Toda esta información estará a su disposición y actualizada en nuestra página web [www.bancoomeva.com.co](http://www.bancoomeva.com.co) en el link "Políticas de gestión de cobro" al que podrá acceder ingresando a través del enlace "Consumidor Financiero" dispuesto en nuestro portal electrónico.

Le informamos que a usted le asisten los derechos establecidos en el artículo 5° de la Ley 1328 de 2009, así como también podrá tener acceso a la información sobre su historial crediticio y la calificación de riesgo que nuestra entidad le ha asignado a sus obligaciones vigentes. Igualmente, tendrá derecho a que BANCOOMEVA anualmente, durante el primer mes del respectivo año, le envíe información clara y comprensible, que incluya como mínimo una proyección de los intereses a pagar en el próximo año y los que se cobrarán con las cuotas mensuales en el mismo período. Con base en dicha información usted le podrá solicitar a BANCOOMEVA, durante los dos primeros meses de cada año calendario, la reestructuración del crédito para ajustar el plan de amortización a su real capacidad de pago, pudiendo incluso, solicitar la ampliación del plazo del crédito.

La constitución de garantías debe realizarla dentro del plazo indicado a continuación, vencido este plazo, la aprobación del crédito pierde vigencia y deberá ser radicado nuevamente para un nuevo estudio y aprobación por parte de BANCOOMEVA.

Línea de Crédito	Vigencia
Libre Inversión con garantía hipotecaria. Crédito Empresarial	Hasta 180 días
Libre Inversión con garantía prendaria. Crédito de Vehículo	Hasta 120 días
Creación de Empresas con garantía del Fondo Nacional de Garantías	Hasta 90 días
Otros créditos	Hasta 60 días

Para la constitución de la garantía debe presentar los siguientes documentos:

Documentos Requeridos para la Constitución de Garantías	
Hipotecas	Prendas
Fotocopia de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que acredite(n) la tradición del inmueble en un período de por lo menos 20 años.	Fotocopia legible Tarjeta de propiedad del vehículo (para vehículos usados) o factura proforma expedida por el concesionario (para vehículos nuevos).
Certificado de Tradición de la propiedad a hipotecar con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Certificado de Tradición (para vehículo usado).
Avalúo comercial practicado por un Avaluador designado por BANCOOMEVA.	Promesa de compraventa (si es del caso).
Promesa de compraventa (si es del caso).	

Para la constitución de otro tipo de garantías diferentes a las contempladas en el cuadro anterior, serán necesarios los documentos que BANCOOMEVA le informe. A la firma del pagaré deben concurrir el deudor y todos sus codeudores (si es del caso).

Para los créditos garantizados con prenda, usted deberá asegurar el bien contra todo riesgo, tales como hurto, pérdida o destrucción, por su valor comercial y durante la vigencia del crédito al que accede. En el evento que las pólizas sean adquiridas con una compañía aseguradora distinta a las contratadas por BANCOOMEVA, éstas deberán tener una cláusula de renovación automática, de no revocación y deberán tener designado a BANCOOMEVA como primer beneficiario. BANCOOMEVA se reserva el derecho de renovar las pólizas de seguro, en la misma compañía aseguradora o en otra de su preferencia en el evento que usted descuide hacerlo, y cargará sus costos a su Estado de Cuenta.

Con una periodicidad mínima de 3 años o cuando BANCOOMEVA lo requiera, usted deberá actualizar el avalúo de las garantías diferentes a hipotecas sobre inmuebles habitacionales o prendas sobre vehículo, asumiendo el costo que ello implique. En los eventos de incumplimiento de esta obligación, BANCOOMEVA contratará la actualización de dicho avalúo y cargará en su Estado de Cuenta el valor de los gastos en que haya incurrido por este concepto.

Le informamos que la constitución de la póliza de seguro de vida sobre el monto del crédito, podrá ser contratada con la aseguradora de su preferencia. Por ello, ponemos a su disposición la Póliza colectiva de Vida Grupo contratada por de la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia – Coomeva, cuyas condiciones, coberturas, exclusiones y tarifas podrán ser consultadas en la solicitud de asegurabilidad.

Si usted ha aceptado la inclusión en el seguro colectivo por la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia – Coomeva, señalados anteriormente, por medio del presente documento usted manifiesta y declara conocer:

1. Que el seguro de vida es obligatorio para el desembolso de su crédito.
2. Que la compañía aseguradora es la Entidad que asumirá los riesgos indicados en la póliza, el tomador del seguro es la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia – Coomeva, el asegurado es usted y el beneficiario será Bancoomeva.
3. Que puede conocer los términos del seguro, el valor de la póliza, forma de pago y vigencia en la solicitud de asegurabilidad,
4. Que cuenta con la facultad de escoger posteriormente otra aseguradora de su preferencia y por tanto contratar el seguro requerido de acuerdo a las condiciones requeridas por Bancoomeva.

Si Usted ha decidido tomar el seguro requerido por su cuenta o si no pudiere ser incluido en la Póliza Colectiva de Coomeva, por medio del presente documento usted manifiesta y declara conocer:

1. Que ha sido informado de la facultad que tiene de escoger una aseguradora de su preferencia y por tanto contratar el seguro requerido, el cual deberá mantener las coberturas mínimas exigidas por el Banco y ser pagadas por su cuenta y costo.
2. Que tiene la obligación de mantener la póliza actualizada durante la vigencia del crédito y se obliga a entregar la renovación del seguro al momento de su vencimiento.
3. Que en el evento de mora en el pago de la prima de seguro, autoriza a Bancoomeva para que realice el pago de la prima correspondiente y en consecuencia el valor pagado le sea cargado a su estado de cuenta con el fin de reembolsar el pago por este concepto.
4. Que en el evento de no presentar oportunamente la renovación del seguro, autoriza a Bancoomeva para vincularlo al seguro colectivo para la póliza de vida grupo y a realizar el cobro del valor de la prima con cargo a su estado de cuenta."

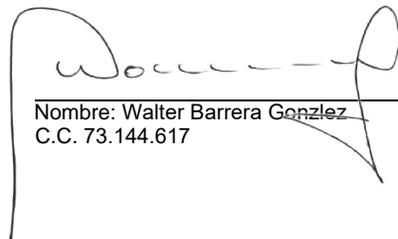
En señal de aceptación de estas condiciones debe suscribir copia de esta comunicación.

Firma autorizada BANCOOMEVA

Firma del Deudor



Nombre: Leidy Barrios Meza  
Cargo: Gerente de Oficina



Nombre: Walter Barrera Gonzalez  
C.C. 73.144.617

# SUBSANACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA

# **REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO**

# **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

### FORMATO 3

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE YARIMA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CHUCURI, SANTANDER PAF-ATMINDEPORTE-O-063-2023						
PROPONENTE: <b>CONSORCIO DEPORTIVO SAN VICENTE DEL CHUCURI.</b>							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				<b>TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.</b> <b>NIT: 900.132.984-3</b>			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C,UT)
1	CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD – CIUADELA 26 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA.	OBRAS	8.864,89	UNION TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA	03 DE OCTUBRE DEL 2014	16 DE OCTUBRE DEL 2015	100%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

**Nota 1:** En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

**Nota 2:** El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

**Nota 3:** Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

**Nota 4:** El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

**Nota 5:** En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



**JAIME HERNANDO LAFAURIE VEGA**  
**C.C. 1.299.249 de la Dorada**  
**Representante Legal**  
**UT Amoblamiento Urbano de Santa Marta**

**HACE CONSTAR:**

Que **TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, identificada con Nit. 900.132.984-3, ejecutó hasta su terminación Contrato de Obra que se relaciona a continuación:

<b>Contratante:</b>	UT Amoblamiento Urbano de Santa Marta Nit. 819.004.111-9
<b>Objeto del Contrato:</b>	Construcción de la cancha de fútbol y espacios deportivos del Parque La Equidad - Ciudadela 29 de julio de la ciudad de Santa Marta.
<b>Tipo de Intervención:</b>	Contrato de Obra
<b>Valor inicial:</b>	\$5.462.450.989,82
<b>Valor total ejecutado:</b>	\$6.111.949.277,40
<b>Cantidad:</b>	18.465 m2
<b>Fecha de inicio:</b>	3 de octubre 2015
<b>Fecha de terminación:</b>	16 de octubre 2016
<b>Calidad:</b>	Excelente
<b>Cumplimiento:</b>	Excelente

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, a solicitud de la parte interesada, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2020.

**JAIME HERNANDO LAFAURIE VEGA**  
**Representante Legal**  
**UT Amoblamiento Urbano de Santa Marta**

*Revisó: Ing. Guillermo Quintero Ramos*  
*Director de Operaciones y Obras.*



## CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA



<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	<b>\$ 5.462.450.989,82</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.
<b>CONTRATISTA:</b>	TECNOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
<b>VALOR EJECUCION OBRAS</b>			<b>\$ 6.111.949.277,40</b>
<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>			<b>\$ 1.339.136.465,23</b>
<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>			<b>\$ 2.429.681.830,70</b>
<b>OBRAS ADICIONALES</b>			<b>\$ 1.740.043.653,04</b>

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL	EJECUTADO CONTRACTUAL			MAYORES CANTIDADES DE OBRAS			MENORES CANTIDADES DE OBRAS			OBRAS ADICIONALES			TOTAL OBRA EJECUTADA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial
<b>1 PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS</b>																					
1.1	<b>REFERENCIACION DE LA OBRA</b>																				
1.1.1	Localización y Replanteo General con Equipo de Topografía	16.730,00	m2	\$ 1.854,00	\$ 31.017.420,00		0,00	\$ 1.854,00	\$ -	0,00	\$ 1.854,00	\$ -	16730,00	\$ 1.854,00	\$ 31.017.420,00	0,00	\$ 1.854,00	\$ -	0,00	\$ 1.854,00	\$ -
1.2	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>																				
1.2.1	Alquiler Contenedor Oficina-Bodega 40 m2 - campamento	5,00	mes	\$ 1.268.870,40	\$ 6.344.352,00		0,00	\$ 1.268.870,40	\$ -	0,00	\$ 1.268.870,40	\$ -	5,00	\$ 1.268.870,40	\$ 6.344.352,00	0,00	\$ 1.268.870,40	\$ -	0,00	\$ 1.268.870,40	\$ -
1.2.2	Alquiler 3 Baño Móvil	5,00	mes	\$ 1.172.464,20	\$ 5.862.321,00		0,00	\$ 1.172.464,20	\$ -	0,00	\$ 1.172.464,20	\$ -	5,00	\$ 1.172.464,20	\$ 5.862.321,00	0,00	\$ 1.172.464,20	\$ -	0,00	\$ 1.172.464,20	\$ -
1.2.3	Cerramiento Provisional en Vara de clavo y Tela Verde h=2,10 m. Incluye dados en concreto	540,00	ml	\$ 28.838,23	\$ 15.572.644,66		0,00	\$ 28.838,23	\$ -	0,00	\$ 28.838,23	\$ -	540,00	\$ 28.838,23	\$ 15.572.644,66	0,00	\$ 28.838,23	\$ -	0,00	\$ 28.838,23	\$ -
1.2.4	Cerramiento Provisional en Vara de clavo y Lamina de Zinc h=2,40 m.		ml	\$ -	\$ -		0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 58.796.737,66</b>				<b>\$ -</b>			<b>\$ -</b>			<b>\$ 58.796.737,66</b>			<b>\$ -</b>			<b>\$ -</b>
<b>2 DESMONTÉ y DEMOLICIONES con DISPOSICION DE MATERIALES SOBREPANTES</b>																					
2.1	<b>DESMONTE, RETIRO y DISPOSICION</b>																				
2.1.1	Desmonte Integral, Retiro y Disposición de Postes de Media, Postes de Iluminación, Postes de Teléfonos o elementos similares. Incluye Cargue, Retiro, Transporte y Disposición Final de Escombros en Sitios Autorizados	15,00	und	\$ 262.297,74	\$ 3.934.466,03		0,00	\$ 262.297,74	\$ -	0,00	\$ 262.297,74	\$ -	15,00	\$ 262.297,74	\$ 3.934.466,03	0,00	\$ 262.297,74	\$ -	0,00	\$ 262.297,74	\$ -
2.1.2	Desmonte Integral, Retiro y Disposición de Marco Portería Cancha Múltiple o elementos similares. Incluye Cargue, Retiro, Transporte y Disposición Final de Escombros en Sitios Autorizados	4,00	und	\$ 227.510,60	\$ 910.042,38		0,00	\$ 227.510,60	\$ -	0,00	\$ 227.510,60	\$ -	4,00	\$ 227.510,60	\$ 910.042,38	0,00	\$ 227.510,60	\$ -	0,00	\$ 227.510,60	\$ -
2.2	<b>DEMOLICION, RETIRO y DISPOSICION</b>																				
2.2.1	Demolición, Retiro y Disposición de Sardineras, Bordillos y Elementos de Confinamiento en Concreto Fundido en sitio, de dimensiones variables. Incluye Cargue, Retiro, Transporte y Disposición Final de Escombros en Sitios Autorizados	555,00	ml	\$ 13.020,12	\$ 7.226.167,50		0,00	\$ 13.020,12	\$ -	0,00	\$ 13.020,12	\$ -	555,00	\$ 13.020,12	\$ 7.226.167,50	0,00	\$ 13.020,12	\$ -	0,00	\$ 13.020,12	\$ -
2.2.2	Demolición, Retiro y Disposición de Pisos en Concreto u otro material, de espesor variable. Incluye Cargue, Retiro, Transporte y Disposición Final de Escombros en Sitios Autorizados	7.020,00	m2	\$ 19.574,64	\$ 137.413.984,17		0,00	\$ 19.574,64	\$ -	0,00	\$ 19.574,64	\$ -	7020,00	\$ 19.574,64	\$ 137.413.984,17	0,00	\$ 19.574,64	\$ -	0,00	\$ 19.574,64	\$ -
2.2.3	Demolición, Retiro y Disposición de Jardinerías en Concreto u otro material, de altura variable h<=1,00 m. Incluye Cargue, Retiro, Transporte y Disposición Final de Escombros en Sitios Autorizados	339,00	ml	\$ 39.644,23	\$ 13.439.392,36		0,00	\$ 39.644,23	\$ -	0,00	\$ 39.644,23	\$ -	339,00	\$ 39.644,23	\$ 13.439.392,36	0,00	\$ 39.644,23	\$ -	0,00	\$ 39.644,23	\$ -
2.2.4	Demolición, Retiro y Disposición de Tanques, Albercas en Concreto reforzado. Incluye Cargue, Retiro, Transporte y Disposición Final de Escombros en Sitios Autorizados	6,00	m3	\$ 198.221,13	\$ 1.189.326,76		0,00	\$ 198.221,13	\$ -	0,00	\$ 198.221,13	\$ -	6,00	\$ 198.221,13	\$ 1.189.326,76	0,00	\$ 198.221,13	\$ -	0,00	\$ 198.221,13	\$ -
2.2.5	Demolición, Retiro y Disposición de Graderías Cancha Múltiple en Concreto reforzado. Incluye Cargue, Retiro, Transporte y Disposición Final de Escombros en Sitios Autorizados	70,00	m3	\$ 198.221,13	\$ 13.875.478,83		0,00	\$ 198.221,13	\$ -	0,00	\$ 198.221,13	\$ -	70,00	\$ 198.221,13	\$ 13.875.478,83	0,00	\$ 198.221,13	\$ -	0,00	\$ 198.221,13	\$ -
2.2.6	Demolición Integral de Construcciones Existentes. (Incluye demolición de estructura en concreto, mampostería, retiro de cubiertas, pisos, Carpinterías, instalaciones, etc. Incluye cargue, transporte y botada de material). El área indicada corresponde al área construida de la edificación	669,00	m2	\$ 82.300,62	\$ 55.059.113,80		0,00	\$ 82.300,62	\$ -	0,00	\$ 82.300,62	\$ -	669,00	\$ 82.300,62	\$ 55.059.113,80	0,00	\$ 82.300,62	\$ -	0,00	\$ 82.300,62	\$ -
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 233.047.971,84</b>				<b>\$ -</b>			<b>\$ -</b>			<b>\$ 233.047.971,84</b>			<b>\$ -</b>			<b>\$ -</b>
<b>3 EXCAVACIONES</b>																					
3.1	<b>EXCAVACION MECANICA</b>																				
3.1.1	Excavación Mecánica en Material Común, con Cargue, Transporte y Disposición Final	6.821,00	m3	\$ 23.810,40	\$ 162.410.738,40		0,00	\$ 23.810,40	\$ -	0,00	\$ 23.810,40	\$ -	6821,00	\$ 23.810,40	\$ 162.410.738,40	0,00	\$ 23.810,40	\$ -	0,00	\$ 23.810,40	\$ -
3.2	<b>EXCAVACION MANUAL</b>																				
3.2.1	Excavación Manual en Material Común, profundidad h <= 1,00 m, Incluye Cargue (sin transporte ni Disposición final)	190,00	m3	\$ 22.320,60	\$ 4.240.913,62		0,00	\$ 22.320,60	\$ -	0,00	\$ 22.320,60	\$ -	190,00	\$ 22.320,60	\$ 4.240.913,62	0,00	\$ 22.320,60	\$ -	0,00	\$ 22.320,60	\$ -


**CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA**


<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	\$	<b>5.462.450.989,82</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.	
<b>CONTRATISTA:</b>	TECNOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS	



<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
<b>VALOR EJECUCION OBRAS</b>	\$	<b>6.111.949.277,40</b>	
<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$	1.339.136.465,23	
<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$	2.429.681.830,70	
<b>OBRAS ADICIONALES</b>	\$	1.740.043.653,04	

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL		EJECUTADO CONTRACTUAL				MAYORES CANTIDADES DE OBRAS				MENORES CANTIDADES DE OBRAS				OBRAS ADICIONALES				TOTAL OBRA EJECUTADA							
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad		cant	V.Unitario	V. parcial		cant	V.Unitario	V. parcial		cant	V.Unitario	V. parcial		cant	V.Unitario	V. parcial		cant	V.Unitario	V. parcial					
3.2.2	Excavación Manual en Material Común, profundidad h <= 1.00 m, con Cargue, Transporte y Disposición final	207,00	m3	\$ 42.399,64	\$ 8.776.725,32			0,00	\$ 42.399,64	\$ -		0,00	\$ 42.399,64	\$ -		207,00	\$ 42.399,64	\$ 8.776.725,32		0,00	\$ 42.399,64	\$ -		0,00	\$ 42.399,64	\$ -		0,00	\$ 42.399,64	\$ -	
<b>3.3</b>	<b>RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL DE EXCAVACION</b>																														
3.3.1	Transporte y Disposición Final de Material de Excavación en Sitios Autorizados	247,00	m3	\$ 20.677,50	\$ 5.107.342,50			0,00	\$ 20.677,50	\$ -		0,00	\$ 20.677,50	\$ -		247,00	\$ 20.677,50	\$ 5.107.342,50		0,00	\$ 20.677,50	\$ -		0,00	\$ 20.677,50	\$ -		0,00	\$ 20.677,50	\$ -	
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 180.535.719,85</b>				<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>			<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>			<b>\$ 180.535.719,85</b>	<b>\$ -</b>			<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>			<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>			<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	
<b>4</b>	<b>RELLENOS, SUBBASES Y BASES</b>																														
<b>4.1</b>	<b>MEJORAMIENTO</b>																														
4.1.1	Compactación Subrasante. Incluye mano de obra y equipo. No incluye materiales	13.878,00	m2	\$ 761,40	\$ 10.566.709,20			0,00	\$ 761,40	\$ -		0,00	\$ 761,40	\$ -		13878,00	\$ 761,40	\$ 10.566.709,20		0,00	\$ 761,40	\$ -		0,00	\$ 761,40	\$ -		0,00	\$ 761,40	\$ -	
<b>4.2</b>	<b>BASE GRANULAR</b>																														
4.2.1	Base Granular Recebo B-400. Incluye Suministro, Extendida, Nivelación, Humedecimiento y Computación, espesor e=30 cm para Pisos en Adoquín de Concreto	1.670,00	m3	\$ 47.034,00	\$ 78.546.780,00			0,00	\$ 47.034,00	\$ -		0,00	\$ 47.034,00	\$ -		1670,00	\$ 47.034,00	\$ 78.546.780,00		0,00	\$ 47.034,00	\$ -		0,00	\$ 47.034,00	\$ -		0,00	\$ 47.034,00	\$ -	
4.2.2	Base Granular Recebo B-400. Incluye Suministro, Extendida, Nivelación, Humedecimiento y Computación, espesor e= 30 cm para Pisos en Concreto.	209,00	m3	\$ 47.034,00	\$ 9.830.106,00			0,00	\$ 47.034,00	\$ -		0,00	\$ 47.034,00	\$ -		209,00	\$ 47.034,00	\$ 9.830.106,00		0,00	\$ 47.034,00	\$ -		0,00	\$ 47.034,00	\$ -		0,00	\$ 47.034,00	\$ -	
4.2.3	Base Granular Recebo B-400. Incluye Suministro, Extendida, Nivelación, Humedecimiento y Computación, espesor e = 15 cm para Cancha de Fútbol	1.307,00	m3	\$ 47.034,00	\$ 61.473.438,00			0,00	\$ 47.034,00	\$ -		0,00	\$ 47.034,00	\$ -		1307,00	\$ 47.034,00	\$ 61.473.438,00		0,00	\$ 47.034,00	\$ -		0,00	\$ 47.034,00	\$ -		0,00	\$ 47.034,00	\$ -	
4.2.4	Base Granular Recebo B-400 estabilizada con Cemento al 5% Incluye Suministro, Extendida, Nivelación, Humedecimiento y Computación, espesor e = 15 cm para Piso en Tierra Pisada	328,00	m3	\$ 47.034,00	\$ 15.427.152,00			0,00	\$ 47.034,00	\$ -		0,00	\$ 47.034,00	\$ -		328,00	\$ 47.034,00	\$ 15.427.152,00		0,00	\$ 47.034,00	\$ -		0,00	\$ 47.034,00	\$ -		0,00	\$ 47.034,00	\$ -	
<b>4.3</b>	<b>BASE DE ARENA</b>																														
4.3.1	Base en Arena de Peña para Nivelación espesor e =4 cm para Piso en Adoquín Gran Formato Concreto. Incluye Suministro, Extendida y Nivelación, para Pisos en Losetas Prefabricadas	223,00	m3	\$ 67.276,80	\$ 15.002.726,40			0,00	\$ 67.276,80	\$ -		0,00	\$ 67.276,80	\$ -		223,00	\$ 67.276,80	\$ 15.002.726,40		0,00	\$ 67.276,80	\$ -		0,00	\$ 67.276,80	\$ -		0,00	\$ 67.276,80	\$ -	
4.3.2	Base en Arena de Peña estabilizada con Cemento al 5% espesor e =10 cm para Piso en Tierra Pisada. Incluye Suministro, Extendida y Nivelación, para Pisos en Losetas Prefabricadas	109,00	m3	\$ 67.276,80	\$ 7.333.171,20			0,00	\$ 67.276,80	\$ -		0,00	\$ 67.276,80	\$ -		109,00	\$ 67.276,80	\$ 7.333.171,20		0,00	\$ 67.276,80	\$ -		0,00	\$ 67.276,80	\$ -		0,00	\$ 67.276,80	\$ -	
<b>4.4</b>	<b>RELLENOS EN PIEDRA Y GRAVA</b>																														
4.4.1	Relleno en Piedra Media Zonga (Piedraplen), Incluye: Suministro, Extendida, Nivelación y compactación, espesor e = 25 cm , para Cancha de Fútbol	1.306,41	m3	\$ 64.476,00	\$ 84.232.405,80			0,00	\$ 64.476,00	\$ -		0,00	\$ 64.476,00	\$ -		1306,41	\$ 64.476,00	\$ 84.232.405,80		0,00	\$ 64.476,00	\$ -		0,00	\$ 64.476,00	\$ -		0,00	\$ 64.476,00	\$ -	
4.4.2	Relleno en Piedra Media Zonga (Piedraplen), Incluye: Suministro, Extendida, Nivelación y compactación, espesor e = 25 cm , para Piso en Tierra Pisada	217,32	m3	\$ 64.476,00	\$ 14.012.104,85			0,00	\$ 64.476,00	\$ -		0,00	\$ 64.476,00	\$ -		217,32	\$ 64.476,00	\$ 14.012.104,85		0,00	\$ 64.476,00	\$ -		0,00	\$ 64.476,00	\$ -		0,00	\$ 64.476,00	\$ -	
4.4.3	Relleno en Grava de tamaño variable entre 1/2" y 1", Incluye: Suministro, Extendida, Nivelación y compactación, para conformar capa de filtración de espesor e = 5 cm , para Cancha de Fútbol	327,92	m3	\$ 76.374,00	\$ 25.044.209,35			0,00	\$ 76.374,00	\$ -		0,00	\$ 76.374,00	\$ -		327,92	\$ 76.374,00	\$ 25.044.209,35		0,00	\$ 76.374,00	\$ -		0,00	\$ 76.374,00	\$ -		0,00	\$ 76.374,00	\$ -	
4.4.4	Relleno en Grava de tamaño variable entre 1/2" y 1", Incluye: Suministro, Extendida, Nivelación y compactación, para conformar capa de filtración de espesor e = 5 cm , para Piso en Tierra Pisada	55,06	m3	\$ 76.374,00	\$ 4.205.108,73			0,00	\$ 76.374,00	\$ -		0,00	\$ 76.374,00	\$ -		55,06	\$ 76.374,00	\$ 4.205.108,73		0,00	\$ 76.374,00	\$ -		0,00	\$ 76.374,00	\$ -		0,00	\$ 76.374,00	\$ -	
<b>4.5</b>	<b>RELLENOS</b>																														
4.5.1	Relleno en Material Seleccionado Proveniente de la Excavación, diferentes espesores para Nivelación Terreno. Incluye: Extendida, Nivelación, Humedecimiento y compactación.)	2.775,60	m3	\$ 19.999,03	\$ 55.509.303,23			0,00	\$ 19.999,03	\$ -		0,00	\$ 19.999,03	\$ -		2775,60	\$ 19.999,03	\$ 55.509.303,23		0,00	\$ 19.999,03	\$ -		0,00	\$ 19.999,03	\$ -		0,00	\$ 19.999,03	\$ -	
4.5.2	Relleno en Tierra Negra espesor e = 4 cm para Coberturas, Contenedores y Materas. Incluye: Suministro, Extendida y Nivelación	535,00	m3	\$ 42.620,45	\$ 22.801.940,27			0,00	\$ 42.620,45	\$ -		0,00	\$ 42.620,45	\$ -		535,00	\$ 42.620,45	\$ 22.801.940,27		0,00	\$ 42.620,45	\$ -		0,00	\$ 42.620,45	\$ -		0,00	\$ 42.620,45	\$ -	
<b>4.6</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXILES PARA PROTECCION</b>																														
4.6.1	Geotextil NT2400 para separación subrasante/capas granulares Incluye suministro e instalación, para Senderos y Ardenes	6.260,00	m2	\$ 6.550,20	\$ 41.004.252,00			0,00	\$ 6.550,20	\$ -		0,00	\$ 6.550,20	\$ -		6260,00	\$ 6.550,20	\$ 41.004.252,00		0,00	\$ 6.550,20	\$ -		0,00	\$ 6.550,20	\$ -		0,00	\$ 6.550,20	\$ -	


**CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA**


<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	\$ 5.462.450.989,82
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.
<b>CONTRATISTA:</b>	TECNOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
<b>VALOR EJECUCION OBRAS</b>	\$ 6.111.949.277,40		
<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 1.339.136.465,23		
<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 2.429.681.830,70		
<b>OBRAS ADICIONALES</b>	\$ 1.740.043.653,04		

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL	EJECUTADO CONTRACTUAL			MAYORES CANTIDADES DE OBRAS			MENORES CANTIDADES DE OBRAS			OBRAS ADICIONALES			TOTAL OBRA EJECUTADA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	
4.6.2	Geotextil NT3000 para separación subrasante/capas granulares Incluye suministro e Instalación, para Cancha de Fútbol y Piso en Tierra Pisada	7.619,00	m2	\$ 7.875,00	\$ 59.999.625,00	8842,50	7619,00	\$ 7.875,00	\$ 59.999.625,00	1223,50	\$ 7.875,00	\$ 9.635.062,50	0,00	\$ 7.875,00	\$ -	0,00	\$ 7.875,00	\$ -	8842,50	\$ 7.875,00	\$ 69.634.687,50	
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$ 59.999.625,00</b>			<b>\$ 9.635.062,50</b>			<b>\$ 444.989.407,03</b>			<b>\$ -</b>			<b>\$ 69.634.687,50</b>			
<b>5</b>	<b>ESTRUCTURAS en CONCRETO y METALICAS</b>																					
<b>5.1</b>	<b>CUBIERTA PUBLICA</b>																					
<b>5.1.1</b>	<b>CIMENTACION</b>																					
5.1.1.1	Concreto Pobre f <sub>c</sub> =1.500 PSI espesor e=5 cm para Solados Cimentación Cubierta Publica. Incluye concreto premezclado, suministro y colocación	1,39	m3	\$ 339.632,13	\$ 470.390,50	1,26	1,26	\$ 339.632,13	\$ 427.936,49	0,00	\$ 339.632,13	\$ -	0,13	\$ 339.632,13	\$ 42.454,02	0,00	\$ 339.632,13	\$ -	1,26	\$ 339.632,13	\$ 427.936,49	
5.1.1.2	Zapatas en Concreto f <sub>c</sub> =3.000 PSI de 15 x 40 cm. Incluye concreto premezclado, suministro y colocación, para Cubierta Publica	2,70	m3	\$ 505.309,50	\$ 1.364.335,65	2,70	2,70	\$ 505.309,50	\$ 1.364.335,65	0,00	\$ 505.309,50	\$ -	0,00	\$ 505.309,50	\$ -	0,00	\$ 505.309,50	\$ -	2,70	\$ 505.309,50	\$ 1.364.335,65	
5.1.1.3	Vigas de Cimentación en Concreto f <sub>c</sub> =3.000 PSI de 15 x 40 cm. Incluye concreto premezclado, suministro y colocación, para Cubierta Publica	9,40	m3	\$ 505.309,50	\$ 4.749.909,30	8,84	8,84	\$ 505.309,50	\$ 4.466.935,98	0,00	\$ 505.309,50	\$ -	0,56	\$ 505.309,50	\$ 282.973,32	0,00	\$ 505.309,50	\$ -	8,84	\$ 505.309,50	\$ 4.466.935,98	
5.1.1.4	Pedestales en Concreto Reforzado 3000 PSI. Incluye: Suministro, Formaleta, Colocación, Curado; No incluye refuerzo), para Pedestales Cubierta Publica	1,80	m3	\$ 505.309,50	\$ 909.557,10	1,73	1,73	\$ 505.309,50	\$ 874.185,44	0,00	\$ 505.309,50	\$ -	0,07	\$ 505.309,50	\$ 35.371,67	0,00	\$ 505.309,50	\$ -	1,73	\$ 505.309,50	\$ 874.185,44	
5.1.1.5	Acero de Refuerzo PDR-60. Incluye Suministro, Figuración y Fijación, para Zapatas, Vigas Cimentación y Pedestales	1.329,73	kg	\$ 2.538,00	\$ 3.374.854,74	1255,28	1255,28	\$ 2.538,00	\$ 3.185.900,64	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	74,45	\$ 2.538,00	\$ 188.954,10	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	1255,28	\$ 2.538,00	\$ 3.185.900,64	
<b>5.1.2</b>	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>																					
5.1.2.1	Suministro, Fabricación, Montaje y Pintura Estructura Metálica Cubierta Publica Modulo 1, con Columnas Circuales D=12" x 10 mm, Cercas Metálicas en perfiles estructurales ST 100x100 x 4 mm y ST 50x50x mm y Correas en perlines P-150-14 y L.21.2"x3/16", en Acero ASTM A-500 Grado C y A572 36, fy=3510 (351 Mpa)	13.607,00	kg	\$ 7.650,00	\$ 104.093.550,00	13607,00	13607,00	\$ 7.650,00	\$ 104.093.550,00	0,00	\$ 7.650,00	\$ -	0,00	\$ 7.650,00	\$ -	0,00	\$ 7.650,00	\$ -	13607,00	\$ 7.650,00	\$ 104.093.550,00	
5.1.2.2	Suministro, Fabricación, Montaje y Pintura Canastillas M-2 Cubierta Publica de D=1,00 m x h=2,00 m Conformadas por un Anillo de Sujeción en Perfiles Metálicos de 5x5 cm y Listones de Madera de sección rectangular de 3x2 cm.	82,00	und	\$ 1.300.622,40	\$ 106.651.036,80	82,00	82,00	\$ 1.300.622,40	\$ 106.651.036,80	0,00	\$ 1.300.622,40	\$ -	0,00	\$ 1.300.622,40	\$ -	0,00	\$ 1.300.622,40	\$ -	82,00	\$ 1.300.622,40	\$ 106.651.036,80	
5.1.2.3	Suministro, Fabricación, Montaje y Pintura Canastillas M-3 Cubierta Publica de D=1,00 m x h=3,00 m Conformadas por un Anillo de Sujeción en Perfiles Metálicos de 5x5 cm y Listones de Madera de sección rectangular de 3x2 cm.	90,00	und	\$ 1.950.933,60	\$ 175.584.024,00	90,00	90,00	\$ 1.950.933,60	\$ 175.584.024,00	0,00	\$ 1.950.933,60	\$ -	0,00	\$ 1.950.933,60	\$ -	0,00	\$ 1.950.933,60	\$ -	90,00	\$ 1.950.933,60	\$ 175.584.024,00	
5.1.2.4	Suministro, Fabricación, Montaje y Pintura Canastillas M-4 Cubierta Publica de D=1,00 m x h=4,00 m Conformadas por un Anillo de Sujeción en Perfiles Metálicos de 5x5 cm y Listones de Madera de sección rectangular de 3x2 cm.	36,00	und	\$ 2.601.244,80	\$ 93.644.812,80	36,00	36,00	\$ 2.601.244,80	\$ 93.644.812,80	0,00	\$ 2.601.244,80	\$ -	0,00	\$ 2.601.244,80	\$ -	0,00	\$ 2.601.244,80	\$ -	36,00	\$ 2.601.244,80	\$ 93.644.812,80	
<b>5.1.3</b>	<b>BANCAS GRADERIAS</b>																					
5.1.3.1	Concreto Pobre f <sub>c</sub> =1.500 PSI espesor e=5 cm para Solados Cimentación Bancas-Graderías. Incluye concreto premezclado, suministro y colocación	6,05	m3	\$ 339.632,13	\$ 2.054.349,86	5,07	5,07	\$ 339.632,13	\$ 1.721.934,91	0,00	\$ 339.632,13	\$ -	0,98	\$ 339.632,13	\$ 332.414,95	0,00	\$ 339.632,13	\$ -	5,07	\$ 339.632,13	\$ 1.721.934,91	
5.1.3.2	Vigas de Cimentación en Concreto f <sub>c</sub> =3.000 PSI de 15 x 40 cm. Incluye concreto premezclado, suministro y colocación, para Bancas-Gradería	36,29	m3	\$ 505.309,50	\$ 18.338.945,03	35,75	35,75	\$ 505.309,50	\$ 18.064.814,63	0,00	\$ 505.309,50	\$ -	0,54	\$ 505.309,50	\$ 274.130,40	0,00	\$ 505.309,50	\$ -	35,75	\$ 505.309,50	\$ 18.064.814,63	
5.1.3.3	Columnetas en concreto de 15 x 20 cm p/confinamiento mampostería en bloque de concreto	172,50	ml	\$ 28.290,67	\$ 4.880.140,25	201,00	172,50	\$ 28.290,67	\$ 4.880.140,25	28,50	\$ 28.290,67	\$ 806.284,04	0,00	\$ 28.290,67	\$ -	0,00	\$ 28.290,67	\$ -	201,00	\$ 28.290,67	\$ 5.686.424,29	
5.1.3.4	Muros en bloque de concreto estructural de 14,5x9x29, color gris claro liso, según muestra física, tipo Indural Ref. Catalán o similar (mortero de pega M.1:4, estriada y de color gris)	338,13	m2	\$ 37.800,00	\$ 12.781.125,00	515,06	338,13	\$ 37.800,00	\$ 12.781.125,00	176,94	\$ 37.800,00	\$ 6.688.143,00	0,00	\$ 37.800,00	\$ -	0,00	\$ 37.800,00	\$ -	515,06	\$ 37.800,00	\$ 19.469.268,00	
5.1.3.5	Dovelas con grouting para reforzamiento mampostería con Grouting f <sub>c</sub> =3.000 psi	540,10	ml	\$ 4.347,90	\$ 2.348.318,91	3476,07	540,10	\$ 4.347,90	\$ 2.348.318,91	2935,97	\$ 4.347,90	\$ 12.765.285,85	0,00	\$ 4.347,90	\$ -	0,00	\$ 4.347,90	\$ -	3476,07	\$ 4.347,90	\$ 15.113.604,75	
5.1.3.6	Viga sobre Muro en concreto de 12,5 x 20 cm p/confinamiento mampostería en bloque de concreto	259,25	ml	\$ 26.668,85	\$ 6.913.899,10	243,16	243,16	\$ 26.668,85	\$ 6.484.797,32	0,00	\$ 26.668,85	\$ -	16,09	\$ 26.668,85	\$ 429.101,78	0,00	\$ 26.668,85	\$ -	243,16	\$ 26.668,85	\$ 6.484.797,32	
5.1.3.7	Piso Maciza Adesa e=12 cm en concreto reforzado gris claro a la vista f <sub>c</sub> =3000 psi, con formaleta de tablero liso, aglomerado Tablemac Súper TT, Plataforma Puertas	421,60	m2	\$ 98.411,46	\$ 41.490.273,25	414,30	414,30	\$ 98.411,46	\$ 40.771.869,56	0,00	\$ 98.411,46	\$ -	7,30	\$ 98.411,46	\$ 718.403,69	0,00	\$ 98.411,46	\$ -	414,30	\$ 98.411,46	\$ 40.771.869,56	


**CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA**


<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	\$ 5.462.450.989,82
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.
<b>CONTRATISTA:</b>	TECOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
<b>VALOR EJECUCION OBRAS</b>	\$ 6.111.949.277,40		
<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 1.339.136.465,23		
<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 2.429.681.830,70		
<b>OBRAS ADICIONALES</b>	\$ 1.740.043.653,04		

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL		EJECUTADO CONTRACTUAL			MAYORES CANTIDADES DE OBRAS			MENORES CANTIDADES DE OBRAS			OBRAS ADICIONALES			TOTAL OBRA EJECUTADA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	
5.1.3.8	Acero de Refuerzo PDR-60. Incluye Suministro, Figuración y Fijación, para Cimentación y Estructura Bancas-Graderías	7.344,59	kg	2.538,00	18.640.569,42	7407,23	7344,59	2.538,00	18.640.569,42	62,64	2.538,00	158.980,32	0,00	2.538,00	-	0,00	2.538,00	-	7407,23	2.538,00	18.799.549,74	
5.1.4	<b>CIMENTOS para MOBILIARIO</b>																					
5.1.4.1	Concreto Pobre f'c=1.500 PSI espesor e= 5 cm para Solados Cimentación Mobiliario. Incluye concreto premezclado, suministro y colocación	15,00	m3	339.632,13	5.094.481,99	18,80	15,00	339.632,13	5.094.481,99	3,80	339.632,13	1.290.602,11	0,00	339.632,13	-	0,00	339.632,13	-	18,80	339.632,13	6.385.084,10	
5.1.4.2	Cimiento Corrido Bancas en Concreto f'c=3.000 PSI de 80 x 25 cm. Incluye formaletas, concreto premezclado, suministro y colocación, para	19,92	m3	505.309,50	10.066.775,86	20,60	19,92	505.309,50	10.066.775,86	0,68	505.309,50	342.599,84	0,00	505.309,50	-	0,00	505.309,50	-	20,60	505.309,50	10.409.375,70	
5.1.4.3	Cimiento para Modulo Individual de Paisajismo C-12 en Concreto f'c=3.000 PSI de 230 x 230 x 20 cm. Incluye formaletas, concreto premezclado, suministro y colocación, para	11,00	m3	505.309,50	5.558.404,50	0,00	0,00	505.309,50	-	0,00	505.309,50	-	11,00	505.309,50	5.558.404,50	0,00	505.309,50	-	0,00	505.309,50	-	
5.1.4.4	Cimiento para Bebedero en Concreto f'c=3.000 PSI de 100 x 100 x 25 cm. Incluye formaletas, concreto premezclado, suministro y colocación, para	3,00	m3	505.309,50	1.515.928,50	0,00	0,00	505.309,50	-	0,00	505.309,50	-	3,00	505.309,50	1.515.928,50	0,00	505.309,50	-	0,00	505.309,50	-	
5.1.4.5	Cimiento para Canecas en Concreto f'c=3.000 PSI de 40 x 50 x 40 cm. Incluye formaletas, concreto premezclado, suministro y colocación.	3,40	m3	505.309,50	1.718.052,30	2,79	2,79	505.309,50	1.409.813,51	0,00	505.309,50	-	0,61	505.309,50	308.238,80	0,00	505.309,50	-	2,79	505.309,50	1.409.813,51	
5.1.4.6	Cimiento para Paneles Información y Publicidad en Concreto f'c=3.000 PSI de 115 x 40 x 50 cm. Incluye formaletas, concreto premezclado, suministro y colocación.	3,00	m3	505.309,50	1.515.928,50	0,00	0,00	505.309,50	-	0,00	505.309,50	-	3,00	505.309,50	1.515.928,50	0,00	505.309,50	-	0,00	505.309,50	-	
5.1.4.7	Pilas para Cerramiento Cancha en Concreto f'c=3.000 PSI de D=40 cm x 1,50 m. Incluye formaletas, concreto premezclado, suministro y colocación.	28,00	m3	505.309,50	14.148.666,00	34,10	28,00	505.309,50	14.148.666,00	6,10	505.309,50	3.082.387,95	0,00	505.309,50	-	0,00	505.309,50	-	34,10	505.309,50	17.231.053,95	
5.1.4.8	Viga Cimentación para Cerramiento Canchas en Concreto f'c=3.000 PSI de 40 x 40 cm. Incluye formaletas, concreto premezclado, suministro y colocación.	47,51	m3	505.309,50	24.009.073,46	64,57	47,51	505.309,50	24.009.073,46	17,06	505.309,50	8.618.760,96	0,00	505.309,50	-	0,00	505.309,50	-	64,57	505.309,50	32.627.834,42	
5.1.4.9	Cimiento para Elementos Gimnasio en Concreto f'c=3.000 PSI de 40 x 50 x 40 cm. Incluye formaletas, concreto premezclado, suministro y colocación.	2,30	m3	505.309,50	1.162.211,85	0,00	0,00	505.309,50	-	0,00	505.309,50	-	2,30	505.309,50	1.162.211,85	0,00	505.309,50	-	0,00	505.309,50	-	
5.1.4.10	Cimiento para Juegos Infantiles en Concreto f'c=3.000 PSI de 40 x 50 x 40 cm. Incluye formaletas, concreto premezclado, suministro y colocación.	4,50	m3	505.309,50	2.273.892,75	8,00	4,50	505.309,50	2.273.892,75	3,50	505.309,50	1.768.583,25	0,00	505.309,50	-	0,00	505.309,50	-	8,00	505.309,50	4.042.476,00	
5.1.4.11	Acero de Refuerzo PDR-60. Incluye Suministro, Figuración y Fijación, para Cimentación Mobiliario	8.379,00	kg	2.538,00	21.265.902,00	9386,58	8379,00	2.538,00	21.265.902,00	1007,58	2.538,00	2.557.238,04	0,00	2.538,00	-	0,00	2.538,00	-	9386,58	2.538,00	23.823.140,04	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 686.619.409,42</b>		<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 674.254.893,35</b>	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 38.078.865,35</b>	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 12.364.516,07</b>	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 712.333.758,70</b>
<b>6</b>	<b>PISOS y BORDILLOS</b>																					
<b>6.1</b>	<b>PIEZAS DE CONFINAMIENTO</b>																					
6.1.1	Bordillo A-6 Prefabricado para Confinamiento Pisos de 15 x 35 cm - Incluye Suministro, Instalación y Mortero 3 cm de 2000 PSI	733,00	ml	41.567,49	30.468.972,77	1038,56	733,00	41.567,49	30.468.972,77	305,56	41.567,49	12.701.363,33	0,00	41.567,49	-	0,00	41.567,49	-	1038,56	41.567,49	43.170.336,10	
6.1.2	Bordillo A-6 Prefabricado para Confinamiento Jardineras de 15 x 35 cm - Incluye Suministro, Instalación y Mortero 3 cm de 2000 PSI	1.362,00	ml	41.567,49	56.614.926,21	0,00	0,00	41.567,49	-	0,00	41.567,49	-	1362,00	41.567,49	56.614.926,21	0,00	41.567,49	-	0,00	41.567,49	-	
6.1.3	Sardinel Prefabricado A-7 (200x500mm) - Incluye Suministro, Instalación y Mortero 3 cm de 2000 PSI	513,00	ml	52.070,14	26.711.981,88	0,00	0,00	52.070,14	-	0,00	52.070,14	-	513,00	52.070,14	26.711.981,88	0,00	52.070,14	-	0,00	52.070,14	-	
6.1.4	Sardinel Bajo Rampa Prefabricado A-7 (200x350mm) - Incluye Suministro, Instalación y Mortero 3 cm de 2000 PSI	27,00	ml	52.070,14	1.405.893,78	0,00	0,00	52.070,14	-	0,00	52.070,14	-	27,00	52.070,14	1.405.893,78	0,00	52.070,14	-	0,00	52.070,14	-	
6.1.5	Bordillo C-3 Contenedor de Raíz Arbol Existente Prefabricado A-70 (1080x120x135 mm) - Incluye Suministro, Instalación y Mortero 3 cm de 2000 PSI	289,00	ml	41.567,49	12.013.005,63	0,00	0,00	41.567,49	-	0,00	41.567,49	-	289,00	41.567,49	12.013.005,63	0,00	41.567,49	-	0,00	41.567,49	-	


**CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA**


<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	\$ 5.462.450.989,82
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.
<b>CONTRATISTA:</b>	TECNOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
<b>VALOR EJECUCION OBRAS</b>	\$ 6.111.949.277,40		
<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 1.339.136.465,23		
<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 2.429.681.830,70		
<b>OBRAS ADICIONALES</b>	\$ 1.740.043.653,04		

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL	EJECUTADO CONTRACTUAL				MAYORES CANTIDADES DE OBRAS			MENORES CANTIDADES DE OBRAS			OBRAS ADICIONALES			TOTAL OBRA EJECUTADA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad	cant	V.Unitario	V. parcial		cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	
6.1.6	Alcorque C - 4 de 15 x 30 cm. Bordillo para Contenedor de Raiz Árbol Nuevo D=1.00 a 2.00 m. Prefabricado o Fundido en sitio - Incluye Suministro, Instalación y Mortero 3 cm de 2000 PSI	85,00	ml	\$ 41.567,49	\$ 3.533.236,95	0,00	0,00	\$ 41.567,49	\$ -		0,00	\$ 41.567,49	\$ -	85,00	\$ 41.567,49	\$ 3.533.236,95	0,00	\$ 41.567,49	\$ -	0,00	\$ 41.567,49	\$ -	
6.1.7	Alcorque C - 4 de 20 x 30 cm. Bordillo para Contenedor de Raiz Árbol Nuevo D=3.00 m. Prefabricado o Fundido en sitio - Incluye Suministro, Instalación y Mortero 3 cm de 2000 PSI	197,00	ml	\$ 52.303,91	\$ 10.303.871,09	0,00	0,00	\$ 52.303,91	\$ -		0,00	\$ 52.303,91	\$ -	197,00	\$ 52.303,91	\$ 10.303.871,09	0,00	\$ 52.303,91	\$ -	0,00	\$ 52.303,91	\$ -	
<b>6.2</b>	<b>PIEZAS DE DRENAJE</b>																						
6.2.1	Cañuela Prefabricada Tipo A-120 (800x300x225 mm) - Incluye Suministro, Instalación y Mortero 3 cm de 2000 PSI	0,00	ml	\$ 42.350,40	\$ -	0,00	0,00	\$ 42.350,40	\$ -		0,00	\$ 42.350,40	\$ -	0,00	\$ 42.350,40	\$ -	0,00	\$ 42.350,40	\$ -	0,00	\$ 42.350,40	\$ -	
6.2.2	Cañuela en Concreto Fundida en Sitio (800x360x120 mm) - Incluye Suministro e Instalación de Marco metálico	0,00	ml	\$ 28.922,51	\$ -	0,00	0,00	\$ 28.922,51	\$ -		0,00	\$ 28.922,51	\$ -	0,00	\$ 28.922,51	\$ -	0,00	\$ 28.922,51	\$ -	0,00	\$ 28.922,51	\$ -	
<b>6.3</b>	<b>PISOS en LOSETA PREFABRICADA</b>																						
6.3.1	Piso A-1 en Adoquin de Concreto Gran Formato Hexagonal (300x300x60 mm) Trafico Liviano - Suministro e Instalación. Incluye Arena de Sello. Senderos Parque	5.565,00	m2	\$ 56.829,60	\$ 316.256.724,00	6608,07	5565,00	\$ 56.829,60	\$ 316.256.724,00		1043,07	\$ 56.829,60	\$ 59.277.250,87	0,00	\$ 56.829,60	\$ -	0,00	\$ 56.829,60	\$ -	6608,07	\$ 56.829,60	\$ 375.533.974,87	
<b>6.4</b>	<b>PISOS en EN CONCRETO</b>																						
6.4.1	Piso A-8 en Concreto 3000 PSI espesor 10 cm, Endurecido con Acabado Liso, Dilatado con disco diamantado - Incluye Suministro, Formaleta, Fundida, Endurecedor, Curado. No incluye corte dilatación, para Cancha Múltiple	695,00	m2	\$ 64.843,98	\$ 45.066.566,03	214,56	214,56	\$ 64.843,98	\$ 13.913.144,80		0,00	\$ 64.843,98	\$ -	480,44	\$ 64.843,98	\$ 31.153.421,23	0,00	\$ 64.843,98	\$ -	214,56	\$ 64.843,98	\$ 13.913.144,80	
6.4.2	Franjas en Concreto 3000 PSI espesor 10 cm ancho 0,00>a<0,45 m Endurecido con Acabado Liso, Dilatado con disco diamantado - Incluye Suministro, Formaleta, Fundida, Endurecedor, Curado. No incluye corte dilatación	190,00	ml	\$ 33.648,28	\$ 6.393.172,82	215,98	190,00	\$ 33.648,28	\$ 6.393.172,82		25,98	\$ 33.648,28	\$ 874.117,66	0,00	\$ 33.648,28	\$ -	0,00	\$ 33.648,28	\$ -	215,98	\$ 33.648,28	\$ 7.267.290,48	
<b>6.5</b>	<b>OTROS ACABADOS DE PISO</b>																						
6.5.1	Piso A2 : Grama sintética color verde Tipo Grama Futbol 40 Marca Tapisol o equivalente, 100% rafia de polietileno tenace thiolon, altura fibra 40 mm. Incluye suministro e instalación	6.532,00	m2	\$ 100.333,74	\$ 655.379.963,58	6780,00	6532,00	\$ 100.333,74	\$ 655.379.963,58		248,00	\$ 100.333,74	\$ 24.882.766,53	0,00	\$ 100.333,74	\$ -	0,00	\$ 100.333,74	\$ -	6780,00	\$ 100.333,74	\$ 680.262.730,10	
6.5.2	Piso A8 : Recubrimiento Sintético Emeflex Truflex para Cancha Múltiple. Incluye suministro e instalación	695,00	m2	\$ 24.754,50	\$ 17.204.377,50	680,00	680,00	\$ 24.754,50	\$ 16.833.060,00		0,00	\$ 24.754,50	\$ -	15,00	\$ 24.754,50	\$ 371.317,50	0,00	\$ 24.754,50	\$ -	680,00	\$ 24.754,50	\$ 16.833.060,00	
<b>6.6</b>	<b>VIARIOS</b>																						
6.6.1	Mortero f'c=3.000 PSI para Nivelación espesor e = 4 cm para Piso en Adoquin. Incluye mortero premezclado, suministro y colocación	222,60	m3	\$ 389.020,65	\$ 86.595.996,75	6,42	6,42	\$ 389.020,65	\$ 2.497.512,57		0,00	\$ 389.020,65	\$ -	216,18	\$ 389.020,65	\$ 84.098.484,17	0,00	\$ 389.020,65	\$ -	6,42	\$ 389.020,65	\$ 2.497.512,57	
6.6.2	Contenedores de Raiz Tipo ? Circular D = 1.30 x 1.10 m. Incluye suministro, construcción, filtro en gravilla. No incluye tierra	15,00	und	\$ 338.467,64	\$ 5.077.014,60	0,00	0,00	\$ 338.467,64	\$ -		0,00	\$ 338.467,64	\$ -	15,00	\$ 338.467,64	\$ 5.077.014,60	0,00	\$ 338.467,64	\$ -	0,00	\$ 338.467,64	\$ -	
6.6.3	Contenedores de Raiz Tipo ? Circular D = 1.50 x 1.10 m. Incluye suministro, construcción, filtro en gravilla. No incluye tierra	1,00	und	\$ 390.539,58	\$ 390.539,58	0,00	0,00	\$ 390.539,58	\$ -		0,00	\$ 390.539,58	\$ -	1,00	\$ 390.539,58	\$ 390.539,58	0,00	\$ 390.539,58	\$ -	0,00	\$ 390.539,58	\$ -	
6.6.4	Contenedores de Raiz Tipo ? Circular D = 1.80 x 1.10 m. Incluye suministro, construcción, filtro en gravilla. No incluye tierra	10,00	und	\$ 468.647,50	\$ 4.686.475,01	0,00	0,00	\$ 468.647,50	\$ -		0,00	\$ 468.647,50	\$ -	10,00	\$ 468.647,50	\$ 4.686.475,01	0,00	\$ 468.647,50	\$ -	0,00	\$ 468.647,50	\$ -	
6.6.5	Contenedores de Raiz Tipo ? Circular D = 3.30 x 1.10 m. Incluye suministro, construcción, filtro en gravilla. No incluye tierra	19,00	und	\$ 859.187,09	\$ 16.324.554,63	8,00	8,00	\$ 859.187,09	\$ 6.873.496,69		0,00	\$ 859.187,09	\$ -	11,00	\$ 859.187,09	\$ 9.451.057,95	0,00	\$ 859.187,09	\$ -	8,00	\$ 859.187,09	\$ 6.873.496,69	
6.6.6	Malla Electro soldada M.2.21 de 0.15 x 0.15 m D=6.6 mm, 6.5 mm. Incluye Suministro, Fijación e Instalación, para pisos en concreto	2.843,31	kg	\$ 2.844,94	\$ 8.089.042,46	0,00	0,00	\$ 2.844,94	\$ -		0,00	\$ 2.844,94	\$ -	2843,31	\$ 2.844,94	\$ 8.089.042,46	0,00	\$ 2.844,94	\$ -	0,00	\$ 2.844,94	\$ -	
<b>SUBTOTAL</b>							<b>SUBTOTAL</b>					<b>SUBTOTAL</b>			<b>SUBTOTAL</b>			<b>SUBTOTAL</b>			<b>SUBTOTAL</b>		
<b>\$ 1.302.516.315,27</b>							<b>\$ 1.048.616.047,22</b>					<b>\$ 97.735.498,39</b>			<b>\$ 253.900.268,05</b>			<b>\$ -</b>			<b>\$ 1.146.351.545,60</b>		
<b>7</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO</b>																						
7.1	<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO URBANO</b>																						
7.1.1	Banca Tipo Sencilla C-1 Corrida en Concreto de 80 x 85 x 15 cm, según detalle específico D343. Prefabricada o Fundida en sitio. Incluye formaleta, concreto, acero, o suministro e instalación. No incluye bases	76,00	ml	\$ 182.610,09	\$ 13.878.366,84	41,45	41,45	\$ 182.610,09	\$ 7.569.188,23		0,00	\$ 182.610,09	\$ -	34,55	\$ 182.610,09	\$ 6.309.178,61	0,00	\$ 182.610,09	\$ -	41,45	\$ 182.610,09	\$ 7.569.188,23	


**CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA**


<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	\$ 5.462.450.989,82
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.
<b>CONTRATISTA:</b>	TECNOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
<b>VALOR EJECUCION OBRAS</b>	\$ 6.111.949.277,40		
<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 1.339.136.465,23		
<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 2.429.681.830,70		
<b>OBRAS ADICIONALES</b>	\$ 1.740.043.653,04		

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL	EJECUTADO CONTRACTUAL			MAYORES CANTIDADES DE OBRAS			MENORES CANTIDADES DE OBRAS			OBRAS ADICIONALES			TOTAL OBRA EJECUTADA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial
7.1.2	Banca Tipo Doble C-2 Corrida en Concreto de 120 x 85 x 15 cm, según detalle específico D342. Incluye suministro e instalación. Incluye formaleta, concreto, acero, o suministro e instalación. No incluye bases	24,00	mi	\$ 322.253,10	\$ 7.734.074,40	61,00	24,00	\$ 322.253,10	\$ 7.734.074,40	37,00	\$ 322.253,10	\$ 11.923.364,70	0,00	\$ 322.253,10	\$ -	0,00	\$ 322.253,10	\$ -	61,00	\$ 322.253,10	\$ 19.657.439,10
7.1.3	Banca Maciza C-7 Corrida en Concreto de 80 x 55 cm, según detalle específico D341. Prefabricada o Fundida en sitio. Incluye formaleta, concreto, acero, o suministro e instalación. Incluye suministro e instalación.	31,00	mi	\$ 341.333,33	\$ 10.581.333,08	0,00	0,00	\$ 341.333,33	\$ -	0,00	\$ 341.333,33	\$ -	31,00	\$ 341.333,33	\$ 10.581.333,08	0,00	\$ 341.333,33	\$ -	0,00	\$ 341.333,33	\$ -
7.1.4	Caneca C-5 en Acero Inoxidable, según detalle específico. Prefabricada o Fundida en sitio. Incluye formaleta, concreto, acero o suministro e instalación. Incluye suministro e instalación.	42,00	und	\$ 635.822,90	\$ 26.704.561,61	18,00	18,00	\$ 635.822,90	\$ 11.444.812,12	0,00	\$ 635.822,90	\$ -	24,00	\$ 635.822,90	\$ 15.269.749,49	0,00	\$ 635.822,90	\$ -	18,00	\$ 635.822,90	\$ 11.444.812,12
7.1.5	Bebedero C-6 con pileta en concreto y surtidor en Acero Inoxidable, según detalle específico D337. Incluye suministro e instalación con acometida y desagüe	12,00	und	\$ 847.900,80	\$ 10.174.809,60	0,00	0,00	\$ 847.900,80	\$ -	0,00	\$ 847.900,80	\$ -	12,00	\$ 847.900,80	\$ 10.174.809,60	0,00	\$ 847.900,80	\$ -	0,00	\$ 847.900,80	\$ -
7.1.6	Panel Informativo C-8 : Panel doble cara luminosa, lamina acero inoxidable, vidrio de seguridad, tubos fluorescentes, pearnado sobre base de concreto, según detalle específico D338. Incluye suministro e instalación y bases	4,00	und	\$ 883.080,00	\$ 3.532.320,00	0,00	0,00	\$ 883.080,00	\$ -	0,00	\$ 883.080,00	\$ -	4,00	\$ 883.080,00	\$ 3.532.320,00	0,00	\$ 883.080,00	\$ -	0,00	\$ 883.080,00	\$ -
7.1.7	Modulo Individual de Paisajismo C-12 M-1 de D=1.00 m y h=2.00 m : Conformado por una Canastilla con Anillo de Sujeción en Perfiles Metálicos de 5x5 cm y Listones de Madera de sección rectangular de 3x2 cm, montada sobre una estructura de soporte metálica , según detalle específico D339. Incluye suministro e instalación	10,00	und	\$ 1.516.734,90	\$ 15.167.349,00	0,00	0,00	\$ 1.516.734,90	\$ -	0,00	\$ 1.516.734,90	\$ -	10,00	\$ 1.516.734,90	\$ 15.167.349,00	0,00	\$ 1.516.734,90	\$ -	0,00	\$ 1.516.734,90	\$ -
7.1.8	Modulo Individual de Paisajismo C-12 M-1 de D=1.00 m y h=2.50 m : Conformado por una Canastilla con Anillo de Sujeción en Perfiles Metálicos de 5x5 cm y Listones de Madera de sección rectangular de 3x2 cm, montada sobre una estructura de soporte metálica , según detalle específico D339. Incluye suministro e instalación	10,00	und	\$ 1.895.918,63	\$ 18.959.186,25	0,00	0,00	\$ 1.895.918,63	\$ -	0,00	\$ 1.895.918,63	\$ -	10,00	\$ 1.895.918,63	\$ 18.959.186,25	0,00	\$ 1.895.918,63	\$ -	0,00	\$ 1.895.918,63	\$ -
7.1.9	Modulo Individual de Paisajismo C-12 M-1 de D=1.00 cm y h=3.00 m : Conformado por una Canastilla con Anillo de Sujeción en Perfiles Metálicos de 5x5 cm y Listones de Madera de sección rectangular de 3x2 cm, montada sobre una estructura de soporte metálica , según detalle específico D339. Incluye suministro e instalación	10,00	und	\$ 2.275.102,35	\$ 22.751.023,50	0,00	0,00	\$ 2.275.102,35	\$ -	0,00	\$ 2.275.102,35	\$ -	10,00	\$ 2.275.102,35	\$ 22.751.023,50	0,00	\$ 2.275.102,35	\$ -	0,00	\$ 2.275.102,35	\$ -
7.1.10	Materia Plástica D-12 de D=1.00 m x h=0.40 m para Módulos Individuales de Paisajismo C-12 , incluye gravilla común, tierra abonada y mata, según detalle específico. Incluye suministro e instalación.	30,00	und	\$ 328.456,61	\$ 9.853.698,31	0,00	0,00	\$ 328.456,61	\$ -	0,00	\$ 328.456,61	\$ -	30,00	\$ 328.456,61	\$ 9.853.698,31	0,00	\$ 328.456,61	\$ -	0,00	\$ 328.456,61	\$ -
7.1.11	Panel de Publicidad C-14 : Panel doble cara luminosa, lamina acero inoxidable, vidrio de seguridad, tubos fluorescentes, pearnado sobre base de concreto, según detalle específico D338. Incluye suministro e instalación y bases	9,00	und	\$ 883.080,00	\$ 7.947.720,00	0,00	0,00	\$ 883.080,00	\$ -	0,00	\$ 883.080,00	\$ -	9,00	\$ 883.080,00	\$ 7.947.720,00	0,00	\$ 883.080,00	\$ -	0,00	\$ 883.080,00	\$ -
7.1.12	Panel Informativo Arboles C-7 : Panel pearnado sobre base de concreto, según detalle específico D355. Incluye suministro e instalación y bases	14,00	und	\$ 304.936,10	\$ 4.269.105,34	0,00	0,00	\$ 304.936,10	\$ -	0,00	\$ 304.936,10	\$ -	14,00	\$ 304.936,10	\$ 4.269.105,34	0,00	\$ 304.936,10	\$ -	0,00	\$ 304.936,10	\$ -
7.1.13	Cerramiento Cancha de Futbol y Cancha Múltiple A - 7 h=7.00 m para protección contra impacto, en periferia de hierro galvanizado y malla eslabonada galvanizada cal.10 huecos 5x5. Incluye suministro, instalación y bases	297,00	mi	\$ 576.000,00	\$ 171.072.000,00	0,00	0,00	\$ 576.000,00	\$ -	0,00	\$ 576.000,00	\$ -	297,00	\$ 576.000,00	\$ 171.072.000,00	0,00	\$ 576.000,00	\$ -	0,00	\$ 576.000,00	\$ -
7.1.14	Ventilador B-9 Axial D=35" con Manguera de Aspersión marca "Tomado de Colombia" o equivalente. Incluye suministro, instalación y acometidas	4,00	und	\$ 2.516.656,50	\$ 10.066.626,00	0,00	0,00	\$ 2.516.656,50	\$ -	0,00	\$ 2.516.656,50	\$ -	4,00	\$ 2.516.656,50	\$ 10.066.626,00	0,00	\$ 2.516.656,50	\$ -	0,00	\$ 2.516.656,50	\$ -
7.2	<b>JUEGOS INFANTILES C-10</b>																				
7.2.1	Incluye suministro e instalación																				
7.2.1.1	Juego Infantil C.10.1 : BALANCIN CON MUELLES KPL111 Marca Kompan	3,00	und	\$ 4.603.635,00	\$ 13.810.905,00	3,00	3,00	\$ 4.603.635,00	\$ 13.810.905,00	0,00	\$ 4.603.635,00	\$ -	0,00	\$ 4.603.635,00	\$ -	0,00	\$ 4.603.635,00	\$ -	3,00	\$ 4.603.635,00	\$ 13.810.905,00
7.2.1.2	Juego Infantil C.10.2 : COLUMPIO 2 BAHIAS 4 ASIENTOS. Two bay, swing (4 seats) h=2. m atd. Seats & pine wood. KSW90030-0902 Marca Kompan	1,00	und	\$ 10.127.997,00	\$ 10.127.997,00	2,00	1,00	\$ 10.127.997,00	\$ 10.127.997,00	1,00	\$ 10.127.997,00	\$ 10.127.997,00	0,00	\$ 10.127.997,00	\$ -	0,00	\$ 10.127.997,00	\$ -	2,00	\$ 10.127.997,00	\$ 20.255.994,00


**CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA**


<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	\$	<b>5.462.450.989,82</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.	
<b>CONTRATISTA:</b>	TECOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS	



<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
<b>VALOR EJECUCION OBRAS</b>	\$	<b>6.111.949.277,40</b>	
<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$	1.339.136.465,23	
<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$	2.429.681.830,70	
<b>OBRAS ADICIONALES</b>	\$	1.740.043.653,04	

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL	EJECUTADO CONTRACTUAL			MAYORES CANTIDADES DE OBRAS			MENORES CANTIDADES DE OBRAS			OBRAS ADICIONALES			TOTAL OBRA EJECUTADA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	
7.2.1.3	Juego Infantil C.10.3 : CARRUSEL CON BARRAS KPL115 Marca Kompan	2,00	und	\$ 9.759.706,20	\$ 19.519.412,40	2,00	2,00	\$ 9.759.706,20	\$ 19.519.412,40	0,00	\$ 9.759.706,20	\$ -	0,00	\$ 9.759.706,20	\$ -	0,00	\$ 9.759.706,20	\$ -	2,00	\$ 9.759.706,20	\$ 19.519.412,40	
7.2.1.4	Juego Infantil C.10.4 : MOTO KPL101 Marca Berliner	2,00	und	\$ 1.841.454,00	\$ 3.682.908,00	2,00	2,00	\$ 1.841.454,00	\$ 3.682.908,00	0,00	\$ 1.841.454,00	\$ -	0,00	\$ 1.841.454,00	\$ -	0,00	\$ 1.841.454,00	\$ -	2,00	\$ 1.841.454,00	\$ 3.682.908,00	
7.2.1.5	Juego Infantil C.10.5 : LEON MARINO KPL102 Marca Kompan	2,00	und	\$ 1.841.454,00	\$ 3.682.908,00	2,00	2,00	\$ 1.841.454,00	\$ 3.682.908,00	0,00	\$ 1.841.454,00	\$ -	0,00	\$ 1.841.454,00	\$ -	0,00	\$ 1.841.454,00	\$ -	2,00	\$ 1.841.454,00	\$ 3.682.908,00	
7.2.1.6	Juego Infantil C.10.6 : CANGURO SALTADOR KPL103 Marca Kompan	1,00	und	\$ 1.841.454,00	\$ 1.841.454,00	2,00	1,00	\$ 1.841.454,00	\$ 1.841.454,00	1,00	\$ 1.841.454,00	\$ 1.841.454,00	0,00	\$ 1.841.454,00	\$ -	0,00	\$ 1.841.454,00	\$ -	2,00	\$ 1.841.454,00	\$ 3.682.908,00	
7.2.1.7	Juego Infantil C.10.7 : TOBOGAN BASIC SLIDE BASIC 35 OP Marca Kompan	2,00	und	\$ 10.312.142,40	\$ 20.624.284,80	1,00	1,00	\$ 10.312.142,40	\$ 10.312.142,40	0,00	\$ 10.312.142,40	\$ -	1,00	\$ 10.312.142,40	\$ 10.312.142,40	0,00	\$ 10.312.142,40	\$ -	1,00	\$ 10.312.142,40	\$ 10.312.142,40	
7.2.1.8	Juego Infantil C.9 : NATAN 1009 KOMPAN	1,00	und	\$ 20.440.139,40	\$ 20.440.139,40	0,00	0,00	\$ 20.440.139,40	\$ -	0,00	\$ 20.440.139,40	\$ -	1,00	\$ 20.440.139,40	\$ 20.440.139,40	0,00	\$ 20.440.139,40	\$ -	0,00	\$ 20.440.139,40	\$ -	
7.3	<b>GINNASIO BIOSALUDABLE C-11</b>																					
7.3.1	<b>Tipo Multiparques Colombia o equivalente. Incluye suministro e instalación</b>																					
7.3.1.1	Elemento Bio-Saludable C.11.1 : Squi Elíptica	1,00	und	\$ 2.740.593,96	\$ 2.740.593,96	3,00	1,00	\$ 2.740.593,96	\$ 2.740.593,96	2,00	\$ 2.740.593,96	\$ 5.481.187,92	0,00	\$ 2.740.593,96	\$ -	0,00	\$ 2.740.593,96	\$ -	3,00	\$ 2.740.593,96	\$ 8.221.781,88	
7.3.1.2	Elemento Bio-Saludable C.11.3 : Remo Pony	1,00	und	\$ 2.780.370,36	\$ 2.780.370,36	2,00	1,00	\$ 2.780.370,36	\$ 2.780.370,36	1,00	\$ 2.780.370,36	\$ 2.780.370,36	0,00	\$ 2.780.370,36	\$ -	0,00	\$ 2.780.370,36	\$ -	2,00	\$ 2.780.370,36	\$ 5.560.740,72	
7.3.1.3	Elemento Bio-Saludable C.11.4 : Dorsal Ancho Ascensor	1,00	und	\$ 2.446.248,60	\$ 2.446.248,60	3,00	1,00	\$ 2.446.248,60	\$ 2.446.248,60	2,00	\$ 2.446.248,60	\$ 4.892.497,20	0,00	\$ 2.446.248,60	\$ -	0,00	\$ 2.446.248,60	\$ -	3,00	\$ 2.446.248,60	\$ 7.338.745,80	
7.3.1.4	Elemento Bio-Saludable C.11.5 : Barras Parelelas	1,00	und	\$ 2.525.801,40	\$ 2.525.801,40	1,00	1,00	\$ 2.525.801,40	\$ 2.525.801,40	0,00	\$ 2.525.801,40	\$ -	0,00	\$ 2.525.801,40	\$ -	0,00	\$ 2.525.801,40	\$ -	1,00	\$ 2.525.801,40	\$ 2.525.801,40	
7.3.1.5	Elemento Bio-Saludable C.11.6 : Banco Abdominal	1,00	und	\$ 2.466.136,80	\$ 2.466.136,80	2,00	1,00	\$ 2.466.136,80	\$ 2.466.136,80	1,00	\$ 2.466.136,80	\$ 2.466.136,80	0,00	\$ 2.466.136,80	\$ -	0,00	\$ 2.466.136,80	\$ -	2,00	\$ 2.466.136,80	\$ 4.932.273,60	
7.3.1.6	Elemento Bio-Saludable C.11.7 : Elevación, Corredor Aéreo, Torsión	1,00	und	\$ 3.241.776,60	\$ 3.241.776,60	3,00	1,00	\$ 3.241.776,60	\$ 3.241.776,60	2,00	\$ 3.241.776,60	\$ 6.483.553,20	0,00	\$ 3.241.776,60	\$ -	0,00	\$ 3.241.776,60	\$ -	3,00	\$ 3.241.776,60	\$ 9.725.329,80	
7.3.1.7	Elemento Bio-Saludable C.11.8 : Rueda Estiramiento	1,00	und	\$ 3.058.805,16	\$ 3.058.805,16	2,00	1,00	\$ 3.058.805,16	\$ 3.058.805,16	1,00	\$ 3.058.805,16	\$ 3.058.805,16	0,00	\$ 3.058.805,16	\$ -	0,00	\$ 3.058.805,16	\$ -	2,00	\$ 3.058.805,16	\$ 6.117.610,32	
7.3.1.8	Elemento Bio-Saludable C.11.9 : Torsión Corporal	1,00	und	\$ 2.859.923,16	\$ 2.859.923,16	3,00	1,00	\$ 2.859.923,16	\$ 2.859.923,16	2,00	\$ 2.859.923,16	\$ 5.719.846,32	0,00	\$ 2.859.923,16	\$ -	0,00	\$ 2.859.923,16	\$ -	3,00	\$ 2.859.923,16	\$ 8.579.769,48	
7.3.1.9	Elemento Bio-Saludable C.11.10 : Elevación	1,00	und	\$ 2.983.230,00	\$ 2.983.230,00	3,00	1,00	\$ 2.983.230,00	\$ 2.983.230,00	2,00	\$ 2.983.230,00	\$ 5.966.460,00	0,00	\$ 2.983.230,00	\$ -	0,00	\$ 2.983.230,00	\$ -	3,00	\$ 2.983.230,00	\$ 8.949.690,00	
7.3.1.10	Elemento Bio-Saludable C.11.11 : Bicieta Estática	1,00	und	\$ 3.062.782,80	\$ 3.062.782,80	0,00	0,00	\$ 3.062.782,80	\$ -	0,00	\$ 3.062.782,80	\$ -	1,00	\$ 3.062.782,80	\$ 3.062.782,80	0,00	\$ 3.062.782,80	\$ -	0,00	\$ 3.062.782,80	\$ 3.062.782,80	
7.3.1.11	Elemento Bio-Saludable C.11.12 : Rueda Estiramiento	1,00	und	\$ 3.062.782,80	\$ 3.062.782,80	2,00	1,00	\$ 3.062.782,80	\$ 3.062.782,80	1,00	\$ 3.062.782,80	\$ 3.062.782,80	0,00	\$ 3.062.782,80	\$ -	0,00	\$ 3.062.782,80	\$ -	2,00	\$ 3.062.782,80	\$ 6.125.565,60	
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 457.650.634,16</b>			<b>\$ 117.891.470,39</b>			<b>\$ 63.804.455,46</b>			<b>\$ 339.759.163,77</b>			<b>\$ 181.695.925,85</b>			<b>\$ 181.695.925,85</b>		
8	<b>INTERVENCIÓN Y MANEJO DE ZONAS VERDES</b>																					
8.1	<b>ARBORES</b>																					
8.1.1	Tratamiento de bloqueo y traslado árbol entre 5 y 10 m de altura, se moviliza un individuo arbóreo de un sitio a otro y comprende entre otras actividades la ejecución de poda aérea, excavación para conformación de bloque, poda de raíces, aplicación de cicatrizante, amare del bloque, liberación, preparación del sitio de siembra (hoyo y sustrato), traslado y plantación (Incorporación de hidrolatador, fertilizante, adición de suelo orgánico y suministro de riego a capacidad de campo)	18,00	und	\$ 534.998,05	\$ 9.629.964,82	18,00	18,00	\$ 534.998,05	\$ 9.629.964,82	0,00	\$ 534.998,05	\$ -	0,00	\$ 534.998,05	\$ -	0,00	\$ 534.998,05	\$ -	18,00	\$ 534.998,05	\$ 9.629.964,82	
8.1.2	Tala de Árboles Clase II 5m<=h<=10 m. Incluye Desentraña, Retiro y Disposición Final	52,00	und	\$ 157.500,00	\$ 8.190.000,00	2,00	2,00	\$ 157.500,00	\$ 315.000,00	0,00	\$ 157.500,00	\$ -	50,00	\$ 157.500,00	\$ 7.875.000,00	0,00	\$ 157.500,00	\$ -	2,00	\$ 157.500,00	\$ 315.000,00	
8.1.3	Suministro y Plantación de Árbol Palma Bambú (Rhapis Excelsa), h=2 m, 3 m y 6 m	34,00	und	\$ 135.864,00	\$ 4.619.376,00	0,00	0,00	\$ 135.864,00	\$ -	0,00	\$ 135.864,00	\$ -	34,00	\$ 135.864,00	\$ 4.619.376,00	0,00	\$ 135.864,00	\$ -	0,00	\$ 135.864,00	\$ -	
8.1.4	Suministro y Plantación de Árbol Trupito (Prosopis Ochracea), h=2 m, 3 m y 6 m	1,00	und	\$ 84.915,00	\$ 84.915,00	0,00	0,00	\$ 84.915,00	\$ -	0,00	\$ 84.915,00	\$ -	1,00	\$ 84.915,00	\$ 84.915,00	0,00	\$ 84.915,00	\$ -	0,00	\$ 84.915,00	\$ -	
8.1.5	Suministro y Plantación de Árbol Roble Amarillo (Tababula Ochracea), h=2 m, 3 m y 6 m	1,00	und	\$ 96.237,00	\$ 96.237,00	0,00	0,00	\$ 96.237,00	\$ -	0,00	\$ 96.237,00	\$ -	1,00	\$ 96.237,00	\$ 96.237,00	0,00	\$ 96.237,00	\$ -	0,00	\$ 96.237,00	\$ -	
8.1.6	Suministro y Plantación de Árbol Roble Morado (Tababula Ochracea), h=2 m, 3 m y 6 m	1,00	und	\$ 96.237,00	\$ 96.237,00	0,00	0,00	\$ 96.237,00	\$ -	0,00	\$ 96.237,00	\$ -	1,00	\$ 96.237,00	\$ 96.237,00	0,00	\$ 96.237,00	\$ -	0,00	\$ 96.237,00	\$ -	
8.1.7	Suministro y Plantación de Árbol Nispero, h=2 m, 3 m y 6 m	1,00	und	\$ 73.593,00	\$ 73.593,00	0,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	1,00	\$ 73.593,00	\$ 73.593,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	
8.1.8	Suministro y Plantación de Árbol Mamon, h=2 m, 3 m y 6 m	1,00	und	\$ 73.593,00	\$ 73.593,00	0,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	1,00	\$ 73.593,00	\$ 73.593,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	
8.1.9	Suministro y Plantación de Árbol Mazi Tostado, h=2 m, 3 m y 6 m	1,00	und	\$ 73.593,00	\$ 73.593,00	0,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	1,00	\$ 73.593,00	\$ 73.593,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	
8.1.10	Suministro y Plantación de Árbol Mango, h=2 m, 3 m y 6 m	1,00	und	\$ 73.593,00	\$ 73.593,00	6,00	1,00	\$ 73.593,00	\$ 73.593,00	5,00	\$ 73.593,00	\$ 367.965,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	6,00	\$ 73.593,00	\$ 441.558,00	
8.1.11	Suministro y Plantación de Árbol Ciruelo, h=2 m, 3 m y 6 m	1,00	und	\$ 73.593,00	\$ 73.593,00	0,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	1,00	\$ 73.593,00	\$ 73.593,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	
8.1.12	Suministro y Plantación de Árbol Azar de la India, h=2 m, 3 m y 6 m	1,00	und	\$ 73.593,00	\$ 73.593,00	0,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	1,00	\$ 73.593,00	\$ 73.593,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	
8.1.13	Suministro y Plantación de Árbol Nori, h=2 m, 3 m y 6 m	1,00	und	\$ 73.593,00	\$ 73.593,00	0,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	1,00	\$ 73.593,00	\$ 73.593,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	
8.2	<b>COBERTURA VEGETAL</b>																					
8.2.1	Cobertura Vegetal D-1 en Barquito Morado (Tradescantia Pallida)	725,00	m2	\$ 141.525,00	\$ 102.605.625,00	725,00	725,00	\$ 141.525,00	\$ 102.605.625,00	0,00	\$ 141.525,00	\$ -	0,00	\$ 141.525,00	\$ -	0,00	\$ 141.525,00	\$ -	725,00	\$ 141.525,00	\$ 102.605.625,00	
8.2.2	Cobertura Vegetal D-2 en Wedelia (Sphagnetocola trilobata)	83,00	m2	\$ 73.593,00	\$ 24.506.469,00	83,00	83,00	\$ 73.593,00	\$ 6.108.219,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	250,00	\$ 73.593,00	\$ 18.398.250,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	83,00	\$ 73.593,00	\$ 6.108.219,00	
8.2.3	Cobertura Vegetal D-3 en Mani Forrajeo (Arachis Pintoi)	710,00	m2	\$ 62.271,00	\$ 44.212.410,00	929,00	710,00	\$ 62.271,00	\$ 44.212.410,00	219,00	\$ 62.271,00	\$ 13.637.349,00	0,00	\$ 62.271,00	\$ -	0,00	\$ 62.271,00					



## CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDADELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA



<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	<b>\$ 5.462.450.989,82</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.
<b>CONTRATISTA:</b>	TECNOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
<b>VALOR EJECUCION OBRAS</b>			<b>\$ 6.111.949.277,40</b>
<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>			<b>\$ 1.339.136.465,23</b>
<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>			<b>\$ 2.429.681.830,70</b>
<b>OBRAS ADICIONALES</b>			<b>\$ 1.740.043.653,04</b>

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL		EJECUTADO CONTRACTUAL			MAYORES CANTIDADES DE OBRAS			MENORES CANTIDADES DE OBRAS			OBRAS ADICIONALES			TOTAL OBRA EJECUTADA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial		
8.2.4	Cobertura Vegetal D-4 en Emperatriz (Thunbergia grandiflora)	560,00	m2	\$ 96.237,00	\$ 53.892.720,00	1254,00	560,00	\$ 96.237,00	\$ 53.892.720,00	694,00	\$ 96.237,00	\$ 66.788.478,00	0,00	\$ 96.237,00	\$ -	0,00	\$ 96.237,00	\$ -	1254,00	\$ 96.237,00	\$ 120.681.198,00		
8.2.5	Cobertura Meteras D-5 en Maracuyá (Passiflora Adulis)	7,00	m2	\$ 73.593,00	\$ 515.151,00	0,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	7,00	\$ 73.593,00	\$ 515.151,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -		
8.2.6	Cobertura Materas D-6 en Veranera (Bougainvillea Glabra)	142,00	m2	\$ 73.593,00	\$ 956.709,00	142,00	13,00	\$ 73.593,00	\$ 956.709,00	129,00	\$ 73.593,00	\$ 9.493.497,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	142,00	\$ 73.593,00	\$ 10.450.206,00		
8.2.7	Cobertura Vegetal D-7 en Tumbergia (Thunbergia Mysorensis)	108,00	m2	\$ 73.593,00	\$ 7.948.044,00	208,00	108,00	\$ 73.593,00	\$ 7.948.044,00	100,00	\$ 73.593,00	\$ 7.359.300,00	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	0,00	\$ 73.593,00	\$ -	208,00	\$ 73.593,00	\$ 15.307.344,00		
8.2.8	Cobertura Vegetal D-7 en Grama Tradicional GM (Bracharia Humidicola)	525,00	m2	\$ 9.057,60	\$ 4.755.240,00	325,00	325,00	\$ 9.057,60	\$ 2.943.720,00	0,00	\$ 9.057,60	\$ -	200,00	\$ 9.057,60	\$ 1.811.520,00	0,00	\$ 9.057,60	\$ -	325,00	\$ 9.057,60	\$ 2.943.720,00		
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 262.624.248,82</b>				<b>\$ 228.686.004,82</b>			<b>\$ 97.646.589,00</b>			<b>\$ 33.936.244,00</b>						<b>\$ 326.332.593,82</b>		
<b>9 REDES HIDRULICAS, DE ALcantarillado Y DE DRENAJE DE USO EXTERIOR</b>																							
9.1	<b>RED DE AGUA FRIA en PVC</b>																						
9.1.1	TUBERIA P.V.C.-P 3" RDE 21	12,81	ml	\$ 22.042,83	\$ 282.368,71	0,00	0,00	\$ 22.042,83	\$ -	0,00	\$ 22.042,83	\$ -	12,81	\$ 22.042,83	\$ 282.368,71	0,00	\$ 22.042,83	\$ -	0,00	\$ 22.042,83	\$ -		
9.1.2	ACCESORIO P.V.C.-P 3"	42,14	und	\$ 23.101,37	\$ 973.376,34	0,00	0,00	\$ 23.101,37	\$ -	0,00	\$ 23.101,37	\$ -	42,14	\$ 23.101,37	\$ 973.376,34	0,00	\$ 23.101,37	\$ -	0,00	\$ 23.101,37	\$ -		
9.1.3	TUBERIA P.V.C.-P 2.1/2" RDE 21	19,29	ml	\$ 16.894,23	\$ 325.889,75	0,00	0,00	\$ 16.894,23	\$ -	0,00	\$ 16.894,23	\$ -	19,29	\$ 16.894,23	\$ 325.889,75	0,00	\$ 16.894,23	\$ -	0,00	\$ 16.894,23	\$ -		
9.1.4	ACCESORIO P.V.C.-P 2.1/2"	8,22	und	\$ 14.986,23	\$ 123.111,85	0,00	0,00	\$ 14.986,23	\$ -	0,00	\$ 14.986,23	\$ -	8,22	\$ 14.986,23	\$ 123.111,85	0,00	\$ 14.986,23	\$ -	0,00	\$ 14.986,23	\$ -		
9.1.5	TUBERIA P.V.C.-P 2" RDE 21	33,21	ml	\$ 11.745,63	\$ 390.072,40	0,00	0,00	\$ 11.745,63	\$ -	0,00	\$ 11.745,63	\$ -	33,21	\$ 11.745,63	\$ 390.072,40	0,00	\$ 11.745,63	\$ -	0,00	\$ 11.745,63	\$ -		
9.1.6	ACCESORIO P.V.C.-P 2"	68,54	und	\$ 6.871,08	\$ 470.909,53	0,00	0,00	\$ 6.871,08	\$ -	0,00	\$ 6.871,08	\$ -	68,54	\$ 6.871,08	\$ 470.909,53	0,00	\$ 6.871,08	\$ -	0,00	\$ 6.871,08	\$ -		
9.1.7	TUBERIA P.V.C.-P 1.1/2" RDE 21	6,74	ml	\$ 7.826,03	\$ 52.747,41	0,00	0,00	\$ 7.826,03	\$ -	0,00	\$ 7.826,03	\$ -	6,74	\$ 7.826,03	\$ 52.747,41	0,00	\$ 7.826,03	\$ -	0,00	\$ 7.826,03	\$ -		
9.1.8	ACCESORIO P.V.C.-P 1.1/2"	18,12	und	\$ 4.380,13	\$ 79.382,48	0,00	0,00	\$ 4.380,13	\$ -	0,00	\$ 4.380,13	\$ -	18,12	\$ 4.380,13	\$ 79.382,48	0,00	\$ 4.380,13	\$ -	0,00	\$ 4.380,13	\$ -		
9.1.9	TUBERIA P.V.C.-P 1.1/4" RDE 21	12,59	ml	\$ 6.188,30	\$ 77.910,76	0,00	0,00	\$ 6.188,30	\$ -	0,00	\$ 6.188,30	\$ -	12,59	\$ 6.188,30	\$ 77.910,76	0,00	\$ 6.188,30	\$ -	0,00	\$ 6.188,30	\$ -		
9.1.10	ACCESORIO P.V.C.-P 1.1/4"	42,10	und	\$ 3.028,70	\$ 127.503,23	0,00	0,00	\$ 3.028,70	\$ -	0,00	\$ 3.028,70	\$ -	42,10	\$ 3.028,70	\$ 127.503,23	0,00	\$ 3.028,70	\$ -	0,00	\$ 3.028,70	\$ -		
9.1.11	TUBERIA P.V.C.-P 1" RDE 13.5	128,81	ml	\$ 5.416,06	\$ 697.642,92	128,81	128,81	\$ 5.416,06	\$ 697.642,92	0,00	\$ 5.416,06	\$ -	0,00	\$ 5.416,06	\$ -	128,81	\$ 5.416,06	\$ 697.642,92	0,00	\$ 5.416,06	\$ 697.642,92		
9.1.12	ACCESORIO P.V.C.-P 1"	45,47	und	\$ 1.500,22	\$ 68.212,67	45,47	45,47	\$ 1.500,22	\$ 68.212,67	0,00	\$ 1.500,22	\$ -	0,00	\$ 1.500,22	\$ -	0,00	\$ 1.500,22	\$ -	45,47	\$ 1.500,22	\$ 68.212,67		
9.1.13	TUBERIA P.V.C.-P 3/4" RDE 11	14,56	ml	\$ 4.289,72	\$ 62.458,28	14,56	14,56	\$ 4.289,72	\$ 62.458,28	0,00	\$ 4.289,72	\$ -	0,00	\$ 4.289,72	\$ -	14,56	\$ 4.289,72	\$ 62.458,28	0,00	\$ 4.289,72	\$ 62.458,28		
9.1.14	ACCESORIO P.V.C.-P 3/4"	27,43	und	\$ 812,74	\$ 22.290,72	27,43	27,43	\$ 812,74	\$ 22.290,72	0,00	\$ 812,74	\$ -	0,00	\$ 812,74	\$ -	27,43	\$ 812,74	\$ 22.290,72	0,00	\$ 812,74	\$ 22.290,72		
9.1.15	TUBERIA P.V.C.-P 1/2" RDE 9	233,93	ml	\$ 3.565,50	\$ 834.078,20	233,93	233,93	\$ 3.565,50	\$ 834.078,20	0,00	\$ 3.565,50	\$ -	0,00	\$ 3.565,50	\$ -	233,93	\$ 3.565,50	\$ 834.078,20	0,00	\$ 3.565,50	\$ 834.078,20		
9.1.16	ACCESORIO P.V.C.-P 1/2"	155,99	und	\$ 559,41	\$ 87.260,72	155,99	155,99	\$ 559,41	\$ 87.260,72	0,00	\$ 559,41	\$ -	0,00	\$ 559,41	\$ -	155,99	\$ 559,41	\$ 87.260,72	0,00	\$ 559,41	\$ 87.260,72		
9.2	<b>RED DE AGUA FRIA en HG</b>																						
9.2.1	TUBERIA 3" HG	6,00	ml	\$ 57.380,50	\$ 344.282,97	0,00	0,00	\$ 57.380,50	\$ -	0,00	\$ 57.380,50	\$ -	6,00	\$ 57.380,50	\$ 344.282,97	0,00	\$ 57.380,50	\$ -	0,00	\$ 57.380,50	\$ -		
9.2.2	ACCESORIO 3" HG	4,00	und	\$ 28.745,34	\$ 114.981,36	0,00	0,00	\$ 28.745,34	\$ -	0,00	\$ 28.745,34	\$ -	4,00	\$ 28.745,34	\$ 114.981,36	0,00	\$ 28.745,34	\$ -	0,00	\$ 28.745,34	\$ -		
9.3	<b>PUNTOS HIDRAULICOS</b>																						
9.3.1	PUNTO HIDRAULICO SANITARIO	12,00	und	\$ 44.006,56	\$ 528.078,74	12,00	12,00	\$ 44.006,56	\$ 528.078,74	0,00	\$ 44.006,56	\$ -	0,00	\$ 44.006,56	\$ -	0,00	\$ 44.006,56	\$ -	12,00	\$ 44.006,56	\$ 528.078,74		
9.3.2	PUNTO HIDRAULICO LAVAMANOS	18,00	und	\$ 35.098,45	\$ 631.772,16	18,00	18,00	\$ 35.098,45	\$ 631.772,16	0,00	\$ 35.098,45	\$ -	0,00	\$ 35.098,45	\$ -	0,00	\$ 35.098,45	\$ -	18,00	\$ 35.098,45	\$ 631.772,16		
9.3.3	PUNTO HIDRAULICO DUCHAS	6,00	und	\$ 44.006,56	\$ 264.039,37	6,00	6,00	\$ 44.006,56	\$ 264.039,37	0,00	\$ 44.006,56	\$ -	0,00	\$ 44.006,56	\$ -	0,00	\$ 44.006,56	\$ -	6,00	\$ 44.006,56	\$ 264.039,37		
9.3.4	PUNTO HIDRAULICO ORINAL	6,00	und	\$ 44.006,56	\$ 264.039,37	6,00	6,00	\$ 44.006,56	\$ 264.039,37	0,00	\$ 44.006,56	\$ -	0,00	\$ 44.006,56	\$ -	0,00	\$ 44.006,56	\$ -	6,00	\$ 44.006,56	\$ 264.039,37		
9.3.5	PUNTO HIDRAULICO LAVAPLATOS	4,00	und	\$ 35.098,45	\$ 140.393,81	4,00	4,00	\$ 35.098,45	\$ 140.393,81	0,00	\$ 35.098,45	\$ -	0,00	\$ 35.098,45	\$ -	0,00	\$ 35.098,45	\$ -	4,00	\$ 35.098,45	\$ 140.393,81		
9.3.6	PUNTO HIDRAULICO POCETAS DE ASEO	2,00	und	\$ 35.098,45	\$ 70.196,91	2,00	2,00	\$ 35.098,45	\$ 70.196,91	0,00	\$ 35.098,45	\$ -	0,00	\$ 35.098,45	\$ -	0,00	\$ 35.098,45	\$ -	2,00	\$ 35.098,45	\$ 70.196,91		
9.3.7	PUNTO HIDRAULICO LLAVES DE RIEGO	10,00	und	\$ 29.678,48	\$ 296.784,76	10,00	10,00	\$ 29.678,48	\$ 296.784,76	0,00	\$ 29.678,48	\$ -	0,00	\$ 29.678,48	\$ -	0,00	\$ 29.678,48	\$ -	10,00	\$ 29.678,48	\$ 296.784,76		
9.4	<b>SISTEMA DE DESAGUES, DRENAJES, VENTILACION</b>																						
9.4.1	TUBERIA P.V.C.-S 6"	1,00	ml	\$ 32.370,17	\$ 32.370,17	1,00	1,00	\$ 32.370,17	\$ 32.370,17	0,00	\$ 32.370,17	\$ -	0,00	\$ 32.370,17	\$ -	0,00	\$ 32.370,17	\$ -	1,00	\$ 32.370,17	\$ 32.370,17		
9.4.2	ACCESORIO P.V.C.-S 6"	1,00	und	\$ 48.092,06	\$ 48.092,06	1,00	1,00	\$ 48.092,06	\$ 48.092,06	0,00	\$ 48.092,06	\$ -	0,00	\$ 48.092,06	\$ -	0,00	\$ 48.092,06	\$ -	1,00	\$ 48.092,06	\$ 48.092,06		
9.4.3	TUBERIA P.V.C.-S 4"	50,46	ml	\$ 16.278,32	\$ 821.404,11	50,46	50,46	\$ 16.278,32	\$ 821.404,11	0,00	\$ 16.278,32	\$ -	0,00	\$ 16.278,32	\$ -	0,00	\$ 16.278,32	\$ -	50,46	\$ 16.278,32	\$ 821.404,11		
9.4.4	TUBERIA P.V.C.-VENT. 4"	7,21	ml	\$ 11.478,18	\$ 82.757,65	0,00	0,00	\$ 11.478,18	\$ -	0,00	\$ 11.478,18	\$ -	7,21	\$ 11.478,18	\$ 82.757,65	0,00	\$ 11.478,18	\$ -	0,00	\$ 11.478,18	\$ -		
9.4.5	ACCESORIO P.V.C.-S 4"	63,61	und	\$ 9.726,50	\$ 618.718,70	63,61	63,61	\$ 9.726,50	\$ 618.718,70	0,00	\$ 9.726,50	\$ -	0,00	\$ 9.726,50	\$ -	0,00	\$ 9.726,50	\$ -	63,61	\$ 9.726,50	\$ 618.718,70		
9.4.6	TUBERIA P.V.C.-S 3"	43,70	ml	\$ 12.108,21	\$ 529.128,70	43,70	43,70	\$ 12.108,21	\$ 529.128,70	0,00	\$ 12.108,21	\$ -	0,00	\$ 12.108,21	\$ -	0,00	\$ 12.108,21	\$ -	43,70	\$ 12.108,21	\$ 529.128,70		
9.4.7	TUBERIA P.V.C.-VENT. 3"	2,35	ml	\$ 7.836,25	\$ 18.415,19	0,00	0,00	\$ 7.836,25	\$ -	0,00	\$ 7.836,25	\$ -	2,35	\$ 7.836,25	\$ 18.415,19	0,							



CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDADELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA



Table with contract details: VALOR INICIAL OBRAS: \$ 5.462.450.989,82; CONTRATANTE: UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA; CONTRATISTA: TECNOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.; SUPERVISOR: ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



Summary table for work execution: VALOR EJECUCION OBRAS \$ 6.111.949.277,40; VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS \$ 1.339.136.465,23; VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS \$ 2.429.681.830,70; OBRAS ADICIONALES \$ 1.740.043.653,04

Main itemized table with columns: VALOR OBRA CIVIL, EJECUTADO TOTAL, EJECUTADO CONTRACTUAL, MAYORES CANTIDADES DE OBRAS, MENORES CANTIDADES DE OBRAS, OBRAS ADICIONALES, TOTAL OBRA EJECUTADA. Includes items like TUBERIA, PUNTOS SANITARIOS, MOVIMIENTO DE TIERRA, etc.









CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA



<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	\$ 5.462.450.989,82
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.
<b>CONTRATISTA:</b>	TECNOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
<b>VALOR EJECUCION OBRAS</b>	\$ 6.111.949.277,40		
<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 1.339.136.465,23		
<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 2.429.681.830,70		
<b>OBRAS ADICIONALES</b>	\$ 1.740.043.653,04		

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL			EJECUTADO CONTRACTUAL			MAYORES CANTIDADES DE OBRAS			MENORES CANTIDADES DE OBRAS			OBRAS ADICIONALES			TOTAL OBRA EJECUTADA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial		
10.21.1.1	Taza Institucional Elongado Blanco marca TOTO Entrada por Encima + Asiento Bemis	10,00	und	\$ 344.520,00	\$ 3.445.200,00	10,00	10,00	\$ 344.520,00	\$ 3.445.200,00	0,00	\$ 344.520,00	\$ -	0,00	\$ 344.520,00	\$ -	0,00	\$ 344.520,00	\$ -	10,00	\$ 344.520,00	\$ 3.445.200,00		
10.21.1.2	Taza Institucional para Minusvalidos Elongado Blanco marca TOTO Entrada por Encima + Asiento Bemis	2,00	und	\$ 369.810,00	\$ 739.620,00	2,00	2,00	\$ 369.810,00	\$ 739.620,00	0,00	\$ 369.810,00	\$ -	0,00	\$ 369.810,00	\$ -	0,00	\$ 369.810,00	\$ -	2,00	\$ 369.810,00	\$ 739.620,00		
10.21.1.3	Orinal Institucional color blanco de colgar Ref.08860, con desagüe y grapas, de manecsa o similar	2,00	und	\$ 216.903,60	\$ 433.807,20	6,00	2,00	\$ 216.903,60	\$ 433.807,20	4,00	\$ 216.903,60	\$ 867.614,40	0,00	\$ 216.903,60	\$ -	0,00	\$ 216.903,60	\$ -	6,00	\$ 216.903,60	\$ 1.301.421,60		
<b>10.21.2</b>	<b>ACCESORIOS</b>																						
10.21.2.1	Protector para papel higiénico, acero inoxidable satinado, cierre con llave, capacidad 200-400m.	12,00	und	\$ 131.612,54	\$ 1.579.350,53	12,00	12,00	\$ 131.612,54	\$ 1.579.350,53	0,00	\$ 131.612,54	\$ -	0,00	\$ 131.612,54	\$ -	0,00	\$ 131.612,54	\$ -	12,00	\$ 131.612,54	\$ 1.579.350,53		
10.21.2.2	Dispensador de Jabon , para montar sobre la pared, Tipo Manos Libres, carcasa en acero inoxidable satinado 304, capacidad de 300 toatal toallas o 2 paquetes, con llave, importado Ref. Bobrick 3-AA-210B o equivalente	18,00	und	\$ 113.824,88	\$ 2.048.847,85	18,00	18,00	\$ 113.824,88	\$ 2.048.847,85	0,00	\$ 113.824,88	\$ -	0,00	\$ 113.824,88	\$ -	0,00	\$ 113.824,88	\$ -	18,00	\$ 113.824,88	\$ 2.048.847,85		
10.21.2.3	Cabinete para Toallas de papel, de sobreponer en la pared, en acero inoxidable satinado 304, capacidad de 300 toatal toallas o 2 paquetes, con llave, importado Ref. Bobrick 3-AA-210B o equivalente	4,00	und	\$ 99.936,98	\$ 399.747,92	4,00	4,00	\$ 99.936,98	\$ 399.747,92	0,00	\$ 99.936,98	\$ -	0,00	\$ 99.936,98	\$ -	0,00	\$ 99.936,98	\$ -	4,00	\$ 99.936,98	\$ 399.747,92		
10.21.2.4	Barras de Seguridad de 18" y 30" para Discapacitados en acero inoxidable Ref. ?	2,00	Jgo	\$ 144.261,00	\$ 288.522,00	2,00	2,00	\$ 144.261,00	\$ 288.522,00	0,00	\$ 144.261,00	\$ -	0,00	\$ 144.261,00	\$ -	0,00	\$ 144.261,00	\$ -	2,00	\$ 144.261,00	\$ 288.522,00		
10.21.2.5	Secador de Manos, carcasa en acero inoxidable satinado 304, calibre 1,2mm, motor sin escobillas, sensor ajustable de 10 a 30 cm, indicador led de color, de salida de aie, importado, Ref. AA-1-AA-1800SRA o equivalente	4,00	und	\$ 528.190,28	\$ 2.112.761,12	4,00	4,00	\$ 528.190,28	\$ 2.112.761,12	0,00	\$ 528.190,28	\$ -	0,00	\$ 528.190,28	\$ -	0,00	\$ 528.190,28	\$ -	4,00	\$ 528.190,28	\$ 2.112.761,12		
10.21.2.6	Taparegistro acero inoxidable con cerradura	4,00	und	\$ 24.332,37	\$ 97.329,50	4,00	4,00	\$ 24.332,37	\$ 97.329,50	0,00	\$ 24.332,37	\$ -	0,00	\$ 24.332,37	\$ -	0,00	\$ 24.332,37	\$ -	4,00	\$ 24.332,37	\$ 97.329,50		
10.21.2.7	Rejillas para Desague en aluminio de 8" x 16", Tipo TA-8x16cmx2", de Colrejillas o equivalente	8,00	und	\$ 3.978,44	\$ 31.827,54	8,00	8,00	\$ 3.978,44	\$ 31.827,54	0,00	\$ 3.978,44	\$ -	0,00	\$ 3.978,44	\$ -	0,00	\$ 3.978,44	\$ -	8,00	\$ 3.978,44	\$ 31.827,54		
10.21.2.8	Ventilador extractor baños	4,00	und	\$ 55.624,84	\$ 222.499,36	0,00	0,00	\$ 55.624,84	\$ -	0,00	\$ 55.624,84	\$ -	4,00	\$ 55.624,84	\$ 222.499,36	0,00	\$ 55.624,84	\$ -	0,00	\$ 55.624,84	\$ -		
10.21.2.9	Espejo Baños en Vidrio Cristal Bicolado h=1.00 m	15,64	mi	\$ 103.500,00	\$ 1.618.740,00	0,00	0,00	\$ 103.500,00	\$ -	0,00	\$ 103.500,00	\$ -	15,64	\$ 103.500,00	\$ 1.618.740,00	0,00	\$ 103.500,00	\$ -	0,00	\$ 103.500,00	\$ -		
<b>10.21.3</b>	<b>GRIFERIAS</b>																						
10.21.3.1	Suministro e Instalacion Grifería Kit Valvula Descarga Alta Presionn DOCOL REF. 4-AA-800 para Sanitario con juego accesorios de conexión y boton de accionamiento antivandatico	10,00	und	\$ 150.475,49	\$ 1.504.754,91	10,00	10,00	\$ 150.475,49	\$ 1.504.754,91	0,00	\$ 150.475,49	\$ -	0,00	\$ 150.475,49	\$ -	0,00	\$ 150.475,49	\$ -	10,00	\$ 150.475,49	\$ 1.504.754,91		
10.21.3.2	Suministro e Instalacion Grifería Kit Valvula Descarga Alta Presion DOCOL REF.4-AA00185106 para Minusvalidos, con juego de accesorios de conexión, boton de accionamiento tipo palanca	2,00	und	\$ 325.425,73	\$ 650.851,47	2,00	2,00	\$ 325.425,73	\$ 650.851,47	0,00	\$ 325.425,73	\$ -	0,00	\$ 325.425,73	\$ -	0,00	\$ 325.425,73	\$ -	2,00	\$ 325.425,73	\$ 650.851,47		
10.21.3.3	Suministro e Instalacion GRIFERÍA KIT VALVULA DE ORINAL ANTIVANDALICA ALTA PRESION DOCOL REF. 4-AA-930 ACCIONAMIENTO HIDROMECHANICO CON CIERRE AUTOMATICO, INCLUYE JUEGO DE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	2,00	und	\$ 156.820,49	\$ 313.640,98	6,00	2,00	\$ 156.820,49	\$ 313.640,98	4,00	\$ 156.820,49	\$ 627.281,95	0,00	\$ 156.820,49	\$ -	0,00	\$ 156.820,49	\$ -	6,00	\$ 156.820,49	\$ 940.922,93		
10.21.3.4	Suministro e Instalacion GRIFERIA ANTIVANDALICA DE MESON PARA LAVAMANOS TIPO PUSH CROMADA METALICA DOCOL REF. 4-AA-110	18,00	und	\$ 87.022,15	\$ 1.566.398,67	18,00	18,00	\$ 87.022,15	\$ 1.566.398,67	0,00	\$ 87.022,15	\$ -	0,00	\$ 87.022,15	\$ -	0,00	\$ 87.022,15	\$ -	18,00	\$ 87.022,15	\$ 1.566.398,67		
10.21.3.5	Suministro Instalacion Grifería Duchá Grival	6,00	und	\$ 56.305,05	\$ 337.830,32	6,00	6,00	\$ 56.305,05	\$ 337.830,32	0,00	\$ 56.305,05	\$ -	0,00	\$ 56.305,05	\$ -	0,00	\$ 56.305,05	\$ -	6,00	\$ 56.305,05	\$ 337.830,32		
10.21.3.6	Llaves para manquera para pocetas aseo	2,00	und	\$ 20.424,19	\$ 40.848,38	2,00	2,00	\$ 20.424,19	\$ 40.848,38	0,00	\$ 20.424,19	\$ -	0,00	\$ 20.424,19	\$ -	0,00	\$ 20.424,19	\$ -	2,00	\$ 20.424,19	\$ 40.848,38		
<b>10.22</b>	<b>CIELO RASOS</b>																						
10.22.1	<b>CIELO RASOS</b>																						
10.22.1.1	Cieloraso Falso F14 en Listón de Polimadera Ecomadera RJ-05 , bajo	588,00	m2	\$ 265.410,00	\$ 156.061.080,00	0,00	0,00	\$ 265.410,00	\$ -	0,00	\$ 265.410,00	\$ -	588,00	\$ 265.410,00	\$ 156.061.080,00	0,00	\$ 265.410,00	\$ -	0,00	\$ 265.410,00	\$ -		
<b>10.23</b>	<b>PINTURA</b>																						
<b>10.23.1</b>	<b>PINTURA MUROS</b>																						
10.23.1.1	Pintura Epoxica color Ral ? sobre superficie de Muros Baños y Camerinos	250,00	m2	\$ 26.086,46	\$ 6.521.613,97	0,00	0,00	\$ 26.086,46	\$ -	0,00	\$ 26.086,46	\$ -	250,00	\$ 26.086,46	\$ 6.521.613,97	0,00	\$ 26.086,46	\$ -	0,00	\$ 26.086,46	\$ -		
<b>10.23.2</b>	<b>PINTURA CARPINTERIA METALICA</b>																						
10.23.2.1	Pintura Barandas Metalicas, con limpieza mecanica SSPCP-SP3, base	88,00	ml	\$ 17.822,20	\$ 1.568.353,20	0,00	0,00	\$ 17.822,20	\$ -	0,00	\$ 17.822,20	\$ -	88,00	\$ 17.822,20	\$ 1.568.353,20	0,00	\$ 17.822,20	\$ -	0,00	\$ 17.822,20	\$ -		
10.23.2.2	Pintura Puertas Metalicas y Cerramientos en lamina perforada, con limpieza	142,00	m2	\$ 17.822,20	\$ 2.530.751,76	0,00	0,00	\$ 17.822,20	\$ -	0,00	\$ 17.822,20	\$ -	142,00	\$ 17.822,20	\$ 2.530.751,76	0,00	\$ 17.822,20	\$ -	0,00	\$ 17.822,20	\$ -		
<b>10.24</b>	<b>CERRADURAS</b>																						
<b>10.24.1</b>	<b>CERRADURAS</b>																						
10.24.1.1	Cerradura Schliege Jupiter A40S Baños y Camerinos	4,00	und	\$ 63.056,70	\$ 252.226,80	4,00	4,00	\$ 63.056,70	\$ 252.226,80	0,00	\$ 63.056,70	\$ -	0,00	\$ 63.056,70	\$ -	0,00	\$ 63.056,70	\$ -	4,00	\$ 63.056,70	\$ 252.226,80		
10.24.1.2	Cerradura Schliege Cerrojo Sencillo B262PX Puertas Cuartos Tecnicos y Locales	7,00	und	\$ 63.056,70	\$ 441.396,90	6,00	6,00	\$ 63.056,70	\$ 378.340,20	0,00	\$ 63.056,70	\$ -	1,00	\$ 63.056,70	\$ 63.056,70	0,00	\$ 63.056,70	\$ -	6,00	\$ 63.056,70	\$ 378.340,20		


**CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA**


<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	<b>\$ 5.462.450.989,82</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.
<b>CONTRATISTA:</b>	TECOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
<b>VALOR EJECUCION OBRAS</b>	<b>\$ 6.111.949.277,40</b>		
<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 1.339.136.465,23		
<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 2.429.681.830,70		
<b>OBRAS ADICIONALES</b>	\$ 1.740.043.653,04		

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL	EJECUTADO CONTRACTUAL			MAYORES CANTIDADES DE OBRAS			MENORES CANTIDADES DE OBRAS			OBRAS ADICIONALES			TOTAL OBRA EJECUTADA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial			
<b>10.25</b>	<b>ASEO Y VARIOS</b>																							
10.25.1	ASEO Y LIMPIEZA																							
10.25.1.1	Limpieza Superficies Concreto	548,00	m2	\$ 5.652,26	\$ 3.097.436,72	0,00	0,00	\$ 5.652,26	\$ -	0,00	\$ 5.652,26	\$ -	548,00	\$ 5.652,26	\$ 3.097.436,72	0,00	\$ 5.652,26	\$ -	0,00	\$ 5.652,26	\$ -	0,00	\$ 5.652,26	\$ -
10.25.1.2	Limpieza Muros en Bloque de concreto	497,00	m2	\$ 5.652,26	\$ 2.809.171,62	0,00	0,00	\$ 5.652,26	\$ -	0,00	\$ 5.652,26	\$ -	497,00	\$ 5.652,26	\$ 2.809.171,62	0,00	\$ 5.652,26	\$ -	0,00	\$ 5.652,26	\$ -	0,00	\$ 5.652,26	\$ -
10.25.1.3	Aseo Final	508,22	m2	\$ 3.005,55	\$ 1.527.488,16	360,00	360,00	\$ 3.005,55	\$ 1.081.996,95	0,00	\$ 3.005,55	\$ -	148,22	\$ 3.005,55	\$ 445.491,21	0,00	\$ 3.005,55	\$ -	0,00	\$ 3.005,55	\$ -	360,00	\$ 3.005,55	\$ 1.081.996,95
<b>10.26</b>	<b>SEÑALIZACIÓN Y SILLETERIA</b>																							
10.26.1	SEÑALIZACIÓN																							
10.26.1.1	Señalización	508,22	m2	\$ 22.500,00	\$ 11.435.017,50	0,00	0,00	\$ 22.500,00	\$ -	0,00	\$ 22.500,00	\$ -	508,22	\$ 22.500,00	\$ 11.435.017,50	0,00	\$ 22.500,00	\$ -	0,00	\$ 22.500,00	\$ -	0,00	\$ 22.500,00	\$ -
<b>10.27</b>	<b>SILLETERIA</b>																							
10.27.1	Silla Estadio sin espaldar Kasani o equivalente, superficie brillante, fijación directa a la grada. Anclaje sobre placa de concreto (2 puntos por silla). Acabado Antiflama + UV color gris	275,00	und	\$ 73.726,75	\$ 20.274.856,96	580,00	275,00	\$ 73.726,75	\$ 20.274.856,96	305,00	\$ 73.726,75	\$ 22.486.659,54	0,00	\$ 73.726,75	\$ -	0,00	\$ 73.726,75	\$ -	0,00	\$ 73.726,75	\$ -	580,00	\$ 73.726,75	\$ 42.761.516,50
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 817.120.309,93</b>			<b>\$ 396.641.932,98</b>			<b>\$ 56.762.549,63</b>			<b>\$ 420.666.376,95</b>			<b>\$ -</b>			<b>\$ 453.214.482,61</b>				
<b>11</b>	<b>SKATE PARK</b>																							
11.1	PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS																							
11.1.1	Localización y Replanteo General con Equipo de Topografía	402,00	m2	\$ 1.793,70	\$ 721.067,39	273,70	273,70	\$ 1.793,70	\$ 490.928,51	0,00	\$ 1.793,70	\$ -	128,30	\$ 1.793,70	\$ 230.138,88	0,00	\$ 1.793,70	\$ -	0,00	\$ 1.793,70	\$ -	273,70	\$ 1.793,70	\$ 490.928,51
11.2	EXCAVACIONES																							
11.2.1	Excavación Manual en Material Común. (No incluye Retiro, Transporte a Disposición Final)	47,40	m3	\$ 15.332,83	\$ 726.776,33	54,78	47,40	\$ 15.332,83	\$ 726.776,33	7,38	\$ 15.332,83	\$ 113.186,96	0,00	\$ 15.332,83	\$ -	0,00	\$ 15.332,83	\$ -	0,00	\$ 15.332,83	\$ -	54,78	\$ 15.332,83	\$ 839.963,31
11.2.2	Relleno Cimentación con Material Seleccionado Proveniente de la Excavación. Incluye : (Nivelación, Humedecimiento y Compacción).	29,00	m3	\$ 16.092,30	\$ 466.676,68	39,40	29,00	\$ 16.092,30	\$ 466.676,68	10,40	\$ 16.092,30	\$ 167.359,91	0,00	\$ 16.092,30	\$ -	0,00	\$ 16.092,30	\$ -	0,00	\$ 16.092,30	\$ -	39,40	\$ 16.092,30	\$ 634.036,60
11.2.3	Retiro Material Sobrante Proveniente de la Excavación. Incluye : Transporte y Disposición Final de Material en Sitios Autorizados.	19,00	m3	\$ 16.500,18	\$ 313.503,35	20,00	19,00	\$ 16.500,18	\$ 313.503,35	1,00	\$ 16.500,18	\$ 16.444,08	0,00	\$ 16.500,18	\$ -	0,00	\$ 16.500,18	\$ -	0,00	\$ 16.500,18	\$ -	20,00	\$ 16.500,18	\$ 329.947,42
11.3	RELLENOS, SUBBASES Y BASES																							
10.3.1	Base en Arena de Peña Nivelación Plazas Skate. Incluye Suministro, Extendida y Nivelación. Para Pisos en Concreto. (Ajuste en capas de 0,20cms.)	146,64	m3	\$ 54.145,39	\$ 7.939.879,55	182,00	146,64	\$ 54.145,39	\$ 7.939.879,55	35,36	\$ 54.145,39	\$ 1.914.580,89	0,00	\$ 54.145,39	\$ -	0,00	\$ 54.145,39	\$ -	0,00	\$ 54.145,39	\$ -	182,00	\$ 54.145,39	\$ 9.854.460,44
11.4	CIMENTOS																							
11.4.1	Vigas de Cimentación en Concreto f'c=4.000 PSI común grava 3/4". Incluye: Suministro y Colocación Formaleta (Segun Requerida), para Cimentaciones Estructuras Skate Park. (No Incluye figurado Acero).	21,79	m3	\$ 487.057,14	\$ 10.612.975,00	7,02	7,02	\$ 487.057,14	\$ 3.419.141,10	0,00	\$ 487.057,14	\$ -	14,77	\$ 487.057,14	\$ 7.193.833,91	0,00	\$ 487.057,14	\$ -	0,00	\$ 487.057,14	\$ -	7,02	\$ 487.057,14	\$ 3.419.141,10
11.4.2	Solado en Concreto Pobre f'c=2000 PSI común. Incluye suministro y colocación e=5cms.	2,07	m3	\$ 260.267,84	\$ 538.754,43	2,94	2,07	\$ 260.267,84	\$ 538.754,43	0,87	\$ 260.267,84	\$ 226.433,02	0,00	\$ 260.267,84	\$ -	0,00	\$ 260.267,84	\$ -	0,00	\$ 260.267,84	\$ -	2,94	\$ 260.267,84	\$ 765.187,46
11.4.3	Acero de Refuerzo PDR-60 para Cimentaciones. Incluye Suministro, Figuración y Fijación, para Estructuras en Concreto.	1.182,00	kl	\$ 3.011,82	\$ 3.559.969,47	777,00	777,00	\$ 3.011,82	\$ 2.340.182,98	0,00	\$ 3.011,82	\$ -	405,00	\$ 3.011,82	\$ 1.219.786,49	0,00	\$ 3.011,82	\$ -	0,00	\$ 3.011,82	\$ -	777,00	\$ 3.011,82	\$ 2.340.182,98
11.4.4	Cimiento Banca Corrida Sencilla en Concreto de 80 x 25 cm, según detalle específico de (Plano E-300 parque ciudadela 29 de julio). Incluye: Suministro e instalación, formaletas, fundida bases de (Cimentación).	24,50	ml	\$ 98.681,74	\$ 2.417.702,63	0,00	0,00	\$ 98.681,74	\$ -	0,00	\$ 98.681,74	\$ -	24,50	\$ 98.681,74	\$ 2.417.702,63	0,00	\$ 98.681,74	\$ -	0,00	\$ 98.681,74	\$ -	0,00	\$ 98.681,74	\$ -
11.5	ESTRUCTURAS																							
11.5.1	Acero de Refuerzo PDR-60 para Estructuras. Incluye Suministro, Figuración y Fijación, para Estructuras en Concreto.	5.966,00	kl	\$ 3.011,82	\$ 17.968.509,18	4050,00	4050,00	\$ 3.011,82	\$ 12.197.864,93	0,00	\$ 3.011,82	\$ -	1916,00	\$ 3.011,82	\$ 5.770.644,25	0,00	\$ 3.011,82	\$ -	0,00	\$ 3.011,82	\$ -	4050,00	\$ 3.011,82	\$ 12.197.864,93
11.5.2	Muro de Contención e=20 cm en Concreto Reforzado gris claro a la vista f'c=4000 psi. Común. No Incluye. (Figurado y Fijación Acero).	21,70	m3	\$ 574.531,15	\$ 12.467.325,98	37,36	21,70	\$ 574.531,15	\$ 12.467.325,98	15,66	\$ 574.531,15	\$ 8.996.367,85	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	37,36	\$ 574.531,15	\$ 21.463.693,83
11.5.3	Muro de Contención e=40 cm en Concreto Reforzado gris claro a la vista f'c=4000 psi. Común. No Incluye. (Figurado y Fijación Acero).	0,93	m3	\$ 574.531,15	\$ 534.313,97	0,00	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	0,93	\$ 574.531,15	\$ 534.313,97	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	0,00	\$ 574.531,15	\$ -
11.5.4	Muro de Contención e=50 cm en Concreto Reforzado gris claro a la vista f'c=4000 psi. Común. No Incluye. (Figurado y Fijación Acero).	11,90	m3	\$ 574.531,15	\$ 6.836.920,70	0,00	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	11,90	\$ 574.531,15	\$ 6.836.920,70	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	0,00	\$ 574.531,15	\$ -
11.5.5	Muro de Contención e=60 cm en Concreto Reforzado gris claro a la vista f'c=4000 psi. Común. No Incluye. (Figurado y Fijación Acero).	6,48	m3	\$ 574.531,15	\$ 3.722.961,86	0,00	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	6,48	\$ 574.531,15	\$ 3.722.961,86	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	0,00	\$ 574.531,15	\$ -
11.5.6	Muro de Contención e=70 cm en Concreto Reforzado gris claro a la vista f'c=4000 psi. Común. No Incluye. (Figurado y Fijación Acero).	1,34	m3	\$ 574.531,15	\$ 769.871,74	0,00	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	1,34	\$ 574.531,15	\$ 769.871,74	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	0,00	\$ 574.531,15	\$ -	0,00	\$ 574.531,15	\$ -
11.5.7	Banca Corrida Sencilla en Concreto de 85 x 80 x 20 cm, según detalle específico de (Plano E-300 parque ciudadela 29 de julio). Incluye: (Suministro e instalación, formaletas). No Incluye. (Figurado y Fijación de Acero).	25,00	ml	\$ 151.871,27	\$ 3.796.781,69	0,00	0,00	\$ 151.871,27	\$ -	0,00	\$ 151.871,27	\$ -	25,00	\$ 151.871,27	\$ 3.796.781,69	0,00	\$ 151.871,27	\$ -	0,00	\$ 151.871,27	\$ -	0,00	\$ 151.871,27	\$ -
11.6	PISOS																							
11.6.1	Malla Electro soldada de 0.15 x 0.15 m D=4,5 mm. Grafil. M-106	688,00	kl	\$ 2.906,12	\$ 1.999.408,34	602,13	602,13	\$ 2.906,12	\$ 1.749.863,58	0,00	\$ 2.906,12	\$ -	85,87	\$ 2.906,12	\$ 249.544,76	0,00	\$ 2.906,12	\$ -	0,00	\$ 2.906,12	\$ -	602,13	\$ 2.906,12	\$ 1.749.863,58
10.6.2	Placa (Piso) Skate Park en Concreto 4000 PSI. Común. espesor 20 cm, Endurecido con Acabado Liso. Incluye. (Suministro, Formaleta, Fundida, Curado).	213,28	m2	\$ 164.601,45	\$ 35.106.197,22	273,70	213,28	\$ 164.601,45	\$ 35.106.197,22	60,42	\$ 164.601,45	\$ 9.944.561,19	0,00	\$ 164.601,45	\$ -	0,00	\$ 164.601,45	\$ -	0,00	\$ 164.601,45	\$ -	273,70	\$ 164.601,45	\$ 45.050.758,41



### CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA



<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	\$ 5.462.450.989,82
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.
<b>CONTRATISTA:</b>	TECNOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
<b>VALOR EJECUCION OBRAS</b>	\$ 6.111.949.277,40		
<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 1.339.136.465,23		
<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 2.429.681.830,70		
<b>OBRAS ADICIONALES</b>	\$ 1.740.043.653,04		

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL		EJECUTADO CONTRACTUAL				MAYORES CANTIDADES DE OBRAS				MENORES CANTIDADES DE OBRAS				OBRAS ADICIONALES				TOTAL OBRA EJECUTADA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad		cant	V.Unitario	V. parcial		cant	V.Unitario	V. parcial		cant	V.Unitario	V. parcial		cant	V.Unitario	V. parcial		cant	V.Unitario	V. parcial	
10.6.3	Dilataciones en Concreto con Disco Diamantado. Profundidad 25mm X 3 mm de espesor, aplicación de sellante Sikaflex y Cinta SikaRod 3/8 10mm.	100,00	ml	\$ 11.255,46	\$ 1.125.545,58	0,00		0,00	\$ 11.255,46	\$ -		0,00	\$ 11.255,46	\$ -		100,00	\$ 11.255,46	\$ 1.125.545,58		0,00	\$ 11.255,46	\$ -		0,00	\$ 11.255,46	\$ -	
<b>11.7 MOBILIARIO</b>																											
11.7.1	Deslizadores Metalico de 2' (Ver detalles Secciones 12-15 PUG-05)	8,50	ml	\$ 135.000,00	\$ 1.147.500,00	12,00		8,50	\$ 135.000,00	\$ 1.147.500,00		3,50	\$ 135.000,00	\$ 472.500,00		0,00	\$ 135.000,00	\$ -		0,00	\$ 135.000,00	\$ -		12,00	\$ 135.000,00	\$ 1.620.000,00	
11.7.2	Pasamanos Metalico de 2" h=1.20 Muro de Arrastre.	15,50	ml	\$ 225.000,00	\$ 3.487.500,00	18,00		15,50	\$ 225.000,00	\$ 3.487.500,00		2,50	\$ 225.000,00	\$ 562.500,00		0,00	\$ 225.000,00	\$ -		0,00	\$ 225.000,00	\$ -		18,00	\$ 225.000,00	\$ 4.050.000,00	
<b>SUBTOTAL</b>								<b>\$ 82.392.094,64</b>				<b>\$ 22.413.933,92</b>				<b>\$ 33.868.046,45</b>				<b>\$ 104.806.028,56</b>							
<b>12 NO PREVISTOS - REDES ELECTRICAS E ILUMINACION DE USO EXTERIOR</b>																											
12.1	Suministro, transporte e instalación de canalización de 4 x 4" en tubos PVC, incluye tubería, campanas para tubería, excavación, retiro escombros, relleno con arena de peña y con materiales de la excavación, cinta plastica señalización.		ml	\$ 102.669,34	\$ -	13,60		0,00	\$ 102.669,34	\$ -		13,60	\$ 102.669,34	\$ 1.396.302,97		0,00	\$ 102.669,34	\$ -		0,00	\$ 102.669,34	\$ -		13,60	\$ 102.669,34	\$ 1.396.302,97	
12.2	Suministro, transporte e instalación de canalización de 2 x 3" en tubos PVC, incluye tubería, campanas para tubería, excavación, retiro escombros, relleno con arena de peña y con materiales de la excavación, cinta plastica señalización.		ml	\$ 75.558,27	\$ -	615,22		0,00	\$ 75.558,27	\$ -		615,22	\$ 75.558,27	\$ 46.484.958,71		0,00	\$ 75.558,27	\$ -		0,00	\$ 75.558,27	\$ -		615,22	\$ 75.558,27	\$ 46.484.958,71	
12.3	Suministro, transporte e instalación de canalización de 2 x 1" en tubos PVC, incluye tubería, campanas para tubería, excavación, retiro escombros, cinta plastica señalización, arena peña, relleno con escombros excavación.		ml	\$ 73.350,00	\$ -	0,00		0,00	\$ 73.350,00	\$ -		0,00	\$ 73.350,00	\$ -		0,00	\$ 73.350,00	\$ -		0,00	\$ 73.350,00	\$ -		0,00	\$ 73.350,00	\$ -	
12.4	Suministro, transporte e instalación de canalización de 1 x 1.1/4" en tubos PVC, incluye tubería, campanas para tubería, excavación, retiro escombros, cinta plastica señalización, arena peña, relleno con escombros excavación.		ml	\$ 81.786,60	\$ -	0,00		0,00	\$ 81.786,60	\$ -		0,00	\$ 81.786,60	\$ -		0,00	\$ 81.786,60	\$ -		0,00	\$ 81.786,60	\$ -		0,00	\$ 81.786,60	\$ -	
12.5	Suministro, transporte e instalación de canalización de 1 x 1.1/4" en tubos PVC, incluye tubería, campanas para tubería, excavación, retiro escombros, cinta plastica señalización, arena peña, relleno con escombros excavación.		ml	\$ 34.752,18	\$ -	23,20		0,00	\$ 34.752,18	\$ -		23,20	\$ 34.752,18	\$ 806.250,57		0,00	\$ 34.752,18	\$ -		0,00	\$ 34.752,18	\$ -		23,20	\$ 34.752,18	\$ 806.250,57	
12.6	Suministro, transporte e instalación de canalización de 2 x 3/4" en tubos PVC, incluye tubería, campanas para tubería, excavación, retiro escombros, cinta plastica señalización, arena peña, relleno con escombros excavación.		ml	\$ 88.722,00	\$ -	0,00		0,00	\$ 88.722,00	\$ -		0,00	\$ 88.722,00	\$ -		0,00	\$ 88.722,00	\$ -		0,00	\$ 88.722,00	\$ -		0,00	\$ 88.722,00	\$ -	
12.7	Suministro, transporte e instalación de canalización de 1 x 3/4" en tubos PVC, incluye tubería, campanas para tubería, excavación, retiro escombros, cinta plastica señalización, arena peña, relleno con escombros excavación.		ml	\$ 88.722,00	\$ -	0,00		0,00	\$ 88.722,00	\$ -		0,00	\$ 88.722,00	\$ -		0,00	\$ 88.722,00	\$ -		0,00	\$ 88.722,00	\$ -		0,00	\$ 88.722,00	\$ -	
<b>12.8 CAMARAS DE INSPECCION</b>																											
12.8.1	CAJA ELECTRICA SENCILLA SB 325		und	\$ 425.642,74	\$ -	52,00		0,00	\$ 425.642,74	\$ -		52,00	\$ 425.642,74	\$ 22.133.422,52		0,00	\$ 425.642,74	\$ -		0,00	\$ 425.642,74	\$ -		52,00	\$ 425.642,74	\$ 22.133.422,52	
12.8.2	CAJA ELECTRICA SENCILLA SB 300		und	\$ 721.010,72	\$ -	4,00		0,00	\$ 721.010,72	\$ -		4,00	\$ 721.010,72	\$ 2.884.042,86		0,00	\$ 721.010,72	\$ -		0,00	\$ 721.010,72	\$ -		4,00	\$ 721.010,72	\$ 2.884.042,86	
12.8.3	CAJA ELECTRICA SENCILLA Polo a Tierra		und	\$ 207.000,00	\$ -	0,00		0,00	\$ 207.000,00	\$ -		0,00	\$ 207.000,00	\$ -		0,00	\$ 207.000,00	\$ -		0,00	\$ 207.000,00	\$ -		0,00	\$ 207.000,00	\$ -	
12.8.4	CAJA PASO SENCILLA ANDEN TELEFONOS		und	\$ 499.572,00	\$ -	0,00		0,00	\$ 499.572,00	\$ -		0,00	\$ 499.572,00	\$ -		0,00	\$ 499.572,00	\$ -		0,00	\$ 499.572,00	\$ -		0,00	\$ 499.572,00	\$ -	
12.8.5	CAJA PASO DOBLE ANDEN TELEFONOS		und	\$ 844.399,80	\$ -	0,00		0,00	\$ 844.399,80	\$ -		0,00	\$ 844.399,80	\$ -		0,00	\$ 844.399,80	\$ -		0,00	\$ 844.399,80	\$ -		0,00	\$ 844.399,80	\$ -	
12.8.6	CAJA DE INSPECCION 30x30 cm		und	\$ 84.902,18	\$ -	5,00		0,00	\$ 84.902,18	\$ -		5,00	\$ 84.902,18	\$ 424.510,91		0,00	\$ 84.902,18	\$ -		0,00	\$ 84.902,18	\$ -		5,00	\$ 84.902,18	\$ 424.510,91	
<b>12.9 ACOMETIDA MEDIA TENSION</b>																											
12.9.1	Suministro, transporte e instalación de Poste de Concreto de 12 m y 1.500 kg		und	\$ 2.811.725,64	\$ -	1,00		0,00	\$ 2.811.725,64	\$ -		1,00	\$ 2.811.725,64	\$ 2.811.725,64		0,00	\$ 2.811.725,64	\$ -		0,00	\$ 2.811.725,64	\$ -		1,00	\$ 2.811.725,64	\$ 2.811.725,64	
12.9.2	Suministro, transporte e instalación de Transformador en Poste de 112.5 KW		und	\$ 11.800.055,24	\$ -	1,00		0,00	\$ 11.800.055,24	\$ -		1,00	\$ 11.800.055,24	\$ 11.800.055,24		0,00	\$ 11.800.055,24	\$ -		0,00	\$ 11.800.055,24	\$ -		1,00	\$ 11.800.055,24	\$ 11.800.055,24	
12.9.3	Suministro, transporte e instalación de Estructura CT - 531 Tipo Compacta, Trifasica, Norma Electrocable		nd	\$ 2.776.500,00	\$ -	0,00		0,00	\$ 2.776.500,00	\$ -		0,00	\$ 2.776.500,00	\$ -		0,00	\$ 2.776.500,00	\$ -		0,00	\$ 2.776.500,00	\$ -		0,00	\$ 2.776.500,00	\$ -	
12.9.4	Suministro, transporte e instalación de estructura de transición aérea subterránea para BT desde CT Tipo Poste SB 210 (Opción 3) Norma Electricaribe		und	\$ 1.858.966,20	\$ -	0,00		0,00	\$ 1.858.966,20	\$ -		0,00	\$ 1.858.966,20	\$ -		0,00	\$ 1.858.966,20	\$ -		0,00	\$ 1.858.966,20	\$ -		0,00	\$ 1.858.966,20	\$ -	
12.9.5	Suministro, transporte e instalación de estructura Retenida directo a tierra RT 003. Norma Electricaribe.		und	\$ 463.500,00	\$ -	0,00		0,00	\$ 463.500,00	\$ -		0,00	\$ 463.500,00	\$ -		0,00	\$ 463.500,00	\$ -		0,00	\$ 463.500,00	\$ -		0,00	\$ 463.500,00	\$ -	
12.9.6	Suministro, transporte e instalación Cable de aluminio AAAC 6201-T81 con una cubierta de polietileno reticulado (XLPE) de 3 capas CF63 123,3 kcmil. Norma Electricaribe.		ml	\$ 106.406,77	\$ -	0,00		0,00	\$ 106.406,77	\$ -		0,00	\$ 106.406,77	\$ -		0,00	\$ 106.406,77	\$ -		0,00	\$ 106.406,77	\$ -		0,00	\$ 106.406,77	\$ -	
12.9.7	Suministro, transporte e instalación Cable de aluminio AAAC. Norma Electricaribe.		ml	\$ 12.322,08	\$ -	10,00		0,00	\$ 12.322,08	\$ -		10,00	\$ 12.322,08	\$ 123.220,80		0,00	\$ 12.322,08	\$ -		0,00	\$ 12.322,08	\$ -		10,00	\$ 12.322,08	\$ 123.220,80	


**CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA**


<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	\$ 5.462.450.989,82
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.
<b>CONTRATISTA:</b>	TECNOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
<b>VALOR EJECUCION OBRAS</b>	\$ 6.111.949.277,40		
<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 1.339.136.465,23		
<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 2.429.681.830,70		
<b>OBRAS ADICIONALES</b>	\$ 1.740.043.653,04		

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL	EJECUTADO CONTRACTUAL			MAYORES CANTIDADES DE OBRAS			MENORES CANTIDADES DE OBRAS			OBRAS ADICIONALES			TOTAL OBRA EJECUTADA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	
<b>12.10</b>	<b>TABLEROS Y AUTOMATICOS</b>																					
12.10.1	Suministro, transporte e instalación de Tablero General de BT TGA, según diagrama unifilar.		und	\$ 3.946.887,90	\$ -	1,00	0,00	\$ 3.946.887,90	\$ -	1,00	\$ 3.946.887,90	\$ 3.946.887,90	0,00	\$ 3.946.887,90	\$ -	0,00	\$ 3.946.887,90	\$ -	1,00	\$ 3.946.887,90	\$ 3.946.887,90	
12.10.2	Suministro, transporte e instalación de Armario de Medidores de 8 Cuentas		und	\$ 4.314.549,13	\$ -	1,00	0,00	\$ 4.314.549,13	\$ -	1,00	\$ 4.314.549,13	\$ 4.314.549,13	0,00	\$ 4.314.549,13	\$ -	0,00	\$ 4.314.549,13	\$ -	1,00	\$ 4.314.549,13	\$ 4.314.549,13	
12.10.3	Suministro, transporte e instalación de Armario para instalación de equipo de medida y TC's en B.T. Norma ICE-52. Según Norma Electricaribe		und	\$ 3.488.130,00	\$ -	0,00	0,00	\$ 3.488.130,00	\$ -	0,00	\$ 3.488.130,00	\$ -	0,00	\$ 3.488.130,00	\$ -	0,00	\$ 3.488.130,00	\$ -	0,00	\$ 3.488.130,00	\$ -	
12.10.4	Suministro, transporte e instalación de Tablero trifásico de 52 Circuitos, con sus respectivos interruptores, según diagrama unifilar, para Zonas Comunes, con espacio para totalizador, puerta y chapa, luminex o similar.		und	\$ 1.157.040,00	\$ -	0,00	0,00	\$ 1.157.040,00	\$ -	0,00	\$ 1.157.040,00	\$ -	0,00	\$ 1.157.040,00	\$ -	0,00	\$ 1.157.040,00	\$ -	0,00	\$ 1.157.040,00	\$ -	
12.10.5	Suministro, transporte e instalación de Tablero trifásico de 18 Circuitos, con sus respectivos interruptores, según diagrama unifilar, para Alumbrado Público, con espacio para totalizador, puerta y chapa, luminex o similar.		und	\$ 1.308.819,21	\$ -	1,00	0,00	\$ 1.308.819,21	\$ -	1,00	\$ 1.308.819,21	\$ 1.308.819,21	0,00	\$ 1.308.819,21	\$ -	0,00	\$ 1.308.819,21	\$ -	1,00	\$ 1.308.819,21	\$ 1.308.819,21	
12.10.6	Suministro, transporte e instalación de Tablero trifásico de 12 Circuitos, con sus respectivos interruptores, según diagrama unifilar, para Locales, con espacio para totalizador, puerta y chapa, luminex o equivalente.		und	\$ 434.529,00	\$ -	0,00	0,00	\$ 434.529,00	\$ -	0,00	\$ 434.529,00	\$ -	0,00	\$ 434.529,00	\$ -	0,00	\$ 434.529,00	\$ -	0,00	\$ 434.529,00	\$ -	
<b>12.11</b>	<b>ACOMETIDAS ELÉCTRICAS</b>																					
12.11.1	Suministro, transporte e instalación de cable 2 No.4/0 (3F) + 2 No.4/0 (N) + No.2 (T) AWG en Aluminio Conductor aislado XLPE-600V, terminales, marquillas, conectores y demás accesorios. Acometida a TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA TGA		ml	\$ 154.687,71	\$ -	80,00	0,00	\$ 154.687,71	\$ -	80,00	\$ 154.687,71	\$ 12.375.017,02	0,00	\$ 154.687,71	\$ -	0,00	\$ 154.687,71	\$ -	80,00	\$ 154.687,71	\$ 12.375.017,02	
12.11.2	Suministro, transporte e instalación de cable 1 No.2 x (3xF) + 1 No.2 (N) + No.10 (T) THHN AWG, terminales, marquillas, conectores y demás accesorios. Acometida a Tablero de distribución eléctrica Zonas Comunes		ml	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	
12.11.3	Suministro, transporte e instalación de cable 1 No.1/0 x (3F) + 1 No.1/0 (N) + No.6 (T) THHN AWG, terminales, marquillas, conectores y demás accesorios. Acometida a Tablero de distribución eléctrica GABINETE DE MEDIDORES		ml	\$ 46.978,02	\$ -	5,00	0,00	\$ 46.978,02	\$ -	5,00	\$ 46.978,02	\$ 234.890,08	0,00	\$ 46.978,02	\$ -	0,00	\$ 46.978,02	\$ -	5,00	\$ 46.978,02	\$ 234.890,08	
12.11.4	Suministro, transporte e instalación de cable 1 No.1/0 x (3F) + 1 No.1/0 (N) + No.6 (T) THHN AWG, terminales, marquillas, conectores y demás accesorios. Acometida a TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO		ml	\$ 42.789,26	\$ -	7,00	0,00	\$ 42.789,26	\$ -	7,00	\$ 42.789,26	\$ 299.524,84	0,00	\$ 42.789,26	\$ -	0,00	\$ 42.789,26	\$ -	7,00	\$ 42.789,26	\$ 299.524,84	
12.11.5	Suministro, transporte e instalación de cable 8 No.1/0 x (F) + 8 No.1/0 (N) + No.10 (T) THHN AWG, terminales, marquillas, conectores y demás accesorios. Acometida a TABLERO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA LOCALES COMERCIALES		ml	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	
12.11.6	Suministro, transporte e instalación de cable 1 No.8 x (3F) + 1 No.8 (N) + No.10 (T) THHN AWG, terminales, marquillas, conectores y demás accesorios. Acometida a Tablero Locales		ml	\$ 23.295,78	\$ -	22,00	0,00	\$ 23.295,78	\$ -	22,00	\$ 23.295,78	\$ 512.507,06	0,00	\$ 23.295,78	\$ -	0,00	\$ 23.295,78	\$ -	22,00	\$ 23.295,78	\$ 512.507,06	
12.11.7	Suministro, transporte e instalación de cable 1#2 + 1#10 THHN AWG, terminales, marquillas, conectores y demás accesorios. Acometida a Tablero Locales		ml	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	
<b>12.12</b>	<b>ALAMBRADO ZONAS COMUNES</b>																					
12.12.1	Suministro, transporte e instalación de cable 3#12 + 1#12 THHN AWG, terminales, marquillas, conectores y demás accesorios. Circuito Ramal para Bombas		ml	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	
12.12.2	Suministro, transporte e instalación de cable 1 No.12 x (F) + 1 No.12 (N) + No.12 (T) THHN AWG, terminales, marquillas, conectores y demás accesorios. Circuito ramal		ml	\$ 9.053,63	\$ -	205,00	0,00	\$ 9.053,63	\$ -	205,00	\$ 9.053,63	\$ 1.855.993,45	0,00	\$ 9.053,63	\$ -	0,00	\$ 9.053,63	\$ -	205,00	\$ 9.053,63	\$ 1.855.993,45	
12.12.3	Suministro, transporte e instalación de cable 1 No.10 x (F) + 1 No.10 (N) + No.10 (T) THHN AWG, terminales, marquillas, conectores y demás accesorios. Acometida a Tablero Locales		ml	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	
<b>12.13</b>	<b>ALAMBRADO ALUMBRADO PÚBLICO</b>																					
12.13.1	Suministro, transporte e instalación de cable 2#12 + 1#12 THHN AWG, terminales, marquillas, conectores y demás accesorios. Circuitos Ramales Iluminación Alumbrado Público.		ml	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	



## CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA



		<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015	
<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	<b>\$ 5.462.450.989,82</b>	<b>VALOR EJECUCIÓN OBRAS</b>				<b>\$ 6.111.949.277,40</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.	<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>				<b>\$ 1.339.136.465,23</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	TECOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.	<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>				<b>\$ 2.429.681.830,70</b>
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS	<b>OBRAS ADICIONALES</b>				<b>\$ 1.740.043.653,04</b>



VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL	EJECUTADO CONTRACTUAL			MAYORES CANTIDADES DE OBRAS			MENORES CANTIDADES DE OBRAS			OBRAS ADICIONALES			TOTAL OBRA EJECUTADA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial
12.13.2	Suministro, transporte e instalación de cable 2#8 + 1#12 THHN AWG, terminales, marquillas, conectores y demás accesorios. Circuitos Ramales Iluminación Alumbrado Público.		ml	\$ 17.476,31	\$ -	75,00	0,00	\$ 17.476,31	\$ -	75,00	\$ 17.476,31	\$ 1.310.723,29	0,00	\$ 17.476,31	\$ -	0,00	\$ 17.476,31	\$ -	75,00	\$ 17.476,31	\$ 1.310.723,29
12.13.3	Suministro, transporte e instalación de cable 2#8 + 1#12 THHN AWG, terminales, marquillas, conectores y demás accesorios. Circuitos Ramales Iluminación Alumbrado Público.		ml	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
12.13.4	Suministro, transporte e instalación de cable 2#6 + 1#12 THHN AWG, terminales, marquillas, conectores y demás accesorios. Circuitos Ramales Iluminación Alumbrado Público.		ml	\$ 27.888,04	\$ -	1251,00	0,00	\$ 27.888,04	\$ -	1251,00	\$ 27.888,04	\$ 34.887.935,00	0,00	\$ 27.888,04	\$ -	0,00	\$ 27.888,04	\$ -	1251,00	\$ 27.888,04	\$ 34.887.935,00
12.14	<b>SALIDAS ELECTRICAS</b>																				
12.14.1	Salida para Iluminación Locales		und	\$ 99.661,78	\$ -	4,00	0,00	\$ 99.661,78	\$ -	4,00	\$ 99.661,78	\$ 398.647,12	0,00	\$ 99.661,78	\$ -	0,00	\$ 99.661,78	\$ -	4,00	\$ 99.661,78	\$ 398.647,12
12.14.2	Salida para Iluminación Zonas Comunes		und	\$ 117.338,86	\$ -	16,00	0,00	\$ 117.338,86	\$ -	16,00	\$ 117.338,86	\$ 1.877.421,74	0,00	\$ 117.338,86	\$ -	0,00	\$ 117.338,86	\$ -	16,00	\$ 117.338,86	\$ 1.877.421,74
12.14.3	Salida para Iluminación Cubierta Publica		und	\$ 137.921,86	\$ -	20,00	0,00	\$ 137.921,86	\$ -	20,00	\$ 137.921,86	\$ 2.758.437,18	0,00	\$ 137.921,86	\$ -	0,00	\$ 137.921,86	\$ -	20,00	\$ 137.921,86	\$ 2.758.437,18
12.14.4	Salida para Iluminación Interruptores Locales		und	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
12.14.5	Salida Para interruptor Sencillo		und	\$ 103.606,36	\$ -	8,00	0,00	\$ 103.606,36	\$ -	8,00	\$ 103.606,36	\$ 828.850,88	0,00	\$ 103.606,36	\$ -	0,00	\$ 103.606,36	\$ -	8,00	\$ 103.606,36	\$ 828.850,88
12.14.6	Salida Para Interruptor Doble		und	\$ 118.423,49	\$ -	2,00	0,00	\$ 118.423,49	\$ -	2,00	\$ 118.423,49	\$ 236.846,98	0,00	\$ 118.423,49	\$ -	0,00	\$ 118.423,49	\$ -	2,00	\$ 118.423,49	\$ 236.846,98
12.14.7	Salida para Iluminación en Poste		und	\$ 60.422,58	\$ -	43,00	0,00	\$ 60.422,58	\$ -	43,00	\$ 60.422,58	\$ 2.598.170,94	0,00	\$ 60.422,58	\$ -	0,00	\$ 60.422,58	\$ -	43,00	\$ 60.422,58	\$ 2.598.170,94
12.14.8	Salida para Iluminación Proyectoros		und	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
12.14.9	Salida para Iluminación Cubierta Cancha		und	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
12.14.10	Salida para Toma monofasica cpt.		und	\$ 117.339,92	\$ -	16,00	0,00	\$ 117.339,92	\$ -	16,00	\$ 117.339,92	\$ 1.877.438,79	0,00	\$ 117.339,92	\$ -	0,00	\$ 117.339,92	\$ -	16,00	\$ 117.339,92	\$ 1.877.438,79
12.14.11	Salida para Toma Bifasica		und	\$ 120.501,82	\$ -	9,00	0,00	\$ 120.501,82	\$ -	9,00	\$ 120.501,82	\$ 1.084.516,36	0,00	\$ 120.501,82	\$ -	0,00	\$ 120.501,82	\$ -	9,00	\$ 120.501,82	\$ 1.084.516,36
12.14.12	Salida Caja Comunicaciones		und	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
12.15	<b>LUMINARIAS y POSTES</b>																				
12.15.1	Luminaria TECEO-1 5096 24 LED 700mA 55W. Blanco Cualquierfotometria No Dimerizable.		und	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
12.15.2	LuminariaTECEO-1 5102 24L ED 700mA 55W. Blanco. Cualquier fotometria No Dimerizable.		und	\$ 1.176.898,14	\$ -	39,00	0,00	\$ 1.176.898,14	\$ -	39,00	\$ 1.176.898,14	\$ 45.899.027,46	0,00	\$ 1.176.898,14	\$ -	0,00	\$ 1.176.898,14	\$ -	39,00	\$ 1.176.898,14	\$ 45.899.027,46
12.15.3	Luminaria TECEO-1 5102 48 LED 700mA 107W. Blanco. Cualquier fotometria No Dimerizable		und	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
12.15.4	Luminaria TECEO-1 5102 88 LED 700mA. 196W. Blanco. Cualquier fotometria No Dimerizable.		und	\$ 2.281.829,28	\$ -	4,00	0,00	\$ 2.281.829,28	\$ -	4,00	\$ 2.281.829,28	\$ 9.127.317,13	0,00	\$ 2.281.829,28	\$ -	0,00	\$ 2.281.829,28	\$ -	4,00	\$ 2.281.829,28	\$ 9.127.317,13
12.15.5	Luminaria NEMO COLUMNA 1673 MH 150W 208/220 G-12. 5mt de altura.		und	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
12.15.6	Proyector CHROMALED - 6171 de 30 led 36W. 110/240V. Sobre plaza		und	\$ 1.516.467,70	\$ -	12,00	0,00	\$ 1.516.467,70	\$ -	12,00	\$ 1.516.467,70	\$ 18.197.612,41	0,00	\$ 1.516.467,70	\$ -	0,00	\$ 1.516.467,70	\$ -	12,00	\$ 1.516.467,70	\$ 18.197.612,41
12.15.7	Proyector CHROMALED - 6171 de 30 led 36W. 110/240V. Sobre estructura superior		und	\$ 1.460.660,05	\$ -	6,00	0,00	\$ 1.460.660,05	\$ -	6,00	\$ 1.460.660,05	\$ 8.763.960,31	0,00	\$ 1.460.660,05	\$ -	0,00	\$ 1.460.660,05	\$ -	6,00	\$ 1.460.660,05	\$ 8.763.960,31
12.15.8	Ref. CINTALED para interperie 60 leds pormetro 4 8W 220 Impormt. 6.000 kelvin 20.000 horas. Longitudpor rollo 5 mt.		und	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
12.15.9	Proyector RT-4 1103 SAFE-40 FIJACIÓN ESCUALIZABLE (Fabricación Nacional_ Usar Bombilla formato pequeño)		und	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
12.15.10	COFRE B X 1 MH 1000 CWA/QV		und	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
12.15.11	BOMBILLA MH 1000 WOVOI DECLARA PEQUEÑA		und	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
12.15.12	Poste Ref. ITO Brazo Sencillo metálico galvanizado, de 6,0mt de altura. Incluye pernos de fijación del poste.		und	\$ 2.054.397,43	\$ -	24,00	0,00	\$ 2.054.397,43	\$ -	24,00	\$ 2.054.397,43	\$ 49.305.538,42	0,00	\$ 2.054.397,43	\$ -	0,00	\$ 2.054.397,43	\$ -	24,00	\$ 2.054.397,43	\$ 49.305.538,42
12.15.13	Poste Ref. ITO Brazo Doble metálico galvanizado, de 6,0 mt de altura. Incluye pernos de fijación del poste.		und	\$ 2.193.414,25	\$ -	7,00	0,00	\$ 2.193.414,25	\$ -	7,00	\$ 2.193.414,25	\$ 15.353.899,72	0,00	\$ 2.193.414,25	\$ -	0,00	\$ 2.193.414,25	\$ -	7,00	\$ 2.193.414,25	\$ 15.353.899,72
12.15.14	Poste Ref. ITO Brazo Sencillo metálico galvanizado, de 8,0 mt de altura. Incluye pernos de fijación del poste.		und	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
12.15.15	Poste Ref. ITO Brazo Doble propósito metálico galvanizado, de 6,0 /10,0 mt de altura. Incluye pernos de fijación del poste.		und	\$ 3.933.874,89	\$ -	1,00	0,00	\$ 3.933.874,89	\$ -	1,00	\$ 3.933.874,89	\$ 3.933.874,89	0,00	\$ 3.933.874,89	\$ -	0,00	\$ 3.933.874,89	\$ -	1,00	\$ 3.933.874,89	\$ 3.933.874,89
12.15.16	Poste Ref. ITO Brazo Sencillo metálico galvanizado, de 10,0 mt de altura. Incluye pernos de fijación del poste.		und	\$ 3.816.218,88	\$ -	3,00	0,00	\$ 3.816.218,88	\$ -	3,00	\$ 3.816.218,88	\$ 11.448.656,65	0,00	\$ 3.816.218,88	\$ -	0,00	\$ 3.816.218,88	\$ -	3,00	\$ 3.816.218,88	\$ 11.448.656,65
12.15.17	Poste Ref. ITO Brazo Sencillo metálico galvanizado, de 20,0 mt de altura. Incluye pernos de fijación del poste.		und	\$ 21.243.794,76	\$ -	4,00	0,00	\$ 21.243.794,76	\$ -	4,00	\$ 21.243.794,76	\$ 84.975.179,04	0,00	\$ 21.243.794,76	\$ -	0,00	\$ 21.243.794,76	\$ -	4,00	\$ 21.243.794,76	\$ 84.975.179,04
12.16	<b>LUMINARIAS ZONAS COMUNES</b>																				
12.16.1	Luminaria Fluorecente Hermética 2x28 W		und	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
12.16.2	Luminaria Fluorecente Aplique Tipo Tortuga 15		und	\$ -	\$ -	0,00	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -
12.16.3	Luminaria Fluorecente Hermética 2x28 W		und	\$ 233.860,59	\$ -	36,00	0,00	\$ 233.860,59	\$ -	36,00	\$ 233.860,59	\$ 8.418.981,24	0,00	\$ 233.860,59	\$ -	0,00	\$ 233.860,59	\$ -	36,00	\$ 233.860,59	\$ 8.418.981,24
12.16.4	Luminaria Fluorecente Aplique Tipo Tortuga 15		und	\$ 118.713,69	\$ -	2,00	0,00	\$ 118.713,69	\$ -	2,00	\$ 118.713,69	\$ 237.427,38	0,00	\$ 118.713,69	\$ -	0,00	\$ 118.713,69	\$ -	2,00	\$ 118.713,69	\$ 237.427,38



**CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA**



<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	\$ 5.462.450.989,82
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.
<b>CONTRATISTA:</b>	TECNOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
<b>VALOR EJECUCIÓN OBRAS</b>	\$ 6.111.949.277,40	<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 1.339.136.465,23
<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>	\$ 2.429.681.830,70	<b>OBRAS ADICIONALES</b>	\$ 1.740.043.653,04

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL		EJECUTADO CONTRACTUAL				MAYORES CANTIDADES DE OBRAS				MENORES CANTIDADES DE OBRAS				OBRAS ADICIONALES				TOTAL OBRA EJECUTADA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad		cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial		
12.17	PUNTAS DE CAPTACIÓN, BAJANTES																										
12.17.1	Punta de pararrayos(1 Asta) o equivalente		und	192.452,81	\$ -	43,00		0,00	\$ 192.452,81	\$ -	43,00	\$ 192.452,81	\$ 8.275.470,81	0,00	\$ 192.452,81	\$ -	0,00	\$ 192.452,81	\$ -	0,00	\$ 192.452,81	\$ -	43,00	\$ 192.452,81	\$ 8.275.470,81		
12.17.2	Unión galvanizada 3/4"		und	3.379,81	\$ -	43,00		0,00	\$ 3.379,81	\$ -	43,00	\$ 3.379,81	\$ 145.331,66	0,00	\$ 3.379,81	\$ -	0,00	\$ 3.379,81	\$ -	0,00	\$ 3.379,81	\$ -	43,00	\$ 3.379,81	\$ 145.331,66		
12.17.3	Soldadura exotérmica o conector certificada		und	-	\$ -	0,00		0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -		
12.17.4	Tubo galvanizado de 3/4" x 3m		und	13.924,67	\$ -	43,00		0,00	\$ 13.924,67	\$ -	43,00	\$ 13.924,67	\$ 598.760,60	0,00	\$ 13.924,67	\$ -	0,00	\$ 13.924,67	\$ -	0,00	\$ 13.924,67	\$ -	43,00	\$ 13.924,67	\$ 598.760,60		
12.17.5	0,7 m de cinta band-it de 3/8" con cremallera		ml	8.760,05	\$ -	35,00		0,00	\$ 8.760,05	\$ -	35,00	\$ 8.760,05	\$ 306.601,79	0,00	\$ 8.760,05	\$ -	0,00	\$ 8.760,05	\$ -	0,00	\$ 8.760,05	\$ -	35,00	\$ 8.760,05	\$ 306.601,79		
12.17.6	Cable Al THW No. 1/0 AWG		ml	-	\$ -	0,00		0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -		
12.17.7	Cable Al Desnudo No. 1/0 AWG		ml	7.565,38	\$ -	440,00		0,00	\$ 7.565,38	\$ -	440,00	\$ 7.565,38	\$ 3.328.766,24	0,00	\$ 7.565,38	\$ -	0,00	\$ 7.565,38	\$ -	0,00	\$ 7.565,38	\$ -	440,00	\$ 7.565,38	\$ 3.328.766,24		
12.17.8	Soporte plástico tipo snip		und	17.208,19	\$ -	150,00		0,00	\$ 17.208,19	\$ -	150,00	\$ 17.208,19	\$ 2.581.228,76	0,00	\$ 17.208,19	\$ -	0,00	\$ 17.208,19	\$ -	0,00	\$ 17.208,19	\$ -	150,00	\$ 17.208,19	\$ 2.581.228,76		
12.17.9	Conector bimetalico Al-Cu 1/0 móvil		und	12.367,34	\$ -	40,00		0,00	\$ 12.367,34	\$ -	40,00	\$ 12.367,34	\$ 494.693,78	0,00	\$ 12.367,34	\$ -	0,00	\$ 12.367,34	\$ -	0,00	\$ 12.367,34	\$ -	40,00	\$ 12.367,34	\$ 494.693,78		
12.17.10	Caja 12x12 cm tipo intemperie		und	-	\$ -	0,00		0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -		
12.17.11	Kit de señalización riesgo eléctrico		und	1.767.832,20	\$ -	1,00		0,00	\$ 1.767.832,20	\$ -	1,00	\$ 1.767.832,20	\$ 1.767.832,20	0,00	\$ 1.767.832,20	\$ -	0,00	\$ 1.767.832,20	\$ -	0,00	\$ 1.767.832,20	\$ -	1,00	\$ 1.767.832,20	\$ 1.767.832,20		
12.18	PUESTA A TIERRA																										
12.18.1	Cable Cu desnudo No. 1/0 AWG		ml	56.949,78	\$ -	860,00		0,00	\$ 56.949,78	\$ -	860,00	\$ 56.949,78	\$ 48.976.806,60	0,00	\$ 56.949,78	\$ -	0,00	\$ 56.949,78	\$ -	0,00	\$ 56.949,78	\$ -	860,00	\$ 56.949,78	\$ 48.976.806,60		
12.18.2	Electrodo de cobre diámetro 5/8" x 2.4 m		und	191.977,02	\$ -	32,00		0,00	\$ 191.977,02	\$ -	32,00	\$ 191.977,02	\$ 6.143.264,64	0,00	\$ 191.977,02	\$ -	0,00	\$ 191.977,02	\$ -	0,00	\$ 191.977,02	\$ -	32,00	\$ 191.977,02	\$ 6.143.264,64		
12.18.3	Soldadura exotérmica cable-cable-varianta		und	70.954,92	\$ -	32,00		0,00	\$ 70.954,92	\$ -	32,00	\$ 70.954,92	\$ 2.270.557,44	0,00	\$ 70.954,92	\$ -	0,00	\$ 70.954,92	\$ -	0,00	\$ 70.954,92	\$ -	32,00	\$ 70.954,92	\$ 2.270.557,44		
12.18.4	Caja de inspección 30x30 cm2		und	-	\$ -	0,00		0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	\$ -		
12.19	ADICIONALES																										
12.19.1	CAMPAMENTO ALMACEN		und	10.738.026,00	\$ -	1,00		0,00	\$ 10.738.026,00	\$ -	1,00	\$ 10.738.026,00	\$ 10.738.026,00	0,00	\$ 10.738.026,00	\$ -	0,00	\$ 10.738.026,00	\$ -	0,00	\$ 10.738.026,00	\$ -	1,00	\$ 10.738.026,00	\$ 10.738.026,00		
12.19.2	CANALIZACIÓN 6X3" Y 2X4"		und	266.233,81	\$ -	23,80		0,00	\$ 266.233,81	\$ -	23,80	\$ 266.233,81	\$ 6.336.364,63	0,00	\$ 266.233,81	\$ -	0,00	\$ 266.233,81	\$ -	0,00	\$ 266.233,81	\$ -	23,80	\$ 266.233,81	\$ 6.336.364,63		
12.19.3	CANALIZACIÓN 6X3" Y 2X2"		und	231.318,85	\$ -	62,30		0,00	\$ 231.318,85	\$ -	62,30	\$ 231.318,85	\$ 14.411.164,22	0,00	\$ 231.318,85	\$ -	0,00	\$ 231.318,85	\$ -	0,00	\$ 231.318,85	\$ -	62,30	\$ 231.318,85	\$ 14.411.164,22		
12.19.4	CANALIZACIÓN 6X3"		und	188.994,37	\$ -	43,00		0,00	\$ 188.994,37	\$ -	43,00	\$ 188.994,37	\$ 8.126.757,82	0,00	\$ 188.994,37	\$ -	0,00	\$ 188.994,37	\$ -	0,00	\$ 188.994,37	\$ -	43,00	\$ 188.994,37	\$ 8.126.757,82		
12.19.5	PEDESTALES		und	404.679,89	\$ -	36,00		0,00	\$ 404.679,89	\$ -	36,00	\$ 404.679,89	\$ 14.568.475,95	0,00	\$ 404.679,89	\$ -	0,00	\$ 404.679,89	\$ -	0,00	\$ 404.679,89	\$ -	36,00	\$ 404.679,89	\$ 14.568.475,95		
12.19.6	RELLENO		und	48.511,53	\$ -	363,93		0,00	\$ 48.511,53	\$ -	363,93	\$ 48.511,53	\$ 17.654.801,11	0,00	\$ 48.511,53	\$ -	0,00	\$ 48.511,53	\$ -	0,00	\$ 48.511,53	\$ -	363,93	\$ 48.511,53	\$ 17.654.801,11		
12.19.7	REDISEÑOS TRAMITE ECA, RETIE Y RETILAB Y POLIZAS		und	28.082.594,70	\$ -	1,00		0,00	\$ 28.082.594,70	\$ -	1,00	\$ 28.082.594,70	\$ 28.082.594,70	0,00	\$ 28.082.594,70	\$ -	0,00	\$ 28.082.594,70	\$ -	0,00	\$ 28.082.594,70	\$ -	1,00	\$ 28.082.594,70	\$ 28.082.594,70		
12.19.8	ESTRUCTURA SALIDA		und	4.345.910,10	\$ -	1,00		0,00	\$ 4.345.910,10	\$ -	1,00	\$ 4.345.910,10	\$ 4.345.910,10	0,00	\$ 4.345.910,10	\$ -	0,00	\$ 4.345.910,10	\$ -	0,00	\$ 4.345.910,10	\$ -	1,00	\$ 4.345.910,10	\$ 4.345.910,10		
12.19.9	ESTRUCTURA LLEGADA		und	1.353.410,10	\$ -	1,00		0,00	\$ 1.353.410,10	\$ -	1,00	\$ 1.353.410,10	\$ 1.353.410,10	0,00	\$ 1.353.410,10	\$ -	0,00	\$ 1.353.410,10	\$ -	0,00	\$ 1.353.410,10	\$ -	1,00	\$ 1.353.410,10	\$ 1.353.410,10		
12.19.10	TABLERO TRIFASICO 6 CIRCUITOS		und	489.623,18	\$ -	4,00		0,00	\$ 489.623,18	\$ -	4,00	\$ 489.623,18	\$ 1.958.492,70	0,00	\$ 489.623,18	\$ -	0,00	\$ 489.623,18	\$ -	0,00	\$ 489.623,18	\$ -	4,00	\$ 489.623,18	\$ 1.958.492,70		
12.19.11	TABLERO CONTROL CANCHA DE FUTBOL		und	4.271.220,45	\$ -	1,00		0,00	\$ 4.271.220,45	\$ -	1,00	\$ 4.271.220,45	\$ 4.271.220,45	0,00	\$ 4.271.220,45	\$ -	0,00	\$ 4.271.220,45	\$ -	0,00	\$ 4.271.220,45	\$ -	1,00	\$ 4.271.220,45	\$ 4.271.220,45		
12.19.12	TABLERO ILUMINACIÓN PARQUE		und	519.355,35	\$ -	1,00		0,00	\$ 519.355,35	\$ -	1,00	\$ 519.355,35	\$ 519.355,35	0,00	\$ 519.355,35	\$ -	0,00	\$ 519.355,35	\$ -	0,00	\$ 519.355,35	\$ -	1,00	\$ 519.355,35	\$ 519.355,35		
12.19.13	BALAS DE LED PARA EMPOTRAR		und	688.992,42	\$ -	15,00		0,00	\$ 688.992,42	\$ -	15,00	\$ 688.992,42	\$ 10.334.886,34	0,00	\$ 688.992,42	\$ -	0,00	\$ 688.992,42	\$ -	0,00	\$ 688.992,42	\$ -	15,00	\$ 688.992,42	\$ 10.334.886,34		
12.19.14	TABLERO TRIFASICO 12 CTOS		und	644.597,69	\$ -	1,00		0,00	\$ 644.597,69	\$ -	1,00	\$ 644.597,69	\$ 644.597,69	0,00	\$ 644.597,69	\$ -	0,00	\$ 644.597,69	\$ -	0,00	\$ 644.597,69	\$ -	1,00	\$ 644.597,69	\$ 644.597,69		
12.19.15	TOMA GFCI		und	175.637,67	\$ -	4,00		0,00	\$ 175.637,67	\$ -	4,00	\$ 175.637,67	\$ 702.550,66	0,00	\$ 175.637,67	\$ -	0,00	\$ 175.637,67	\$ -	0,00	\$ 175.637,67	\$ -	4,00	\$ 175.637,67	\$ 702.550,66		
12.19.16	LUCES SKITE PARK		und	381.392,76	\$ -	4,00		0,00	\$ 381.392,76	\$ -	4,00	\$ 381.392,76	\$ 1.525.571,05	0,00	\$ 381.392,76	\$ -	0,00	\$ 381.392,76	\$ -	0,00	\$ 381.392,76	\$ -	4,00	\$ 381.392,76	\$ 1.525.571,05		
12.19.17	REFLECTOR MONOLITO		und	423.420,88	\$ -	1,00		0,00	\$ 423.420,88	\$ -	1,00	\$ 423.420,88	\$ 423.420,88	0,00	\$ 423.420,88	\$ -	0,00	\$ 423.420,88	\$ -	0,00	\$ 423.420,88	\$ -	1,00	\$ 423.420,88	\$ 423.420,88		
12.19.18	CANALIZACIÓN 2X2		ml	32.632,60	\$ -	1,00		0,00	\$ 32.632,60	\$ -	1,00	\$ 32.632,60	\$ 32.632,60	0,00	\$ 32.632,60	\$ -	0,00	\$ 32.632,60	\$ -	0,00	\$ 32.632,60	\$ -	1,00	\$ 32.632,60	\$ 32.632,60		
12.19.19	PC -AE Proyector de iluminación deportiva de alta eficiencia		und	1.717.942,45	\$ -	48,00		0,00	\$ 1.717.942,45	\$ -	48,00	\$ 1.717.942,45	\$ 82.461.237,45	0,00	\$ 1.717.942,45	\$ -	0,00	\$ 1.717.942,45	\$ -	0,00	\$ 1.717.942,45	\$ -	48,00	\$ 1.717.942,45	\$ 82.461.237,45		
12.19.20	Suministro, transporte e instalación de cable 1 No.6 x (3F) + 1 No.6 (N) + No.10 (T) THHN AWG.		mi	40.922,55	\$ -	230,00		0,00	\$ 40.922,55	\$ -	230,00	\$ 40.922,55	\$ 9.412.186,88	0,00	\$ 40.922,55	\$ -	0,00	\$ 40.922,55	\$ -	0,00	\$ 40.922,55	\$ -	230,00	\$ 40.922,55	\$ 9.412.186,88		
12.19.21	Suministro, transporte e instalación de cable 1 No.10 x (2F) + No.2 (T) THHN AWG		mi																								



## CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA



<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	<b>\$ 5.462.450.989,82</b>				
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.				
<b>CONTRATISTA:</b>	TECOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.				
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS				
		<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
		<b>VALOR EJECUCION OBRAS</b>			<b>\$ 6.111.949.277,40</b>
		<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>			<b>\$ 1.339.136.465,23</b>
		<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>			<b>\$ 2.429.681.830,70</b>
		<b>OBRAS ADICIONALES</b>			<b>\$ 1.740.043.653,04</b>

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL	EJECUTADO CONTRACTUAL			MAYORES CANTIDADES DE OBRAS			MENORES CANTIDADES DE OBRAS			OBRAS ADICIONALES			TOTAL OBRA EJECUTADA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial
13.1.1.4	Carcamo en Concreto reforzado de 3000 psi Dim 60 x 50 . No incluye rejilla		mi	\$ 144.372,60	\$ -	234,20	0,00	\$ 144.372,60	\$ -	0,00	\$ 144.372,60	\$ -	0,00	\$ 144.372,60	\$ -	234,20	\$ 144.372,60	\$ 33.812.062,92	234,20	\$ 144.372,60	\$ 33.812.062,92
13.1.1.5	Carcamo en Concreto reforzado de 3000 psi Dim 40 x 40 . No incluye rejilla		mi	\$ 144.216,90	\$ -	225,37	0,00	\$ 144.216,90	\$ -	0,00	\$ 144.216,90	\$ -	0,00	\$ 144.216,90	\$ -	225,37	\$ 144.216,90	\$ 32.502.162,75	225,37	\$ 144.216,90	\$ 32.502.162,75
13.1.1.6	Cañuela en Concreto Fundida en Sitio (800x360x120 mm) - Incluye Suministro e Instalación de Marco metálico		mi	\$ 54.108,00	\$ -	208,00	0,00	\$ 54.108,00	\$ -	0,00	\$ 54.108,00	\$ -	0,00	\$ 54.108,00	\$ -	208,00	\$ 54.108,00	\$ 11.254.464,00	208,00	\$ 54.108,00	\$ 11.254.464,00
13.1.1.7	Construcción Rampas de Acceso en Losetas		und	\$ 190.770,30	\$ -	9,00	0,00	\$ 190.770,30	\$ -	0,00	\$ 190.770,30	\$ -	0,00	\$ 190.770,30	\$ -	9,00	\$ 190.770,30	\$ 1.716.932,70	9,00	\$ 190.770,30	\$ 1.716.932,70
13.1.1.8	Desmonte de malla eslabonada existente. Incluye cargue y retiro		mi	\$ 5.643,57	\$ -	396,64	0,00	\$ 5.643,57	\$ -	0,00	\$ 5.643,57	\$ -	0,00	\$ 5.643,57	\$ -	396,64	\$ 5.643,57	\$ 2.238.464,41	396,64	\$ 5.643,57	\$ 2.238.464,41
13.1.1.9	Desmonte de Juegos infantiles en madera. Incluye cague y retiro.		und	\$ 193.950,00	\$ -	1,00	0,00	\$ 193.950,00	\$ -	0,00	\$ 193.950,00	\$ -	0,00	\$ 193.950,00	\$ -	1,00	\$ 193.950,00	\$ 193.950,00	1,00	\$ 193.950,00	\$ 193.950,00
13.1.1.10	Demolición, Retiro y Disposición de muros en bloque. Incluye Cargue y Retiro		m2	\$ 12.276,00	\$ -	530,95	0,00	\$ 12.276,00	\$ -	0,00	\$ 12.276,00	\$ -	0,00	\$ 12.276,00	\$ -	530,95	\$ 12.276,00	\$ 6.517.942,20	530,95	\$ 12.276,00	\$ 6.517.942,20
13.1.1.11	Demolición, Retiro y Disposición de Estructuras en Concreto Reforzado. Incluye Cargue y Retiro		m3	\$ 198.221,13	\$ -	52,81	0,00	\$ 198.221,13	\$ -	0,00	\$ 198.221,13	\$ -	0,00	\$ 198.221,13	\$ -	52,81	\$ 198.221,13	\$ 10.468.985,35	52,81	\$ 198.221,13	\$ 10.468.985,35
13.1.1.12	Corte de pavimento rígido		mi	\$ 5.400,00	\$ -	322,60	0,00	\$ 5.400,00	\$ -	0,00	\$ 5.400,00	\$ -	0,00	\$ 5.400,00	\$ -	322,60	\$ 5.400,00	\$ 1.742.040,00	322,60	\$ 5.400,00	\$ 1.742.040,00
13.1.1.13	Bordillo perimetral fundido en sitio dimensiones=0,15x0,2. Incluye anclajes 1/4" y acero longitudinal 1/4" @ 0,2m		mi	\$ 36.000,00	\$ -	540,12	0,00	\$ 36.000,00	\$ -	0,00	\$ 36.000,00	\$ -	0,00	\$ 36.000,00	\$ -	540,12	\$ 36.000,00	\$ 19.444.320,00	540,12	\$ 36.000,00	\$ 19.444.320,00
13.1.1.14	Demolición de sobrecimiento en ladrillo. Incluye excavación, retiro y disposición final		mi	\$ 10.350,00	\$ -	276,59	0,00	\$ 10.350,00	\$ -	0,00	\$ 10.350,00	\$ -	0,00	\$ 10.350,00	\$ -	276,59	\$ 10.350,00	\$ 2.862.706,50	276,59	\$ 10.350,00	\$ 2.862.706,50
13.1.1.15	CANALETAS b=0,30 (carcama en concreto) incluye malla electrosoldada 4mm y rejilla metálica.		mi	\$ 217.196,10	\$ -	32,50	0,00	\$ 217.196,10	\$ -	0,00	\$ 217.196,10	\$ -	0,00	\$ 217.196,10	\$ -	32,50	\$ 217.196,10	\$ 7.058.873,25	32,50	\$ 217.196,10	\$ 7.058.873,25
13.1.1.16	Cinta pvc P18 para tanque almacenamiento de agua.		mi	\$ 24.480,00	\$ -	55,00	0,00	\$ 24.480,00	\$ -	0,00	\$ 24.480,00	\$ -	0,00	\$ 24.480,00	\$ -	55,00	\$ 24.480,00	\$ 1.346.400,00	55,00	\$ 24.480,00	\$ 1.346.400,00
13.1.1.17	Impermeabilizante - mortero 101 para muros y fondo de tanque de almacenamiento de agua blanco/gris a 4 manos.		m2	\$ 11.217,52	\$ -	140,38	0,00	\$ 11.217,52	\$ -	0,00	\$ 11.217,52	\$ -	0,00	\$ 11.217,52	\$ -	140,38	\$ 11.217,52	\$ 1.574.715,13	140,38	\$ 11.217,52	\$ 1.574.715,13
13.1.1.18	Construcción de acometida de alcantarillado sanitario casa cural (excavación, retiro de tubería, reparación de registro sanitario, reconstrucción de tapa, instalación de nueva tubería y empalmes, relleno compactado)		und	\$ 475.902,00	\$ -	1,00	0,00	\$ 475.902,00	\$ -	0,00	\$ 475.902,00	\$ -	0,00	\$ 475.902,00	\$ -	1,00	\$ 475.902,00	\$ 475.902,00	1,00	\$ 475.902,00	\$ 475.902,00
13.1.1.19	Desmonte y retiro de Adoquín tipo corbatín. Incluye cargue, retiro y descargue en sitio autorizado.		m2	\$ 8.100,00	\$ -	87,29	0,00	\$ 8.100,00	\$ -	0,00	\$ 8.100,00	\$ -	0,00	\$ 8.100,00	\$ -	87,29	\$ 8.100,00	\$ 707.049,00	87,29	\$ 8.100,00	\$ 707.049,00
13.1.1.20	Tratamiento de bloqueo y traslado árbol menor a 5m de altura, se moviliza un individuo arboreo de un sitio a otro y comprende entre otras actividades la ejecución de poda aérea, excavación para conformación de bloque, poda de raíces, aplicación de cicatrizante, amarre del bloque, liberación, preparación del sitio de siembra (hoyo y sustrato), traslado y plantación (Incorporación de hidrotenerador, fertilizante, adición de suelo orgánico y suministro de riego a capacidad de campo), incluye retiro y disposición final de residuos.		und	\$ 539.550,00	\$ -	19,00	0,00	\$ 539.550,00	\$ -	0,00	\$ 539.550,00	\$ -	0,00	\$ 539.550,00	\$ -	19,00	\$ 539.550,00	\$ 10.251.450,00	19,00	\$ 539.550,00	\$ 10.251.450,00
13.1.1.21	Poda, cicatrización, y tratamiento de raíces a arboles h>10m, comprende entre otras actividades la ejecución de poda aérea, excavación para conformación de bloque, poda de raíces, aplicación de cicatrizante, amarre del bloque, liberación, preparación del sitio de siembra (hoyo y sustrato), (Incorporación de hidrotenerador, fertilizante, adición de suelo orgánico y suministro de riego a capacidad de campo), incluye retiro y disposición final de residuos.		und	\$ 508.950,00	\$ -	14,00	0,00	\$ 508.950,00	\$ -	0,00	\$ 508.950,00	\$ -	0,00	\$ 508.950,00	\$ -	14,00	\$ 508.950,00	\$ 7.125.300,00	14,00	\$ 508.950,00	\$ 7.125.300,00
13.1.1.22	Poda, cicatrización, y tratamiento de raíces a arboles 5m<h<10m, comprende entre otras actividades la ejecución de poda aérea, excavación para conformación de bloque, poda de raíces, aplicación de cicatrizante, amarre del bloque, liberación, preparación del sitio de siembra (hoyo y sustrato), (Incorporación de hidrotenerador, fertilizante, adición de suelo orgánico y suministro de riego a capacidad de campo), incluye retiro y disposición final de residuos.		und	\$ 436.500,00	\$ -	28,00	0,00	\$ 436.500,00	\$ -	0,00	\$ 436.500,00	\$ -	0,00	\$ 436.500,00	\$ -	28,00	\$ 436.500,00	\$ 12.222.000,00	28,00	\$ 436.500,00	\$ 12.222.000,00
13.1.1.23	Poda, cicatrización, y tratamiento de raíces a arboles h<5m, comprende entre otras actividades la ejecución de poda aérea, excavación para conformación de bloque, poda de raíces, aplicación de cicatrizante, amarre del bloque, liberación, preparación del sitio de siembra (hoyo y sustrato), (Incorporación de hidrotenerador, fertilizante, adición de suelo orgánico y suministro de riego a capacidad de campo), incluye retiro y disposición final de residuos.		und	\$ 384.300,00	\$ -	33,00	0,00	\$ 384.300,00	\$ -	0,00	\$ 384.300,00	\$ -	0,00	\$ 384.300,00	\$ -	33,00	\$ 384.300,00	\$ 12.681.900,00	33,00	\$ 384.300,00	\$ 12.681.900,00



CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDADELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA



<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	\$ 5.462.450.989,82
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.
<b>CONTRATISTA:</b>	TECNOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
<b>VALOR EJECUCION OBRAS</b>			\$ 6.111.949.277,40
<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>			\$ 1.339.136.465,23
<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>			\$ 2.429.681.830,70
<b>OBRAS ADICIONALES</b>			\$ 1.740.043.653,04

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL	EJECUTADO CONTRACTUAL				MAYORES CANTIDADES DE OBRAS				MENORES CANTIDADES DE OBRAS				OBRAS ADICIONALES				TOTAL OBRA EJECUTADA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad	cant	V.Unitario	V. parcial		cant	V.Unitario	V. parcial		cant	V.Unitario	V. parcial		cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial		
13.1.1.24	Tala de Arboles h<5m. Incluye Desentraice, Retiro y Disposición Final de residuos.		und	\$ 207.000,00	\$ -	15,00	0,00	\$ 207.000,00	\$ -	-	0,00	\$ 207.000,00	\$ -	-	0,00	\$ 207.000,00	\$ -	-	15,00	\$ 207.000,00	\$ 3.105.000,00	15,00	\$ 207.000,00	\$ -	\$ 3.105.000,00	
13.1.1.25	Tratamiento fitosanitario de arboles existentes. Incluye lavado general de troncos, aplicación de insecticidas y control de microorganismos, fertilización general, aplicación de cicatrizante, aplicación de inductor de resistencia.		und	\$ 117.000,00	\$ -	35,00	0,00	\$ 117.000,00	\$ -	-	0,00	\$ 117.000,00	\$ -	-	0,00	\$ 117.000,00	\$ -	-	35,00	\$ 117.000,00	\$ 4.095.000,00	35,00	\$ 117.000,00	\$ -	\$ 4.095.000,00	
13.1.1.26	Desmonte de escultura		und	\$ 247.500,00	\$ -	1,00	0,00	\$ 247.500,00	\$ -	-	0,00	\$ 247.500,00	\$ -	-	0,00	\$ 247.500,00	\$ -	-	1,00	\$ 247.500,00	\$ 247.500,00	1,00	\$ 247.500,00	\$ -	\$ 247.500,00	
13.1.1.27	Construcción Cimientos para marcos cancha de football		und	\$ 121.818,60	\$ -	16,00	0,00	\$ 121.818,60	\$ -	-	0,00	\$ 121.818,60	\$ -	-	0,00	\$ 121.818,60	\$ -	-	16,00	\$ 121.818,60	\$ 1.949.097,60	16,00	\$ 121.818,60	\$ -	\$ 1.949.097,60	
13.1.1.28	Suministro e Instalación Plastico Cal 7 en Cancha		m2	\$ 2.339,04	\$ -	6984,00	0,00	\$ 2.339,04	\$ -	-	0,00	\$ 2.339,04	\$ -	-	0,00	\$ 2.339,04	\$ -	-	6984,00	\$ 2.339,04	\$ 16.335.867,30	6984,00	\$ 2.339,04	\$ -	\$ 16.335.867,30	
13.1.1.29	Fabricación, suministro e instalación de portería con tablero acrílico y cesta para cancha multiple		und	\$ 2.880.000,00	\$ -	2,00	0,00	\$ 2.880.000,00	\$ -	-	0,00	\$ 2.880.000,00	\$ -	-	0,00	\$ 2.880.000,00	\$ -	-	2,00	\$ 2.880.000,00	\$ 5.760.000,00	2,00	\$ 2.880.000,00	\$ -	\$ 5.760.000,00	
13.1.1.30	Reparación y reubicación de cerramiento en lamina de zinc H= 2.10 clavo y barra		ml	\$ 17.888,59	\$ -	555,23	0,00	\$ 17.888,59	\$ -	-	0,00	\$ 17.888,59	\$ -	-	0,00	\$ 17.888,59	\$ -	-	555,23	\$ 17.888,59	\$ 9.932.281,27	555,23	\$ 17.888,59	\$ -	\$ 9.932.281,27	
13.1.1.31	Corte Tubería Galvanizada Cancha Football y Cancha multiple		und	\$ 42.653,70	\$ -	120,00	0,00	\$ 42.653,70	\$ -	-	0,00	\$ 42.653,70	\$ -	-	0,00	\$ 42.653,70	\$ -	-	120,00	\$ 42.653,70	\$ 5.118.444,00	120,00	\$ 42.653,70	\$ -	\$ 5.118.444,00	
13.1.1.32	Conexión red agua potable ciudadela		glb	\$ 8.997.765,29	\$ -	1,00	0,00	\$ 8.997.765,29	\$ -	-	0,00	\$ 8.997.765,29	\$ -	-	0,00	\$ 8.997.765,29	\$ -	-	1,00	\$ 8.997.765,29	\$ 8.997.765,29	1,00	\$ 8.997.765,29	\$ -	\$ 8.997.765,29	
13.1.1.33	Suministro e Instalación Losetas Dispersas		ml	\$ 39.375,00	\$ -	740,00	0,00	\$ 39.375,00	\$ -	-	0,00	\$ 39.375,00	\$ -	-	0,00	\$ 39.375,00	\$ -	-	740,00	\$ 39.375,00	\$ 29.137.500,00	740,00	\$ 39.375,00	\$ -	\$ 29.137.500,00	
13.1.1.34	Construcción placa de contrapiso zona de avión		m2	\$ 66.640,50	\$ -	458,00	0,00	\$ 66.640,50	\$ -	-	0,00	\$ 66.640,50	\$ -	-	0,00	\$ 66.640,50	\$ -	-	458,00	\$ 66.640,50	\$ 30.521.349,00	458,00	\$ 66.640,50	\$ -	\$ 30.521.349,00	
13.1.1.35	Construcción tanque de agua recolector aguas lluvias		und	\$ 15.802.340,54	\$ -	1,00	0,00	\$ 15.802.340,54	\$ -	-	0,00	\$ 15.802.340,54	\$ -	-	0,00	\$ 15.802.340,54	\$ -	-	1,00	\$ 15.802.340,54	\$ 15.802.340,54	1,00	\$ 15.802.340,54	\$ -	\$ 15.802.340,54	
13.1.1.36	Cimentación tubería hito		und	\$ 858.247,65	\$ -	2,00	0,00	\$ 858.247,65	\$ -	-	0,00	\$ 858.247,65	\$ -	-	0,00	\$ 858.247,65	\$ -	-	2,00	\$ 858.247,65	\$ 1.716.495,30	2,00	\$ 858.247,65	\$ -	\$ 1.716.495,30	
<b>13.1.2 CERRAMIENTOS</b>																										
13.1.2.1	Concreto Fc=3000 psi. Viga corona cerramiento cancha multiple 20x20cm		m3	\$ 564.930,00	\$ -	2,10	0,00	\$ 564.930,00	\$ -	-	0,00	\$ 564.930,00	\$ -	-	0,00	\$ 564.930,00	\$ -	-	2,10	\$ 564.930,00	\$ 1.188.838,69	2,10	\$ 564.930,00	\$ -	\$ 1.188.838,69	
13.1.2.2	Suministro, fabricación y montaje de malla china para cancha de futbol sintética h= 2.2		ml	\$ 247.968,00	\$ -	209,60	0,00	\$ 247.968,00	\$ -	-	0,00	\$ 247.968,00	\$ -	-	0,00	\$ 247.968,00	\$ -	-	209,60	\$ 247.968,00	\$ 51.974.092,80	209,60	\$ 247.968,00	\$ -	\$ 51.974.092,80	
13.1.2.3	Suministro, fabricación y montaje de malla china para cancha de futbol sintética h= 5.00		ml	\$ 465.353,10	\$ -	67,00	0,00	\$ 465.353,10	\$ -	-	0,00	\$ 465.353,10	\$ -	-	0,00	\$ 465.353,10	\$ -	-	67,00	\$ 465.353,10	\$ 31.178.657,70	67,00	\$ 465.353,10	\$ -	\$ 31.178.657,70	
13.1.2.4	Suministro, fabricación y montaje de malla china para cancha de futbol sintética h= 7.00		ml	\$ 570.563,10	\$ -	62,00	0,00	\$ 570.563,10	\$ -	-	0,00	\$ 570.563,10	\$ -	-	0,00	\$ 570.563,10	\$ -	-	62,00	\$ 570.563,10	\$ 35.374.912,20	62,00	\$ 570.563,10	\$ -	\$ 35.374.912,20	
13.1.2.5	Suministro, fabricación y montaje de malla china para Cerramiento Cancha Multiple h=3,70		ml	\$ 355.833,00	\$ -	74,00	0,00	\$ 355.833,00	\$ -	-	0,00	\$ 355.833,00	\$ -	-	0,00	\$ 355.833,00	\$ -	-	74,00	\$ 355.833,00	\$ 26.331.642,00	74,00	\$ 355.833,00	\$ -	\$ 26.331.642,00	
<b>13.1.3 JUEGOS INFANTILES, BIOSALUDABLES Y GERIATRICOS</b>																										
<b>13.1.3.1 BIOSALUDABLES</b>																										
13.1.3.1.1	Shoulder Rotator marca Vimalto		und	\$ 2.736.324,00	\$ -	3,00	0,00	\$ 2.736.324,00	\$ -	-	0,00	\$ 2.736.324,00	\$ -	-	0,00	\$ 2.736.324,00	\$ -	-	3,00	\$ 2.736.324,00	\$ 8.208.972,00	3,00	\$ 2.736.324,00	\$ -	\$ 8.208.972,00	
13.1.3.1.2	Double Cardio Walker marca vimalto		und	\$ 4.504.024,80	\$ -	3,00	0,00	\$ 4.504.024,80	\$ -	-	0,00	\$ 4.504.024,80	\$ -	-	0,00	\$ 4.504.024,80	\$ -	-	3,00	\$ 4.504.024,80	\$ 13.512.074,40	3,00	\$ 4.504.024,80	\$ -	\$ 13.512.074,40	
13.1.3.1.3	Elliptical Trainer marca Vimalto		und	\$ 3.406.258,80	\$ -	3,00	0,00	\$ 3.406.258,80	\$ -	-	0,00	\$ 3.406.258,80	\$ -	-	0,00	\$ 3.406.258,80	\$ -	-	3,00	\$ 3.406.258,80	\$ 10.218.776,40	3,00	\$ 3.406.258,80	\$ -	\$ 10.218.776,40	
13.1.3.1.4	Seated Chest Press marca Vimalto		und	\$ 7.156.933,20	\$ -	3,00	0,00	\$ 7.156.933,20	\$ -	-	0,00	\$ 7.156.933,20	\$ -	-	0,00	\$ 7.156.933,20	\$ -	-	3,00	\$ 7.156.933,20	\$ 21.470.799,60	3,00	\$ 7.156.933,20	\$ -	\$ 21.470.799,60	
13.1.3.1.5	Triple Waist Twister marca Vimalto		und	\$ 2.943.558,00	\$ -	3,00	0,00	\$ 2.943.558,00	\$ -	-	0,00	\$ 2.943.558,00	\$ -	-	0,00	\$ 2.943.558,00	\$ -	-	3,00	\$ 2.943.558,00	\$ 8.830.674,00	3,00	\$ 2.943.558,00	\$ -	\$ 8.830.674,00	
13.1.3.1.6	double hip Flexor marca Vimalto		und	\$ 3.304.051,20	\$ -	3,00	0,00	\$ 3.304.051,20	\$ -	-	0,00	\$ 3.304.051,20	\$ -	-	0,00	\$ 3.304.051,20	\$ -	-	3,00	\$ 3.304.051,20	\$ 9.912.153,60	3,00	\$ 3.304.051,20	\$ -	\$ 9.912.153,60	
13.1.3.1.7	Ruta de la vida marca Vimalto		und	\$ 12.193.920,00	\$ -	1,00	0,00	\$ 12.193.920,00	\$ -	-	0,00	\$ 12.193.920,00	\$ -	-	0,00	\$ 12.193.920,00	\$ -	-	1,00	\$ 12.193.920,00	\$ 12.193.920,00	1,00	\$ 12.193.920,00	\$ -	\$ 12.193.920,00	
<b>13.1.3.2 JUEGOS INFANTILES</b>																										
13.1.3.2.1	AVIOCAR marca Vimalto		und	\$ 273.611.520,00	\$ -	1,00	0,00	\$ 273.611.520,00	\$ -	-	0,00	\$ 273.611.520,00	\$ -	-	0,00	\$ 273.611.520,00	\$ -	-	1,00	\$ 273.611.520,00	\$ 273.611.520,00	1,00	\$ 273.611.520,00	\$ -	\$ 273.611.520,00	
13.1.3.2.2	Torre de control marca Vimalto		und	\$ 34.076.151,90	\$ -	1,00	0,00	\$ 34.076.151,90	\$ -	-	0,00	\$ 34.076.151,90	\$ -	-	0,00	\$ 34.076.151,90	\$ -	-	1,00	\$ 34.076.151,90	\$ 34.076.151,90	1,00	\$ 34.076.151,90	\$ -	\$ 34.076.151,90	
13.1.3.2.3	Balancín S1313 marca Vimalto		und	\$ 3.934.461,60	\$ -	3,00	0,00	\$ 3.934.461,60	\$ -	-	0,00	\$ 3.934.461,60	\$ -	-	0,00	\$ 3.934.461,60	\$ -	-	3,00	\$ 3.934.461,60	\$ 11.803.384,80	3,00	\$ 3.934.461,60	\$ -	\$ 11.803.384,80	
13.1.3.2.4	Muebles Avión marca Vimalto		und	\$ 2.253.191,40	\$ -	1,00	0,00	\$ 2.253.191,40	\$ -	-	0,00	\$ 2.253.191,40	\$ -	-	0,00	\$ 2.253.191,40	\$ -	-	1,00	\$ 2.253.191,40	\$ 2.253.191,40	1,00	\$ 2.253.191,40	\$ -	\$ 2.253.191,40	
13.1.3.2.5	Muelle Camión Bomberos marca Vimalto		und	\$ 2.703.829,50	\$ -	1,00	0,00	\$ 2.703.829,50	\$ -	-	0,00	\$ 2.703.829,50	\$ -	-	0,00	\$ 2.703.829,50	\$ -	-	1,00	\$ 2.703.829,50	\$ 2.703.829,50	1,00	\$ 2.703.829,50	\$ -	\$ 2.703.829,50	
13.1.3.2.6	Muelle Ambulancia marca Vimalto		und	\$ 2.703.829,50	\$ -	1,00	0,00	\$ 2.703.829,50	\$ -	-	0,00	\$ 2.703.829,50	\$ -	-	0,00	\$ 2.703.829,50	\$ -	-	1,00	\$ 2.703.829,50	\$ 2.703.829,50	1,00	\$ 2.703.829,50	\$ -	\$ 2.703.829,50	
13.1.3.2.7	Muelle Ufo marca Vimalto		und	\$ 2.955.004,20	\$ -	1,00	0,00	\$ 2.955.004,20	\$ -	-	0,00	\$ 2.955.004,20	\$ -	-	0,00	\$ 2.955.004,20	\$ -	-	1,00	\$ 2.955.004,20	\$ 2.955.004,20	1,00	\$ 2.955.004,20	\$ -	\$ 2.955.004,20	
13.1.3.2.8	Juego Infantil COSMOS 11 90 112 1.10 marca Berliner		und	\$ 145.253.891,52	\$ -	1,00	0,00	\$ 145.253.891,52	\$ -	-	0,00	\$ 145.253.891,52	\$ -	-	0,00	\$ 145.253.891,52	\$ -	-	1,00	\$ 145.253.891,52	\$ 145.253.891,52	1,00	\$ 145.253.891,52	\$ -	\$ 145.253.891,52	
13.1.3.2.9	Juego infantil BASIC SLIDE BASIC 350P marca Kompan		und	\$ 11.962.085,18	\$ -	1,00	0,00	\$ 11.962.085,18	\$ -	-	0,00	\$ 11.962.085,18	\$ -	-	0,00	\$ 11.962.085,18	\$ -	-								



### CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA



VALOR INICIAL OBRAS:	\$ 5.462.450.989,82
CONTRATANTE:	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.
CONTRATISTA:	TECNOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
SUPERVISOR:	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



FECHA DE INICIO:	3 de octubre de 2014	FECHA TERMINACION:	16 de octubre de 2015
VALOR EJECUCION OBRAS	\$ 6.111.949.277,40		
VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS	\$ 1.339.136.465,23		
VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS	\$ 2.429.681.830,70		
OBRAS ADICIONALES	\$ 1.740.043.653,04		

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL		EJECUTADO CONTRACTUAL			MAYORES CANTIDADES DE OBRAS			MENORES CANTIDADES DE OBRAS			OBRAS ADICIONALES			TOTAL OBRA EJECUTADA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	
13.1.4	<b>ESPECIALES</b>																					
13.1.4.1	SUELO DE CAUCHO C13 1 X 1 X 40mm		m2	\$ 204.261,78	\$ -	98,28	0,00	\$ 204.261,78	\$ -	0,00	\$ 204.261,78	\$ -	0,00	\$ 204.261,78	\$ -	98,28	\$ 204.261,78	\$ 20.074.847,72	98,28	\$ 204.261,78	\$ 20.074.847,72	
13.1.4.2	Piso en: Grama sintética color verde para zona de juego avión, 100% rafia de polietileno tence thiolon., Incluye suministro e instalación		m2	\$ 100.333,74	\$ -	309,02	0,00	\$ 100.333,74	\$ -	0,00	\$ 100.333,74	\$ -	0,00	\$ 100.333,74	\$ -	309,02	\$ 100.333,74	\$ 31.005.131,10	309,02	\$ 100.333,74	\$ 31.005.131,10	
13.1.5	<b>CONTENEDORES DE RAIZ Y ALCORQUES</b>																					
13.1.5.1	Cotenedores de Raiz Tipo Circular D= 2,4 x 1,10 m en concreto 3000 psi.		und	\$ 639.270,00	\$ -	25,00	0,00	\$ 639.270,00	\$ -	0,00	\$ 639.270,00	\$ -	0,00	\$ 639.270,00	\$ -	25,00	\$ 639.270,00	\$ 15.981.750,00	25,00	\$ 639.270,00	\$ 15.981.750,00	
13.1.5.2	Alcorque Tipo Circular D = 2,4 x 0,40 m en concreto 3000 psi.		und	\$ 260.730,00	\$ -	46,00	0,00	\$ 260.730,00	\$ -	0,00	\$ 260.730,00	\$ -	0,00	\$ 260.730,00	\$ -	46,00	\$ 260.730,00	\$ 11.993.580,00	46,00	\$ 260.730,00	\$ 11.993.580,00	
13.1.5.3	Alcorque Tipo Circular D = 3,4 x 0,40 m en concreto 3000 psi.		und	\$ 484.110,00	\$ -	9,00	0,00	\$ 484.110,00	\$ -	0,00	\$ 484.110,00	\$ -	0,00	\$ 484.110,00	\$ -	9,00	\$ 484.110,00	\$ 4.356.990,00	9,00	\$ 484.110,00	\$ 4.356.990,00	
13.1.5.4	Acero de Refuerzo PDR-60. Alcorque D=2,40 m x 0,4m. Fundido en sitio		Kg	\$ 2.538,00	\$ -	1299,96	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	1299,96	\$ 2.538,00	\$ 3.299.298,48	1299,96	\$ 2.538,00	\$ 3.299.298,48	
13.1.5.5	Acero de Refuerzo PDR-60. Alcorque D=3,40 m x 0,4m. Fundido en sitio		Kg	\$ 2.538,00	\$ -	397,65	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	397,65	\$ 2.538,00	\$ 1.009.235,70	397,65	\$ 2.538,00	\$ 1.009.235,70	
13.1.5.6	Acero de Refuerzo PDR-60. Cotenedores de Raiz Tipo ? Circular D= 2,4 x 1,10 m. Incluye suministro, construcción, filtro en gravilla, No incluye tierra		Kg	\$ 2.538,00	\$ -	1748,32	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	1748,32	\$ 2.538,00	\$ 4.437.236,16	1748,32	\$ 2.538,00	\$ 4.437.236,16	
13.1.5.7	Acero de Refuerzo PDR-60. Cotenedores de Raiz Tipo ? Circular D= 3,30 x 1,10 m. Incluye suministro, construcción, filtro en gravilla, No incluye tierra		Kg	\$ 2.538,00	\$ -	536,10	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	536,10	\$ 2.538,00	\$ 1.360.621,80	536,10	\$ 2.538,00	\$ 1.360.621,80	
13.1.6	<b>INSTALACION DE SEÑALÉTICA</b>																					
13.1.6.1	Suministro e instalación Señalética de toten Bienvenidos		und	\$ 348.709,19	\$ -	1,00	0,00	\$ 348.709,19	\$ -	0,00	\$ 348.709,19	\$ -	0,00	\$ 348.709,19	\$ -	1,00	\$ 348.709,19	\$ 348.709,19	1,00	\$ 348.709,19	\$ 348.709,19	
13.1.6.2	Suministro e instalación Señalética de toten datos informativos del parque		und	\$ 338.992,19	\$ -	2,00	0,00	\$ 338.992,19	\$ -	0,00	\$ 338.992,19	\$ -	0,00	\$ 338.992,19	\$ -	2,00	\$ 338.992,19	\$ 677.984,38	2,00	\$ 338.992,19	\$ 677.984,38	
13.1.6.3	Suministro e instalación Señalética preventiva		und	\$ 537.619,19	\$ -	20,00	0,00	\$ 537.619,19	\$ -	0,00	\$ 537.619,19	\$ -	0,00	\$ 537.619,19	\$ -	20,00	\$ 537.619,19	\$ 10.752.383,70	20,00	\$ 537.619,19	\$ 10.752.383,70	
13.1.6.4	Suministro e instalación Señalética de ubicación interna (fecha hacia la izquierda)		und	\$ 471.586,20	\$ -	8,00	0,00	\$ 471.586,20	\$ -	0,00	\$ 471.586,20	\$ -	0,00	\$ 471.586,20	\$ -	8,00	\$ 471.586,20	\$ 3.772.689,62	8,00	\$ 471.586,20	\$ 3.772.689,62	
13.1.6.5	Suministro e instalación Señalética de ubicación interna (fecha hacia la derecha)		und	\$ 471.586,20	\$ -	9,00	0,00	\$ 471.586,20	\$ -	0,00	\$ 471.586,20	\$ -	0,00	\$ 471.586,20	\$ -	9,00	\$ 471.586,20	\$ 4.244.275,83	9,00	\$ 471.586,20	\$ 4.244.275,83	
13.1.6.6	Suministro e instalación Señalética baños y ubicación de instalaciones		und	\$ 259.109,80	\$ -	8,00	0,00	\$ 259.109,80	\$ -	0,00	\$ 259.109,80	\$ -	0,00	\$ 259.109,80	\$ -	8,00	\$ 259.109,80	\$ 2.072.878,42	8,00	\$ 259.109,80	\$ 2.072.878,42	
13.1.6.7	Construcción del toten de bienvenida en Concreto a la vista de 300 Psi, de altura 5mt		und	\$ 3.307.992,08	\$ -	1,00	0,00	\$ 3.307.992,08	\$ -	0,00	\$ 3.307.992,08	\$ -	0,00	\$ 3.307.992,08	\$ -	1,00	\$ 3.307.992,08	\$ 3.307.992,08	1,00	\$ 3.307.992,08	\$ 3.307.992,08	
13.2	<b>NO PREVISTOS GRADERIAS PRINCIPAL</b>																					
13.2.1	Acero de 60.000 PSI placa maciza Graderia Principal en concreto a la vista.		kg	\$ 2.538,00	\$ -	3974,12	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	0,00	\$ 2.538,00	\$ -	3974,12	\$ 2.538,00	\$ 10.086.316,56	3974,12	\$ 2.538,00	\$ 10.086.316,56	
13.2.2	Graderías en concreto arquitectónico a la vista e=12cm, f'c=3000 psi, textura lisa con Tablemac Super "T". No incluye acero.		m2	\$ 195.125,40	\$ -	390,87	0,00	\$ 195.125,40	\$ -	0,00	\$ 195.125,40	\$ -	0,00	\$ 195.125,40	\$ -	390,87	\$ 195.125,40	\$ 76.268.665,10	390,87	\$ 195.125,40	\$ 76.268.665,10	
13.2.3	Impermeabilización interna y externa de muros enterrados con emulsión asfáltica -cemento marino-		m2	\$ 11.837,70	\$ -	456,84	0,00	\$ 11.837,70	\$ -	0,00	\$ 11.837,70	\$ -	0,00	\$ 11.837,70	\$ -	456,84	\$ 11.837,70	\$ 5.407.934,87	456,84	\$ 11.837,70	\$ 5.407.934,87	
13.2.4	Pisos/escaleras para gradería principal en concreto 3000 psi, anclajes 1/2". Según diseño. Formateado Super T.		und	\$ 143.730,00	\$ -	20,00	0,00	\$ 143.730,00	\$ -	0,00	\$ 143.730,00	\$ -	0,00	\$ 143.730,00	\$ -	20,00	\$ 143.730,00	\$ 2.874.600,00	20,00	\$ 143.730,00	\$ 2.874.600,00	



CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA



VALOR INICIAL OBRAS:	\$ 5.462.450.989,82
CONTRATANTE:	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.
CONTRATISTA:	TECNOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
SUPERVISOR:	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



FECHA DE INICIO:	3 de octubre de 2014	FECHA TERMINACION:	16 de octubre de 2015
VALOR EJECUCION OBRAS	\$ 6.111.949.277,40		
VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS	\$ 1.339.136.465,23		
VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS	\$ 2.429.681.830,70		
OBRAS ADICIONALES	\$ 1.740.043.653,04		

VALOR OBRA CIVIL						EJECUTADO TOTAL	EJECUTADO CONTRACTUAL			MAYORES CANTIDADES DE OBRAS			MENORES CANTIDADES DE OBRAS			OBRAS ADICIONALES			TOTAL OBRA EJECUTADA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL	cantidad	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial	cant	V.Unitario	V. parcial
13.2.5	Suministro e instalación de planchas/flanchos 40x25cm e=5/8" y tornillos pasantes 5/8" en columnas gradería para fijación de perfil IP. 4 perforaciones. Incluye juego de tuercas y arandelas.		und	\$ 366.480,00	\$ -	12,00	0,00	\$ 366.480,00	\$ -	0,00	\$ 366.480,00	\$ -	0,00	\$ 366.480,00	\$ -	12,00	\$ 366.480,00	\$ 4.397.760,00	12,00	\$ 366.480,00	\$ 4.397.760,00
13.2.6	Suministro e instalación de planchas/flanchos 45x25cm e=5/8" y tornillos pasantes 5/8" en columnas gradería para fijación de perfil IP. 6 perforaciones. Incluye juego de tuercas y arandelas.		und	\$ 433.710,00	\$ -	12,00	0,00	\$ 433.710,00	\$ -	0,00	\$ 433.710,00	\$ -	0,00	\$ 433.710,00	\$ -	12,00	\$ 433.710,00	\$ 5.204.520,00	12,00	\$ 433.710,00	\$ 5.204.520,00
13.2.7	Suministro e instalación de planchas/flanchos 20x20cm e=3/8" y tornillos pasantes 5/8" en columnas gradería para fijación de perfil IP. 4 perforaciones. Incluye juego de tuercas y arandelas.		und	\$ 189.360,00	\$ -	12,00	0,00	\$ 189.360,00	\$ -	0,00	\$ 189.360,00	\$ -	0,00	\$ 189.360,00	\$ -	12,00	\$ 189.360,00	\$ 2.272.320,00	12,00	\$ 189.360,00	\$ 2.272.320,00
13.2.8	Sobre nivel Muros en bloque de concreto estructural de 12x19x39 mortero de pega M.1.4		m2	\$ 60.669,00	\$ -	207,90	0,00	\$ 60.669,00	\$ -	0,00	\$ 60.669,00	\$ -	0,00	\$ 60.669,00	\$ -	207,90	\$ 60.669,00	\$ 12.613.085,10	207,90	\$ 60.669,00	\$ 12.613.085,10
13.2.9	Baranda con pasamanos de 2", parales en tubo de acero galvanizado de 2" y doce (12) hilos intermedios en tubo de 1". Incluye: planchas de anclaje de 250 mm x 200mm e= 3/16", pernos, arandelas y tuercas de fijación. Según detalle específico.		ml	\$ 376.135,20	\$ -	224,20	0,00	\$ 376.135,20	\$ -	0,00	\$ 376.135,20	\$ -	0,00	\$ 376.135,20	\$ -	224,20	\$ 376.135,20	\$ 84.329.511,84	224,20	\$ 376.135,20	\$ 84.329.511,84
13.2.10	Taza Balatica Tipo Institucional (Incluye: Valvula anti bandalica y Fluxometro)		und	\$ 906.030,11	\$ -	10,00	0,00	\$ 906.030,11	\$ -	0,00	\$ 906.030,11	\$ -	0,00	\$ 906.030,11	\$ -	10,00	\$ 906.030,11	\$ 9.060.301,08	10,00	\$ 906.030,11	\$ 9.060.301,08
13.2.11	Meson Lavaplatos en Concreto Pulido, instalado sobre estructura en concreto		ml	\$ 134.475,26	\$ -	16,30	0,00	\$ 134.475,26	\$ -	0,00	\$ 134.475,26	\$ -	0,00	\$ 134.475,26	\$ -	16,30	\$ 134.475,26	\$ 2.191.946,66	16,30	\$ 134.475,26	\$ 2.191.946,66
13.2.12	Meson Lavamanos en Concreto Pulido, instalado sobre estructura en concreto		ml	\$ 180.600,26	\$ -	15,64	0,00	\$ 180.600,26	\$ -	0,00	\$ 180.600,26	\$ -	0,00	\$ 180.600,26	\$ -	15,64	\$ 180.600,26	\$ 2.824.587,99	15,64	\$ 180.600,26	\$ 2.824.587,99
13.2.13	Fachada locales en Aluminio Natural y Persianas incluye puerta locales comerciales		m2	\$ 439.365,15	\$ -	90,89	0,00	\$ 439.365,15	\$ -	0,00	\$ 439.365,15	\$ -	0,00	\$ 439.365,15	\$ -	90,89	\$ 439.365,15	\$ 39.933.898,48	90,89	\$ 439.365,15	\$ 39.933.898,48
13.2.14	Enchape en porcelanato sobre Mesones Prefabricados en concreto para Lavamanos. Baños 4=85 cm		ml	\$ 81.977,40	\$ -	46,92	0,00	\$ 81.977,40	\$ -	0,00	\$ 81.977,40	\$ -	0,00	\$ 81.977,40	\$ -	46,92	\$ 81.977,40	\$ 3.846.379,61	46,92	\$ 81.977,40	\$ 3.846.379,61
13.2.15	Suministro e Instalación Plastico Cal 7 en Pisos Graderías Locales Comerciales		m2	\$ 2.339,04	\$ -	450,00	0,00	\$ 2.339,04	\$ -	0,00	\$ 2.339,04	\$ -	0,00	\$ 2.339,04	\$ -	450,00	\$ 2.339,04	\$ 1.052.568,77	450,00	\$ 2.339,04	\$ 1.052.568,77
13.2.16	SP TAZA ADRIATICO (Incluye: Valvula anti bandalica y Fluxometro)		und	\$ 934.109,53	\$ -	2,00	0,00	\$ 934.109,53	\$ -	0,00	\$ 934.109,53	\$ -	0,00	\$ 934.109,53	\$ -	2,00	\$ 934.109,53	\$ 1.868.219,06	2,00	\$ 934.109,53	\$ 1.868.219,06
13.2.17	ORINAL ARRECIFE PARA FLUXOMETRO		und	\$ 405.000,00	\$ -	6,00	0,00	\$ 405.000,00	\$ -	0,00	\$ 405.000,00	\$ -	0,00	\$ 405.000,00	\$ -	6,00	\$ 405.000,00	\$ 2.430.000,00	6,00	\$ 405.000,00	\$ 2.430.000,00
13.2.18	Dilataciones en placas de concreto con disco de corte manual.		ml	\$ 5.400,00	\$ -	205,40	0,00	\$ 5.400,00	\$ -	0,00	\$ 5.400,00	\$ -	0,00	\$ 5.400,00	\$ -	205,40	\$ 5.400,00	\$ 1.109.160,00	205,40	\$ 5.400,00	\$ 1.109.160,00
13.2.19	Nivelación de juntas placas en concreto con piedracopa y mortero de reparación		ml	\$ 13.140,00	\$ -	62,52	0,00	\$ 13.140,00	\$ -	0,00	\$ 13.140,00	\$ -	0,00	\$ 13.140,00	\$ -	62,52	\$ 13.140,00	\$ 821.512,80	62,52	\$ 13.140,00	\$ 821.512,80
13.2.20	Reparación fisuras y poros, placas en concreto grada cancha multiple con mortero de reparación alta resistencia y pulida con disco piedracopa esmeril.		m2	\$ 19.530,00	\$ -	234,06	0,00	\$ 19.530,00	\$ -	0,00	\$ 19.530,00	\$ -	0,00	\$ 19.530,00	\$ -	234,06	\$ 19.530,00	\$ 4.571.183,99	234,06	\$ 19.530,00	\$ 4.571.183,99
13.2.21	Impermeabilización interna y externa de muros enterrados con emulsión asfáltica -cemento marino-		m2	\$ 11.837,70	\$ -	299,68	0,00	\$ 11.837,70	\$ -	0,00	\$ 11.837,70	\$ -	0,00	\$ 11.837,70	\$ -	299,68	\$ 11.837,70	\$ 3.547.521,94	299,68	\$ 11.837,70	\$ 3.547.521,94
13.2.22	Pañete allanado Relación 1:4 incluye filos y dilataciones.		m2	\$ 10.764,96	\$ -	440,68	0,00	\$ 10.764,96	\$ -	0,00	\$ 10.764,96	\$ -	0,00	\$ 10.764,96	\$ -	440,68	\$ 10.764,96	\$ 4.743.902,64	440,68	\$ 10.764,96	\$ 4.743.902,64
13.2.23	Fabricación, suministro e instalación de portería para cancha de fútbol		und	\$ 1.980.000,00	\$ -	2,00	0,00	\$ 1.980.000,00	\$ -	0,00	\$ 1.980.000,00	\$ -	0,00	\$ 1.980.000,00	\$ -	2,00	\$ 1.980.000,00	\$ 3.960.000,00	2,00	\$ 1.980.000,00	\$ 3.960.000,00
13.2.24	Rampa en Concreto para acceso graderías		und	\$ 10.659.678,08	\$ -	2,00	0,00	\$ 10.659.678,08	\$ -	0,00	\$ 10.659.678,08	\$ -	0,00	\$ 10.659.678,08	\$ -	2,00	\$ 10.659.678,08	\$ 21.319.356,17	2,00	\$ 10.659.678,08	\$ 21.319.356,17
13.3	NO PREVISTO CUBIERTA PRINCIPAL HITO																				
13.3.1	Varilla de rosca grado B7 3/4" continua para anclaje longitud de desarrollo 1,2m.		und	\$ 38.070,00	\$ -	32,00	0,00	\$ 38.070,00	\$ -	0,00	\$ 38.070,00	\$ -	0,00	\$ 38.070,00	\$ -	32,00	\$ 38.070,00	\$ 1.218.240,00	32,00	\$ 38.070,00	\$ 1.218.240,00
13.3.2	Platina de soporte en acero 1" D=0,6m. Garras soldadas Longitud desarrollo 0,15m.		und	\$ 448.200,00	\$ -	4,00	0,00	\$ 448.200,00	\$ -	0,00	\$ 448.200,00	\$ -	0,00	\$ 448.200,00	\$ -	4,00	\$ 448.200,00	\$ 1.792.800,00	4,00	\$ 448.200,00	\$ 1.792.800,00
13.3.3	Relleno en concreto columnas metálicas del Hito		m3	\$ 438.646,50	\$ -	5,00	0,00	\$ 438.646,50	\$ -	0,00	\$ 438.646,50	\$ -	0,00	\$ 438.646,50	\$ -	5,00	\$ 438.646,50	\$ 2.193.232,50	5,00	\$ 438.646,50	\$ 2.193.232,50
13.3.4	Instalación, anclaje y pintura de tubería de 4" para el suministro eléctrico de la cubierta del hito		gb	\$ 2.476.290,79	\$ -	1,00	0,00	\$ 2.476.290,79	\$ -	0,00	\$ 2.476.290,79	\$ -	0,00	\$ 2.476.290,79	\$ -	1,00	\$ 2.476.290,79	\$ 2.476.290,79	1,00	\$ 2.476.290,79	\$ 2.476.290,79
13.4	NO PREVISTO SKATE PARK																				
13.4.1	Suministro e instalación de baranda para parrillas en el skate park en tubería de aguas negras de 2"		ml	\$ 155.192,20	\$ -	18,00	0,00	\$ 155.192,20	\$ -	0,00	\$ 155.192,20	\$ -	0,00	\$ 155.192,20	\$ -	18,00	\$ 155.192,20	\$ 2.793.459,64	18,00	\$ 155.192,20	\$ 2.793.459,64
13.4.2	Construcción de Jardnera en skate park		und	\$ 71.369,91	\$ -	1,00	0,00	\$ 71.369,91	\$ -	0,00	\$ 71.369,91	\$ -	0,00	\$ 71.369,91	\$ -	1,00	\$ 71.369,91	\$ 71.369,91	1,00	\$ 71.369,91	\$ 71.369,91



**CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL PARQUE LA EQUIDAD-CIUDELA 29 DE JULIO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA**



<b>VALOR INICIAL OBRAS:</b>	\$ 5.462.450.989,82
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA.
<b>CONTRATISTA:</b>	TECNOURBANAS - INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
<b>SUPERVISOR:</b>	ING. GUILLERMO QUINTERO RAMOS



<b>FECHA DE INICIO:</b>	3 de octubre de 2014	<b>FECHA TERMINACION:</b>	16 de octubre de 2015
<b>VALOR EJECUCION OBRAS</b>			\$ 6.111.949.277,40
<b>VALOR MAYORES CANTIDADES DE OBRAS</b>			\$ 1.339.136.465,23
<b>VALOR MENORES CANTIDADES DE OBRAS</b>			\$ 2.429.681.830,70
<b>OBRAS ADICIONALES</b>			\$ 1.740.043.653,04

VALOR OBRA CIVIL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UND	VR UNITARIO	VR PARCIAL
13.4.3	Baranda con pasamanos de 2", paralelos en tubo de acero galvanizado de 2" y doce (4) hilos intermedios en tubo de 1". Incluye: platinas de anclaje de 250 mm x 200mm e= 3/16", pernos, arandelas y tuercas de fijación. Según detalle específico.		ml	256.126,50	\$ -
<b>SUBTOTAL</b>					\$ -

EJECUTADO TOTAL	
cantidad	
13,80	

EJECUTADO CONTRACTUAL			
cant	V.Unitario	V. parcial	
0,00	\$ 256.126,50	\$ -	
<b>SUBTOTAL</b>			

MAYORES CANTIDADES DE OBRAS			
cant	V.Unitario	V. parcial	
0,00	\$ 256.126,50	\$ -	
<b>SUBTOTAL</b>			

MENORES CANTIDADES DE OBRAS			
cant	V.Unitario	V. parcial	
0,00	\$ 256.126,50	\$ -	
<b>SUBTOTAL</b>			

OBRAS ADICIONALES					
cant	V.Unitario	V. parcial			
13,80	\$ 256.126,50	\$ 3.534.545,70			
<b>SUBTOTAL</b>					

TOTAL OBRA EJECUTADA					
cant	V.Unitario	V. parcial			
13,80	\$ 256.126,50	\$ 3.534.545,70			
<b>SUBTOTAL</b>					

<b>Total Costos Directos</b>	\$ 4.749.957.382,45	
<b>Administración</b>	8%	\$ 379.996.590,60
<b>Imprevistos</b>	2%	\$ 94.999.147,65
<b>Utilidad</b>	5%	\$ 237.497.869,12
<b>Total Costos Indirectos</b>		\$ 712.493.607,37
<b>TOTAL COSTO DE OBRA</b>		\$ 5.462.450.989,82

\$ 2.637.190.573,15
\$ 210.975.245,85
\$ 52.743.811,46
\$ 131.869.528,66
\$ 395.578.585,97
\$ 3.032.769.159,12

\$ 1.164.466.491,51
\$ 93.157.319
\$ 23.289.330
\$ 58.223.325
\$ 174.669.973,73
\$ 1.339.136.465

\$ 2.112.766.809,30
\$ 169.021.344,74
\$ 42.295.336,19
\$ 105.638.340,47
\$ 316.915.021,40
\$ 2.429.681.830,70

\$ 1.513.081.437,43
\$ 121.046.514,99
\$ 30.261.628,76
\$ 75.654.071,87
\$ 226.962.215,61
\$ 1.740.043.653,04

\$ 5.314.738.502,09
\$ 425.179.080,17
\$ 106.294.770,04
\$ 265.736.926,10
\$ 797.210.775,31
\$ 6.111.949.277,40

*J. Amador*  
 Empresa Contratante  
**JAIME HERNANDO LAFAURIE VEGA**  
 Representante legal  
 UT- Amoblamiento Urbano de Santa Marta

*JQR*  
 Empresa Contratante  
**ARQ. GUILLERMO J. QUINTERO RAMOS**  
 Direccion de Operaciones y Mantenimiento  
 UT- Amoblamiento Urbano de Santa Marta

*J. Vasquez*  
 Empresa Contratista:  
**JAIRO ALBERTO JARAMILLO VASQUEZ**  
 Representante legal  
 Tecnourbanas - Ingeniería Y Construcciones S.A.

**CONTRATO DE CONCESIÓN ENTRE EL DISTRITO TURISTICO  
CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL  
AMOBAMIEN TO URBANO DE SANTA MARTA.**

No 002

2, DIC. 2000

Entre los suscritos, JAIME SOLANO JIMENO, con Cédula de Ciudadanía número 12.544.833, expedida en SANTA MARTA, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**, en su condición de ALCALDE, en uso de sus facultades legales para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, que para los efectos del presente documento se denominará EL DISTRITO y por la otra, JOSE LUIS CORREA SAMPER, con cédula de ciudadanía número No. 72.149.499 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación de UNIÓN TEMPORAL AMOBAMIEN TO URBANO DE SANTA MARTA integrada por las personas jurídicas de COMINGEL LTDA y CAMUNSA INTERNACIONAL S.L. sucursal Colombia, en su calidad de Representante Legal, debidamente autorizado, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni las Sociedades que representa están incurso s en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar y para efectos del presente Contrato se denominará EL CONCESIONARIO, hemos convenido celebrar el Contrato de Concesión que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante Acuerdo 007 del 4 de Julio de 2000 "Por el cual se reglamenta, se prohíbe el uso publicitario de algunas áreas de interés paisajístico, se reglamenta el uso institucional y publicitario de los elementos urbanísticos del paisaje urbano y se dictan otras disposiciones", autorizó al Alcalde Mayor de Santa Marta para contratar, bajo la modalidad de concesión y de conformidad con el numeral 4 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Construcción, Instalación, Administración, Diseño y Explotación Múltiple de los Elementos de Amoblamiento Urbano de que trata el Acuerdo citado, hasta por el término de Veinte (20) años, por cuenta y riesgo del Concesionario (Parágrafo, Artículo 21°). **SEGUNDA:** Que la Ciudad de Santa Marta necesita contar con un amoblamiento urbano que interprete la tradición histórica y cultural, su idiosincrasia y forma de ser y las necesidades de recreación y esparcimiento de los diversos sectores y culturas que conforma la identidad samaria, de tal forma que se constituya en atractivo y orientación para residentes y visitantes, dado su carácter turístico, cultural e histórico y la ampliación del desarrollo urbanístico de la ciudad. **TERCERA:** Que, conforme se ha comprobado, el amoblamiento urbano de la ciudad de Santa Marta no ha sido renovado integralmente hace más de una década, no presenta características de uniformidad, integralidad y coherencia con la tradición histórica y cultural y las necesidades de servicio, uso y disfrute para los habitantes de la ciudad, información y orientación para residentes y visitantes. **CUARTA:** Que mediante la Resolución 687 del 18 de Agosto de 2000, se determinó la apertura de la Licitación Pública 002 de 2000 con el objeto de contratar, por el sistema de Concesión, la Construcción, Instalación, Administración, Diseño y Explotación Múltiple de los Elementos de Amoblamiento Urbano de que trata el Acuerdo 007 del 4 de Julio de 2000. **QUINTA:** Que, para la adopción de dicha decisión, se partió del criterio de considerar que constituye una prioridad para el Distrito de Santa Marta, dado el peso de su industria turística y recreacional sobre la economía local, la construcción de un

amoblamiento urbano uniforme, integral y coherente con las tradiciones histórica y cultural, información y orientación para residentes y visitantes. **SEXTA:** Que mediante Resolución 798 del 20 Octubre de 2000 el Alcalde Mayor, fundamentado en el Proceso de Selección Objetiva desarrollado a partir del Acuerdo 007 del 4 de Julio de 2000 y la Resolución 687 del 18 de Agosto de 2000, determinó adjudicar a la Unión Temporal Amoblamiento Urbano de Santa Marta, constituida por las empresas COMINGEL LTDA y CAMUNSA INTERNACIONAL S. L. , el Contrato de Concesión de la Construcción, Instalación, Administración, Diseño, Mantenimiento y Explotación Múltiple de los Elementos de Amoblamiento Urbano de que trata el Acuerdo 007 del 4 de Julio de 2000. **SEPTIMA :** Que el proceso licitatorio adelantado por el Distrito, a través de la Alcaldía se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios, al definir reglas claras, justas y completas, con sujeción a los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, fase precontractual que culminó con la citada Resolución de Adjudicación; **OCTAVA :** Que el Alcalde Mayor está autorizado, mediante el Acuerdo 007 del 4 de Julio de 2000, para comprometer las rentas provenientes de los Impuestos de Industria y Comercio (hasta en un 10%) y Avisos y Tableros ( hasta en 100%), para lo cual se cuenta con la Certificación de Compromiso de las mismas expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital; previas las anteriores consideraciones, el DISTRITO Y EL CONCESIONARIO han acordado celebrar el presente Contrato de Concesión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El CONCESIONARIO se obliga a realizar la Construcción, Instalación, Administración, Diseño, Mantenimiento y Explotación Múltiple de los Elementos de Amoblamiento Urbano/ de que trata el Acuerdo 007 del 4 de Julio de 2000, por el Sistema de Concesión, según lo establecido en el Artículo 32, Numeral 40 de la Ley 80 de 1993, en los términos y de conformidad con las Leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, el Pliego de Condiciones, sus Anexos y la Propuesta presentada por la UNION TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA, que hacen parte integral de este Contrato. Las Obligaciones del Concesionario serán las establecidas en el Pliego de Condiciones y en las Cláusulas Séptima y Octava de este Contrato. El DISTRITO, con fundamento en la Ley 80 de 1993, dentro del objeto contractual y de común acuerdo con el Concesionario, podrá incluir elementos y actividades no previstas originalmente en el Contrato, adionar éstos y éstas, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de su objeto. **CLAUSULA SEGUNDA : DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente Contrato el Acuerdo 007 de Julio 4 de 2000, los Pliegos de Condiciones, la Propuesta del Concesionario y todos los documentos de la Licitación Pública, en especial, los siguientes : a) Toda la documentación precontractual de que trata la Ley 80 de 1993 y, en especial, las estatuidas en el Artículo 30, incluyendo la Resolución 687 del 18 de Agosto de 2000 que ordenó la Apertura de la Licitación Pública 002 de 2000. b) La propuesta presentada por el Concesionario, aceptada por el Distrito. c) El Informe de Evaluación presentado por el Comité al afecto designado por la Resolución 783 del 3 de Octubre de 2000 y puesto a disposición de los interesados por medio de Resolución 793 del 11 de Octubre de 2000. d) El Diseño y Cronograma de Ejecución para la Construcción, Instalación, Administración, Diseño y Explotación Múltiple de los Elementos de Amoblamiento Urbano de que trata este Contrato, el cual deberá ser presentado por el Concesionario. e) Las garantías constituidas por el Concesionario a favor del Distrito expedidas por entidades bancarias o aseguradoras sometidas a el control de la Superintendencia respectiva o el organismo competente, según el caso, durante su vigencia. Estas Garantías deben presentar vigencia anual y deberán renovarse cada año f) Las adiciones

Ab

y enmiendas que se suscriban durante su vigencia. g) Los Documentos de que trata el Paragrafo de la Cláusula Sexta. h) Los demás documentos en el área técnica y legal necesarios para la ejecución y culminación a satisfacción del Objeto de Contrato, sujetándose igualmente a las disposiciones que regulen en su momento todo el objeto y las estipulaciones del Contrato. Las condiciones y modificaciones que se surtan en el presente Contrato, prevalecerán sobre cualquier otra estipulación contraria. i) Todos los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones correspondiente a esta Licitación y aportados por el Concesionario. j) La correspondencia escrita entre las partes sobre la ejecución del Contrato. **CLAUSULA TERCERA: TÉRMINO.** El presente Contrato de Concesión tendrá una duración máxima de veinte (20) años, y uno (1) más para su liquidación, comprendidos a partir de la fecha de su perfeccionamiento y legalización. **CLAUSULA CUARTA: VALOR.** Para los efectos fiscales y legales el valor del Contrato para el primer año de ejecución se fija en la suma de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$1.261.652.880) constantes de Noviembre de 2000, que corresponden al valor de la inversión inicial durante el primer año de la Concesión incluida en la Propuesta del Concesionario, discriminados así : a) NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$970.311.000<sup>00</sup>) correspondientes al valor propuesto de los elementos de Amoblamiento Urbano que serán objeto de reposición durante el primer año. b ) DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$291.341.880.00) correspondientes al valor propuesto de los Elementos de Amoblamiento Urbano que serán objeto de expansión durante el primer año. **CLAUSULA QUINTA : FORMA DE PAGO.** Para el pago de la remuneración del Concesionario por concepto de todos los costos que ocasione la Construcción, Instalación, Administración, Diseño, Mantenimiento y Explotación Múltiple de los Elementos de Amoblamiento Urbano de que trata el Acuerdo 007 del 4 de Julio de 2000, este Contrato y sus Anexos, de acuerdo con la propuesta presentada, el DISTRITO, a partir de la constitución del Encargo Fiduciario por parte del Concesionario hará cesión al mismo, en los términos del Artículo 1959 y siguientes del Código Civil, con cargo a vigencias futuras, conforme lo autorizado en él, de los derechos provenientes de las siguientes rentas y en los porcentajes que se establecen a continuación, así: a) El Noventa por Ciento ( 90%) del Impuesto de Avisos y Tableros. b) El Diez por Ciento (10%) del Impuesto de Industria y Comercio, de conformidad con la Certificación sobre Compromiso de las mismas expedida por la Secretaria de Hacienda Distrital en Diciembre 6 de 2000. De la suma de ambos valores deberá descontarse el tres por ciento (3%) de la misma para el pago de la Interventoría. Para asegurar la eficacia de esta Cesión, el DISTRITO notificará al Patrimonio Autónomo, entidad financiera o cualquier otra clase de persona jurídica a cuyo cargo este el recaudo y cobro de estos tributos, la Cesión irrevocable de estas rentas en los porcentajes durante la vigencia del Contrato y la orden de girarlos, cada mes vencido, al Patrimonio Autónomo que constituya EL CONCESIONARIO. El CONCESIONARIO podrá explotar económicamente el Amoblamiento Urbano, siempre y cuando no atente contra las normas y buenas costumbres. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, entiéndanse comprometidos estos recursos en la parte establecida en esta Cláusula, la cual será determinada cada año por la Secretaria de Hacienda Distrital, a través del funcionario competente, la destinación de estos recursos para fines diferentes harán al funcionario responsable en los términos de Ley, independientemente de otras acciones a que haya lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para garantizar la efectividad del pago de la remuneración de EL CONCESIONARIO, EL DISTRITO se

9

P

compromete, de manera irrevocable a establecer en el contrato de la(s) fiduciaria(s) encargada(s) de recibir el recaudo de los Impuestos Distritales contemplados en el citado Acuerdo 007, la forma de pago, la cual será manejada en los mismos términos que el servicio a la deuda con las entidades financieras, para lo cual dicha(s) entidad deberá(n) depositar en la cuenta del encargo fiduciario constituido por EL CONCESIONARIO, los valores resultantes de la aplicación de los porcentajes establecidos en la Cláusula Quinta, incisos a) y b) del presente Contrato (90% del Impuesto de Avisos y Tableros y 10% del Impuesto de Industria y Comercio) como remuneración de EL CONCESIONARIO; de la suma los valores absolutos que resultaren de la aplicación de los citados porcentajes al producto del recaudo de cada una de estas rentas, se destinará el tres por ciento (3%) para pago de la INTERVENTORIA. **CLAUSULA SEXTA. PARTICIPACIÓN DEL DISTRITO EN LA EXPLOTACION.** Conforme lo establecido en el Parágrafo del Artículo Vigésimo Primero del Acuerdo 007 del 4 de Julio de 2000, el DISTRITO participará como socio en el veinte por ciento (20%) de la utilidad por la explotación, para cuyos efectos hace Cesión al Concesionario, en los términos del Artículo 1959 y siguientes del Código Civil y durante la vigencia de la Concesión, de los derechos inherentes a la Explotación Múltiple de los Elementos de Amoblamiento Urbano y Publicidad Exterior Visual que le correspondan conforme a la leyes en su carácter de entidad territorial. Para garantizar la eficacia de esta participación, el Concesionario notificará al Patrimonio Autónomo constituido conforme la cláusula anterior, la orden irrevocable de girar al Distrito el porcentaje citado, dentro del mes inmediatamente posterior al de su recaudo. **PARAGRAFO:** En consideración a que en la fecha de suscripción de este Contrato existen autorizaciones legalmente otorgadas a personas naturales o jurídicas para la Explotación de los Elementos de Amoblamiento Urbano y Publicidad Exterior Visual de que trata el Acuerdo 007 del 4 de Julio de 2000, el CONCESIONARIO se obliga a respetar estas autorizaciones hasta su término. Para tales efectos, el DISTRITO y el CONCESIONARIO procederán a realizar el Inventario de las mismas, a verificar la legalidad de las respectivas autorizaciones y a precisar el término para el cual fueron otorgadas, documentos éstos que formarán parte de este Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA : OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.** Son Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO, entre otras, las siguientes : 1) Las actividades propias y necesarias que se requieran para cumplir el Objeto del Contrato a saber : Estudios, Diseños, Financiación, Construcción, Instalación, Administración, Mantenimiento y Explotación Múltiple de los Elementos de Amoblamiento Urbano y Publicidad Visual 2) Asumir la dirección Técnica, Financiera y Administrativa de la Concesión. 3) La financiación total del Objeto del Contrato descrito en los Pliegos de Condiciones, la Propuesta del Concesionario y demás documentos contractuales, incluidos los costos de estudio y diseños necesarios, de la construcción y rehabilitación. 4) La constitución de un Fideicomiso y la conformación de un Patrimonio Autónomo para la administración de los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto. 5) Ejecutar el Proyecto conforme lo establecido en los Pliegos de Condiciones, la Propuesta del Concesionario y demás documentos contractuales. 6) Obtener las Licencias, Permisos y Autorizaciones que sean necesarios. Las que correspondan al Distrito se entienden otorgadas por el presente Contrato de Concesión y durante la vigencia del mismo, siempre y cuando cumplan con las normas de urbanismo, policía y conservación del patrimonio cultural, ambiental, arquitectónico y paisajístico vigentes. 7.) Contratar el personal y mantener el equipo solicitado en el Pliego de Condiciones y ofrecido en la Propuesta del Concesionario, con las especificaciones que acuerden las partes. 8) La reversión al Distrito de los bienes objeto de la Concesión a su finalización. 9) La indemnización de

Qu

F

perjuicios que en desarrollo del Contrato se causen a terceros. El Concesionario asumirá la plena responsabilidad por la vinculación de personal, celebración de subcontratos incluidos en el presente Contrato. 10) Someter los materiales a usar a la aprobación de la Interventoría. 11) En general, todas las actividades necesarias para la Construcción, Instalación, Administración, Diseño, Mantenimiento y Explotación Múltiple de los Elementos de Amoblamiento Urbano de que trata el Acuerdo 007 del 4 de Julio de 2000 y este Contrato y sus Anexos. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO.** El CONCESIONARIO se obliga especialmente : A) Estudiar cuidadosamente el Proyecto de los elementos a reponer, expandir, instalar, administrar y explotar, su naturaleza, composición y formación urbanística, las condiciones normales y externas del clima que se presentan o puedan presentarse, no solo en el sitio de los elementos de amoblamiento y uso publicitario, sino también los sitios donde deban instalarse, la situación, calidad y cantidad de los materiales necesarios, el tipo de equipos para utilizar en su mantenimiento y los demás elementos que se requieran al inicio y durante el desarrollo del Objeto del Contrato, circunstancias estas que no podrán alegarse como causal de incumplimiento de ninguna de las obligaciones contractuales. B) Haber realizado, previa ala firma del Contrato, los estudios necesarios sobre las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en su propuesta, conociendo expresamente el propósito, características y naturaleza de sus obligaciones, comprometiéndose a no realizar en adelante reclamo alguno con base en la interpretación errónea o incompleta de alguna de las cláusulas del Contrato. C) Dedicar los elementos de amoblamiento urbano y publicidad visual para fines educativos, de motivación cívica y fomento a los sentimientos patrios y los valores constitutivos de la identidad cultural. D) Haber realizado, antes de la firma del presente Contrato, todas las investigaciones necesarias sobre disponibilidad local de materiales y equipos, depósitos, las vías por las cuales serán transportados a los lugares donde deban instalarse, la disponibilidad de mano de obra, las normas legales y acordales que regulan la materia y demás condiciones que puedan afectar el costo o tiempo para llevar a cabo los trabajos. E) Garantizar que el Patrimonio Autónomo constituido en desarrollo del presente Contrato gire mensualmente al Distrito de Santa Marta la participación en la explotación del mismo que le corresponde conforme la Cláusula Sexta de este Contrato y dentro del término establecido. F) Conservar en buen estado los Elementos de Amoblamiento y Publicidad Exterior que son cedidos por medio de este instrumento contractual, evitar que se les utilice para atentar contra la moral, las buenas costumbres y los valores constitutivos de la identidad cultural de la ciudad. G) Abstenerse de utilizar y explotar publicitariamente los elementos constitutivos del entorno del paisaje urbano, identificados en el Artículo 4º del Acuerdo 007 del 4 de Julio de 2000 y las normas sobre protección de patrimonio cultural, arqueológico, ambiental y paisajístico. H) Promover la utilización de los Elementos de Amoblamiento Urbano y Publicidad Exterior Visual para garantizar el mejoramiento de la calidad del paisaje urbano y su afectación a la satisfacción de las necesidades estéticas para su goce y disfrute por la comunidad, en los términos del Artículo Primero del Acuerdo 007 del 4 de Julio de 2000. I) Colaborar con la Administración Distrital en la función pública de velar por la preservación del carácter público del paisaje urbano, para cuyos efectos podrá presentar informes diarios a las autoridades de policía de urbanismo y paisaje sobre las perturbaciones que establezca el personal del Concesionario o que lleguen a su conocimiento a través de cualquier medio. J) Concurrir con las autoridades Distritales y las comunidades en la preservación del paisaje urbano, la sanción a sus perturbaciones y el desarrollo de proyectos, programas y actividades. K) Presentar al DISTRITO los informes que le sean solicitados sobre los diversos aspectos del Contrato. L) Diseñar,

Att

P.

desarrollar y ejecutar los planes de relaciones con la comunidad y las campañas educativas que se señalen dentro del Reglamento de la Concesión. M) Garantizar el manejo de la imagen institucional propuesta en la Oferta como elemento educativo central del proceso de implementación y administración del Amoblamiento y la Publicidad exterior Visual. **PARAGRAFO** : El DISTRITO determinará, de oficio o previa iniciativa del Concesionario, las condiciones, características, dimensiones y demás aspectos que deberán contener los elementos de Amoblamiento Urbano y Publicidad exterior Visual, al igual que los mensajes y campañas educativas, cívicas y culturales y los lugares donde deban instalarse los mismos, todo ello con rigurosa observancia de las prohibiciones **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL DISTRITO** : El DISTRITO de Santa Marta se obliga, por este Contrato, a lo siguiente : a) Entregar el Amoblamiento Urbano existente una vez se verifique el perfeccionamiento del presente Contrato. b) Suministrar al Concesionario toda la información que requiera y se encuentre disponible en sus archivos sobre el Objeto del Contrato. c) Mantener el equilibrio económico del Contrato. En los eventos que sea necesario, introducir modificaciones al mismo, al Cronograma de Ejecución y al Reglamento de la Concesión, y que éstas impliquen modificaciones a los términos económicos del Contrato, analizando y formulando propuestas con miras a lograr acuerdo con el CONCESIONARIO sobre este particular. d) Fijar los criterios, lugar y características de los Elementos de Amoblamiento Urbano que serán objeto de Construcción, Instalación, Administración, Diseño, Mantenimiento y Explotación Múltiple por parte de EL CONCESIONARIO. e) Abstenerse de realizar cualquier conducta que impida, dificulte o pueda estorbar a EL CONCESIONARIO el uso o explotación del Objeto del Contrato. f) Velar porque el Objeto del presente Contrato sea cumplido a cabalidad absteniéndose de permitir o proporcionar actuaciones que puedan afectar las proyecciones o equilibrio económico del Contrato. g) Tomar todas las medidas a su alcance que sean necesarias para evitar que terceros perturben al concesionario en el ejercicio de sus derechos. h) Instruir a la entidad fiduciaria respectiva para que realice el traslado de los recursos establecidos en las Cláusulas Cuarta y Quinta del presente Contrato i). Mantener la unidad del objeto dado en Concesión mediante la inclusión de todos los elementos de Amoblamiento Urbano j) Determinar y hacer entrega al Concesionario de los elementos de Amoblamiento Urbano que serán objeto de reposición durante el primer año. k) Fijar las características, ubicación y número de los elementos de amoblamiento urbano que serán objeto de expansión durante el primer año. l) Las demás incluidas en el Pliego de Condiciones, este Contrato y los demás documentos que hacen parte del mismo. m) Otorgar las condiciones necesarias a EL CONCESIONARIO, mediante Cesión a él y en los términos del Artículo 1959 y siguientes del Código Civil y durante la vigencia de la Concesión, de los derechos inherentes a la Explotación Múltiple de los Elementos de Amoblamiento Urbano y Publicidad Exterior Visual , tal como se estipula en la Resolución No. 687 del 18 de Agosto del 2000. n) garantizar, durante el término de la concesión, la cesión de las rentas señaladas en la cláusula quinta en los porcentajes allí indicados. **CLAUSULA DECIMA. INTERVENTORIA**. La coordinación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de este Contrato de Concesión estará a cargo de una INTERVENTORIA, la cual representará al DISTRITO ante el CONCESIONARIO. La INTERVENTORIA está autorizada para impartir instrucciones u ordenes a EL CONCESIONARIO, sobre asuntos de responsabilidad de éste, exigirle la información que considere necesaria y este último estará obligado a suministrarla dentro de los quince (15) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de la solicitud. Es obligación del Interventor asegurar el Control Técnico de la Obra y las demás

*Amu*

*g*

*P*

obligaciones derivadas de este Contrato. La INTERVENTORIA no tendrá autorización para exonerar al CONCESIONARIO de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Todas las comunicaciones u ordenes de la INTERVENTORIA serán expedidas o ratificadas por escrito. **INSPECCION Y SUPERVISION.** El DISTRITO DE SANTA MARTA verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del Contratista a través de la Interventoria contratada para el efecto. La Interventoria representará al DISTRITO de SANTA MARTA y será intermediaria entre éste y el Concesionario y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del Contrato. **PARAGRAFO:** El DISTRITO proveerá por la contratación de una INTERVENTORIA de carácter permanente y con solvencia técnica para el ejercicio de sus funciones; en su defecto, la ejercerá la Secretaría de Planeación Distrital

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA : NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL.** El CONCESIONARIO, conforme a su Propuesta, se obliga a mantener al frente de las obras a personal calificado. Todos los empleados y obreros para el Proyecto serán nombrados por el CONCESIONARIO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero. Así mismo, deberá observarse las disposiciones que reglamenten las diferentes profesiones. Ante iguales condiciones profesionales y capacidad laboral se preferirá personal de la región. La responsabilidad de la contratación de personal será exclusivamente del Concesionario y dejará indemne al DISTRITO de cualquier controversia judicial, querrela, demanda o queja que se presente por tal concepto. **PARAGRAFO PRIMERO. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Estarán a cargo del CONCESIONARIO, los salarios y las prestaciones sociales de todos los trabajadores vinculados al proyecto y la responsabilidad plena por el pago de sus Pasivos Laborales. Para tal efecto, EL CONCESIONARIO se obliga al cumplimiento de todas las normas legales y convencionales, ya que sus relaciones laborales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al DISTRITO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO. APORTES PARAFISCALES.** El CONCESIONARIO se obliga a cumplir con los Aportes Parafiscales, conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes acreditando su cumplimiento, de ser necesario, para la ejecución del Contrato hasta su liquidación. El Concesionario se obliga a cumplir con los aportes parafiscales, conforme lo ordenado por las disposiciones laborales vigentes, acreditando su cumplimiento, si fuere necesario. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PROGRAMAS DE INVERSIONES EN REPOSICIÓN Y EXPANSIONES.** El CONCESIONARIO se obliga a ejecutar el Contrato de acuerdo al Programa de Inversiones en Reposición y Expansión solicitado en el Anexo 5 del Pliego de Condiciones y ofertado en el Anexo 5 de su Propuesta, en las condiciones allí establecidas, debidamente aceptadas por el DISTRITO. **A). DISCRIMINACION DEL PROGRAMA DE INVERSIONES EN REPOSICIÓN Y EXPANSION.** El Programa de Inversiones en Reposición y Expansión estará discriminado de la siguiente forma, conforme se indica en dicho anexo, así: 1°. Reposición de Elementos de Amoblamiento Urbano,, precisados en el numeral 1 "Reposición de Elementos de Amoblamiento Urbano", del ANEXO 5 de la Oferta del Concesionario, debidamente discriminados y cuyo costo total fue estimado en dicho documento en un valor de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS COLOMBIANOS (\$970.311.000). 2°. Mano de Obra precisados en el numeral 2. Mano de Obra del mismo, debidamente discriminados y cuyo costo total fue estimado en dicho documento en un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN

AKU

P.

MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS COLOMBIANOS (\$291.341.880). 3°. Costos Indirectos. Precisados en el numeral 3. Costos Indirectos del mismo, debidamente discriminados y cuyo costo total fue estimado en dicho documento en un valor de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$330.553.055). **B) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE REPOSICION EN EL PRIMER AÑO.** El Programa de Ejecución de Trabajos de Reposición en el primer año se atenderá a lo solicitado en el Pliego de Condiciones y lo ofertado en la Propuesta del Concesionario, debidamente discriminado, por meses e ítems, en pesos constantes del año Dos mil, contenidos en el Anexo 5 del Pliego de Condiciones. **C) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE REPOSICION EN EL SEGUNDO AÑO.** El Programa de Ejecución de Trabajos de Reposición en el Segundo año se atenderá a lo solicitado en el Pliego de Condiciones y lo ofertado en la Propuesta del Concesionario, debidamente discriminado, por meses e ítems, en pesos constantes del año Dos mil, contenidos en el Anexo 5 del Pliego de Condiciones. **D) PROGRAMAS DE EXPANSION.** El DISTRITO y el CONCESIONARIO podrán acordar Programas de Expansión de los Elementos de Amoblamiento Urbano sin afectar el equilibrio económico del Contrato, para cuyos efectos se tendrá como elementos de referencia la comparación entre la Inversión ofertada por el Concesionario en el Análisis Financiero de su Propuesta y el Programa de Trabajos de Reposición, con el cumplimiento real de las metas de ingresos establecidas en el Análisis para el mes y año correspondiente. **E) MODIFICACION DE LOS PROGRAMAS DE REPOSICION Y EXPANSION.** El DISTRITO y el CONCESIONARIO podrán modificar los Programas de Reposición y Expansión de los elementos de Amoblamiento Urbano contenidos en el Pliego de Condiciones y la Propuesta del Concesionario, siempre y cuando no se afecte la naturaleza, características y objeto principal del contrato y el Equilibrio de la Ecuación Contractual, el cual se entenderá sin alteraciones que los elementos instalados y construidos por EL CONCESIONARIO correspondan a lo ofertado y los ingresos incluidos en su flujo financiero respondan a lo allí analizado. En caso de mayores ingresos de los incluidos en el flujo financiero presentado, el CONCESIONARIO y el DISTRITO harán los ajustes correspondientes para incluir mayores cantidades unitarias de dichos elementos, adelantando o ampliando los programas de reposición y expansión. En caso de menores ingresos, no se reducirá las cantidades unitarias de los elementos de amoblamiento, pero podrá diferirse temporalmente su Instalación o Construcción. **F) FECHA DE REFERENCIA DE LOS PROGRAMAS DE REPOSICION Y EXPANSION.** Para efectos del cumplimiento de los Programas ofertados en la Propuesta del Concesionario, se tomará como mes numero uno el inmediatamente siguiente a la fecha de legalización del contrato, para lo cual se levantará un Acta de Inicio y desde allí comenzará a contarse hasta el último de la Concesión. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE INVERSIONES EN REPOSICIÓN Y EXPANSION.** El CONCESIONARIO se obliga a ejecutar el Contrato y a realizar las inversiones de acuerdo con el Programa de que trata la Cláusula Décima Segunda y sus Modificaciones. Una vez aprobada la Garantía Unica del Contrato y suscrita el Acta Final de Entrega de los Elementos de Amoblamiento Urbano, el CONCESIONARIO deberá presentar a la INTERVENTORIA para su aprobación, los Programas de Ejecución detallados y ajustados al diseño definitivo con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Inversiones presentado en su propuesta o su modificaciones. La INTERVENTORIA deberá verificar la coherencia y compatibilidad entre el Flujo Financiero y el Cronograma de las Inversiones. La presentación de los

Alc

7

P

Programas de Ejecución ante la INTERVENTORIA y su aprobación por el mismo, no exonerará al CONCESIONARIO de ninguna de las responsabilidades que emanan del Contrato. **PARAGRAFO:** Los Programas y Cronogramas de Ejecución de que trata esta Cláusula no podrán modificar el Programa de Reposición y Expansión de que trata la Cláusula anterior, ni variar los Plazos de Contrato. Sin embargo, dichos Programas podrán ser modificados en los siguientes casos: a) Cuando se presenten causas imputables a El DISTRITO. b) En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos por la Ley. c) Si se acuerda la necesidad de reponer o expandir nuevos elementos de amoblamiento urbano no incluidos en la Propuesta de Concesionario, debidamente autorizados por el DISTRITO. d) Cuando los cambios en los Programas de Inversiones lo justifiquen, autorizado por el DISTRITO, e) En general, por cualquier otra causa que a juicio de El CONCESIONARIO haga necesaria tal determinación para el mejor cumplimiento del Contrato. Una vez aprobada la Garantía Unica del Contrato y antes de iniciar las etapas de Instalación y Expansión, el CONCESIONARIO deberá presentar al Interventor para su aprobación, los Programas de Ejecución detallados y ajustados al diseño definitivo, que también deberá ser aprobado por el interventor. El Cronograma de Inversión durante las etapas de Instalación y Expansión. El Interventor deberá verificar la coherencia y compatibilidad entre los procedimientos de consecución de los recursos y el Cronograma de Inversión definitivo. La presentación del detalle anterior al Interventor y la aprobación por el mismo, o la de los referidos datos, no exonerará a EL CONCESIONARIO de ninguna de las responsabilidades que emanen del Contrato.

**PARAGRAFO.** Los Programas de Trabajo y el Cronograma de Inversiones no se podrán modificar en forma tal, que signifique variación de los plazos del Contrato. Sin embargo, dichos Programas podrán ser modificados en los siguiente casos: a) Cuando se presenten causas imputables a el DISTRITO. b) En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos por ley. C) Si presentan obras nuevas complementarias, autorizadas por el DISTRITO. d ) Cuando los cambios en el Proyecto lo justifiquen. e) Cuando medien razones de interés público. f ) En general, por cualquier otra causa que a juicio del DISTRITO haga necesaria tal determinación, para el mejor cumplimiento del Contrato. En tales casos, los programas deberán ser revaluados y aprobados por el DISTRITO y se suscribirá el Contrato Adicional correspondiente, si fuere el caso. No obstante y en todo caso, se tendrá en cuenta que el DISTRITO no reconocerá costos por Mayores Cantidades, ni obras adicionales ofrecidas por el CONCESIONARIO distintas a las que aparecen en sus diseños, ni las que surjan durante la ejecución del Proyecto, excepción hecha a las obras nuevas que el DISTRITO adicione. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. EQUIPO.** El CONCESIONARIO se obliga a mantener al servicio de la Concesión el equipo ofertado en el Anexo 6. **RELACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS,** salvo que medie acuerdo con el DISTRITO en modificar los ofertados o diferir la fecha de su disponibilidad. Sin embargo, la aceptación por parte de el DISTRITO de la relación de los equipos presentada en la Propuesta, no exime a el CONCESIONARIO de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas establecidos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. MATERIALES Y EJECUCION.** El CONCESIONARIO a su propia costa, deberá suministrar y aportar todo el equipo de construcción y rehabilitación, los equipos para el mantenimiento, los materiales, la mano de obra, así como todos los demás elementos de todo orden que se necesiten para la construcción, conservación y administración del Proyecto, tanto temporales como permanentes, hasta la terminación del Objeto del Contrato. Todos los materiales, equipos y la ejecución, deben ser de las calidades descritas en las especificaciones y de acuerdo con el Diseño para la

Instalación y Expansión elaborados por el CONCESIONARIO. Todos los materiales y equipos estarán sujetos a la inspección y prueba del DISTRITO DE SANTA MARTA a través de la interventoría en cualquier lugar, durante el periodo de ejecución del Contrato y en cualquier momento anterior a su aceptación final. La aceptación o el rechazo de materiales y equipos serán hechos tan pronto como sea posible; sin embargo, dicha inspección o aceptación no exonerarán al concesionario de su responsabilidad por los materiales y equipos que no cumplieren con los requerimientos de estos documentos ni de cualquier otra responsabilidad relativa a defectos y otras fallas que pudieran ser encontradas posteriormente, ni impondrá al DISTRITO DE SANTA MARTA responsabilidad alguna en este sentido. Debe fijarse un término y algunos requisitos para el ejercicio de esta labor de interventoría de vital importancia para el desarrollo del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONCESIONARIO sólo podrá ceder parte del presente Contrato a personas naturales o jurídicas con previo y expreso consentimiento por escrito de EL DISTRITO. podrá subcontratar la ejecución parcial del presente Contrato a personas naturales ó jurídicas que demuestren la idoneidad para la actividad subcontratada. No obstante, EL CONCESIONARIO, será el único responsable ante EL DISTRITO por el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, de la Calidad de la Obra y del servicio prestado. Celebrado el presente Contrato con la Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre los que lo integren.. El CONCESIONARIO es el único responsable de la celebración de subcontratos. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. ESQUEMA FINANCIERO. FONDOS DEL CONTRATO:** En un periodo no mayor de NOVENTA (90) días, contados a partir del perfeccionamiento del Contrato, EL CONCESIONARIO deberá constituir un Fideicomiso ante una sociedad debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, en cuya virtud se constituye un Patrimonio Autónomo, el cual servirá de eje para la captación y administración de los recursos necesarios para la ejecución del Contrato. EL CONCESIONARIO deberá transferir al Patrimonio Autónomo, los derechos de tipo patrimonial derivados del presente Contrato, sin desprenderse de las obligaciones relativas a la ejecución del Contrato mismo. Será directamente el Fideicomiso quien provea a EL CONCESIONARIO de los recursos que requiera para la construcción, instalación y expansión de las obras, el Mantenimiento, el Aseguramiento de la Calidad y el pago de la Interventoría. También el Fideicomiso distribuirá las ganancias que se perciban de la Operación del Proyecto y ordenará lo conducente al pago de los Rendimientos y Capital de los empréstitos que se contraten. **PARAGRAFO PRIMERO. FONDOS DEL CONTRATO.** Lo constituye el flujo de caja anual proyectado ajustado y presentado por el CONCESIONARIO y aprobado por EL DISTRITO. El flujo de caja abarca todos los ingresos operacionales del Proyecto, porcentaje del Impuesto de Industria y Comercio y de Avisos y Tableros, créditos financieros otorgados a largo plazo por entidades financieras, destinados a financiar todas las inversiones. costos, gastos de impuestos y utilidades del proyecto, no obstante que éstas se atenderán por su valor total y exacto a la fecha de este Contrato. Este flujo está presentado en pesos constantes de Noviembre del 2000. **PARAGRAFO SEGUNDO.** La participación de las entidades financieras dentro del proceso de financiación del Contrato, no exime a el CONCESIONARIO de ninguna de las obligaciones derivadas del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.** Si durante la ejecución de las etapas de Construcción, Instalación y Expansión, el DISTRITO autoriza, y en todo caso en común acuerdo con EL CONCESIONARIO, la ejecución de una instalación no incluida dentro del Alcance Físico del Proyecto oficialmente aprobado por el DISTRITO de acuerdo a los Pliegos de Condiciones, Adendos.

7

*Ala*

*R*

Propuesta del CONCESIONARIO y normatividad de contratación vigente que satisfaga el objeto contratado, EL DISTRITO pagará a EL CONCESIONARIO por la ejecución de la instalación complementaria o adicional, previa suscripción de un documento que incluya las mayores cantidades, obras adicionales, tomando como base los precios unitarios relacionados en dichos Pliegos. Si los ítems contemplados en las instalaciones complementarias corresponden a los establecidos en la Propuesta, el precio unitario con el que se pagará será el establecido para el ítem respectivo, ajustado a la fecha de suscripción de dicho documento, si la ejecución de la obra complementada incluye un ítem no previsto en la Propuesta. El precio unitario debe ser acordado conjuntamente entre EL DISTRITO y EL CONCESIONARIO, tomando como base las condiciones generales del mercado al momento de pactarse. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.** Después de realizada la suscripción del Contrato, EL CONCESIONARIO está obligado a constituir una Garantía Unica a favor de EL DISTRITO DE SANTA MARTA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y por su Decreto Reglamentario 679 de 1994. Dicha Garantía Unica debe presentar vigencia anual, renovarse por periodos iguales y amparar los siguientes riesgos: a) Cumplimiento por el 10 % del valor fiscal del Contrato. b) Buena Calidad y funcionamiento de los Elementos de Amoblamiento Urbano instalados por una suma igual al 5 % del valor fiscal del Contrato. c) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Por un valor equivalente al 10 % del valor fiscal del Contrato. d) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal igual al 5 % del valor fiscal del Contrato. Este último amparo deberá expedirse con una vigencia inicial de Tres (3) años y renovarse anualmente por periodos iguales. Si el Concesionario no obtiene la garantía se le aplicará las sanciones pertinentes por parte de la entidad contratante y se hará efectivo el amparo de cumplimiento por el monto fijado en los Pliego de condiciones. A falta de determinación en los mismos, el amparo se hará efectivo por un valor equivalente a la cuantía de garantía de seriedad de la propuesta, previa disminución proporcional al tiempo transcurrido de la Concesión. En todo caso el valor del amparo no podrá ser inferior al 50% de la garantía de seriedad de la propuesta. **CLAUSULA VIGESIMA. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Durante la ejecución del Contrato, el CONCESIONARIO se obliga a ceñirse, por las Etapas de Diseño, Construcción, Instalación, Mantenimiento y demás información técnica suministrada en el Pliego de Condiciones y demás documentos del Contrato. Durante las etapas de Diseño e Instalación, EL CONCESIONARIO deberá ceñirse al Diseño elaborado por él mismo y aprobado por la interventoría y al conjunto de bases técnicas suministradas por EL DISTRITO. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO.** Desde la iniciación del Contrato de Concesión del Amoblamiento Urbano hasta la entrega final del Proyecto, al término del mismo, EL CONCESIONARIO asume entera responsabilidad por su cuidado. En caso que se produzca daño, pérdida o desperfecto de algún elemento constitutivo del Proyecto por cualquier causa que sea, con salvedad y excepción de los hechos debidos a fuerza mayor o caso fortuito, EL CONCESIONARIO deberá repararlas o reponerlas a su propio costo, de manera que a su entrega al DISTRITO, las obras estén en buenas condiciones y en buen estado y de conformidad en todos los aspectos con los requisitos de este Contrato y con las instrucciones del Interventor. Dentro del mismo término, el mantenimiento a todo lo largo del Proyecto, son obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, quien será responsable por los perjuicios ocasionados a terceros o al DISTRITO, por negligencia o culpa grave debidamente comprobada. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. FUERZA**

AA

JK

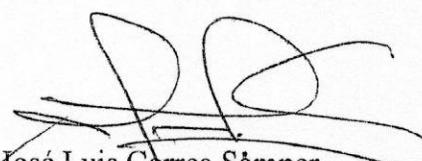
las circunstancias previstas en este Contrato o en la Ley, sea necesario dar por terminado el Contrato antes del vencimiento del plazo extintivo del mismo, se establece:

1) Terminado por cualquiera de las causas estipuladas en la Cláusula sobre el ejercicio de las potestades excepcionales, el DISTRITO conservará la obligación de pagar el precio de los Elementos instalados y servicios prestados, de acuerdo con las previsiones, calidades y exigencias del contrato, en la forma y términos allí estipulados, por lo que los respectivos recursos continuarán afectados a ese propósito hasta la concurrencia del monto adeudado o hasta su pago total. 2) En caso de terminación del presente Contrato por causas no imputables al CONCESIONARIO y antes de que ocurra la recuperación total del capital invertido por este, el DISTRITO se compromete con el CONCESIONARIO a reembolsar el saldo de capital pendiente de recuperación, dentro de los plazos previstos para la recuperación del mismo, en el sistema financiero vigente a la fecha de terminación. La tasa de interés que se utilizará como base para el cálculo del saldo de capital no recuperado, será la vigente en el mercado financiero. El CONCESIONARIO renuncia expresamente a la reclamación de tales sumas antes de los términos señalados anteriormente. Con el pago de las sumas en la forma aquí estipulada, se entiende que el CONCESIONARIO queda completamente resarcido por cualquier concepto relacionado con las inversiones y gastos efectuados en desarrollo del Contrato y renuncia a cualquier reclamación por este concepto. En caso de terminación anticipada del Contrato por culpa del CONCESIONARIO, éste reconocerá al DISTRITO como indemnización por todos los perjuicios presentes y futuros derivados de tal terminación, un valor equivalente al Cinco por Ciento ( 5%) de las sumas correspondientes a los Elementos Instalados y servicios utilizados. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA : LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO :** Este Contrato se procederá a liquidar en los siguientes casos. 1) Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. 2) Cuando las partes hayan decidido terminar el Contrato de mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Distrito. 3) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. 4) Cuando el Distrito declare la terminación unilateral. 5) Cuando se haya cumplido y ejecutado satisfactoria y totalmente las obligaciones surgidas del Contrato. 6) Se procederá a la liquidación unilateral o a la liquidación bilateral, en caso que el CONCESIONARIO incurra, con ocasión del Contrato, con cualquiera de las causales que señala el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. **PARAGRAFO :** EL CONCESIONARIO aportará, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del Contrato, la documentación adecuada para la Liquidación y ésta se hará de común acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo inicial. Si se vence este último término sin haberse elaborado el trabajo de común acuerdo entre las partes, el DISTRITO procederá a la Liquidación Unilateral de manera inmediata. En el Acta de Liquidación se determinará las sumas de dinero que haya recibido el CONCESIONARIO y la ejecución de los trabajos. Para la Liquidación, el CONCESIONARIO deberá extender o ampliar la Garantía del Contrato, según el caso, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato, en todo caso, las partes se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. DIVERGENCIAS.** Las divergencias que ocurran entre la INTERVENTORIA y el CONCESIONARIO durante la ejecución del Contrato relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el DISTRITO, cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** En esta materia, se basará en lo dispuesto en los Artículos 50 y s.s. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA**

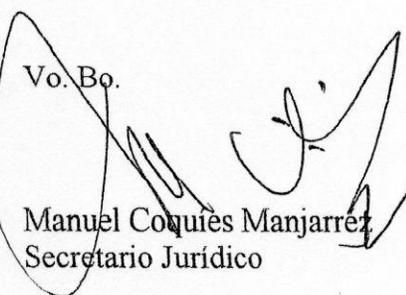
**TRIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la suscripción del Contrato, el Concesionario declara, bajo la gravedad del juramento, que no se haya incurrido en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la leyes, que le impidan la celebración del presente Contrato. En caso que, a pesar de esta declaración lo estuviere, se procederá a adoptar los mecanismos para dejar sin efectos el Contrato. Inmediatamente el DISTRITO tenga conocimiento de ello o si dentro de la ejecución del Contrato sobreviviere alguna, se procederá en la forma establecida en la Ley 80 de 1993 y las normas que la reglamenten o lo contemplen. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA . PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** Este Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. IMPUESTO DE TIMBRE.** El CONCESIONARIO deberá pagar los impuestos de timbre en la cuantía señalada por la Ley, al igual que los impuestos, tasas y tributos departamentales correspondientes. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. SUJECION A LA LEY COLOMBIANA.** En lo relativo a las diferencias que surjan en cuanto a las obligaciones y derechos originados en el presente Contrato, el CONCESIONARIO de manera expresa manifiesta que las mismas serán de conocimiento y juzgamiento exclusivo de los jueces colombianos. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA. SUJECION PRESUPUESTAL.** Las sumas de dinero que el Distrito se obliga pagar en este Contrato se sujetarán al Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la Vigencia fiscal del Año 2001y sucesivos, debidamente autorizado el Alcalde Mayor del Distrito para asumir los compromisos que afecten vigencias futuras, por medio del Acuerdo No. 007 del 4 de Julio emanado el Concejo Distrital de Santa Marta. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN.** Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio la ciudad de Santa Marta. Para efectos legales de Notificación y correspondencia se fija en la siguiente Dirección : Alcaldía Distrital de Santa Marta, Calle 14 No. 2-49. **CLAUSULA TRIGESIMA SEXTA. LEGALIZACION.** Este contrato se legaliza con la aprobación de la Garantía exigida y la Publicación en la Gaceta Distrital, por cuenta del CONCESIONARIO, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes y la presentación del debido certificado.

Para Constancia, se firma en la Ciudad de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico, a los

  
Jaime Solano Jimeno  
Alcalde Mayor de Santa Marta.

  
José Luis Correa Sámper.  
Representante Legal  
Unión Temporal Amoblamiento  
Urbano de Santa Marta

Vo. Bo.

  
Manuel Coquíes Manjarrez  
Secretario Jurídico

La suscrita Directora de Contratación del Distrito de Santa Marta,

**CERTIFICA QUE:**

La **UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA**, suscribió el contrato de Concesión No. 002-2000 el cual se detalla a continuación:

<b>CONTRATO</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN No. 002-2000
<b>OBJETO</b>	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DISEÑO, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN MÚLTIPLE DE LOS ELEMENTOS DE AMOBLAMIENTO URBANO, POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)
<b>LUGAR</b>	SANTA MARTA, MAGDALENA.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL</b>	20 AÑOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE MARZO DE 2001 Y EL 28 DE FEBRERO DE 2021
<b>VALOR EJECUTADO EN LA INVERSIÓN</b>	\$54.614.679.573
<b>VALOR EJECUTADO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	\$52.396.946.912
<b>CONTRATANTE</b>	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Infraestructura del Distrito de Santa Marta, la UNIÓN TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA, en virtud al Contrato de Concesión No. 002-2000 suscrito con el Distrito de Santa Marta, tiene a su cargo las actividades de CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DISEÑO Y MANTENIMIENTO de la Red de Parques de la Equidad y la Alegría - Fase I, dicha fase comprende los parques que se detallan a continuación:

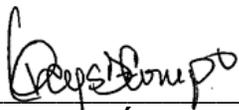
No.	DESCRIPCIÓN	DIRECCION	COORDENADA
1	Parque del Agua	Cra. 32 - Troncal de caribe	N11°13'23.89" W74°10'28.56"
2	Parque Ciudadela 29 de Julio	Cra 23 - Calle 29	N11°13'27.20" W74°11'49.21"

No.	DESCRIPCIÓN	DIRECCION	COORDENADA
3	Parque Bastidas	Calle 9 D Cra. 35	N11° 14.694' W74° 10.462'
4	Parque Santa Cruz	Cra. 26 Calle 46 A	N11° 12.556' W74° 11.157'
5	Parque Cantilito	Mz. I C. 16	N11° 13.654' W74° 09.088'
6	Parque Cundi	Calle 15 A Cra. 14	N11° 14.535' W74° 12.085'
7	Parque 13 de junio	Cra. 17 Calle 19	N11° 14.325' W74° 11.933'
8	Parque Pescaito	Calle 6 Cra. 7 & 8	N11° 15.106' W74° 12.418'
9	Parque Gaira	Calle 13 Cra. 14	N11° 11.359' W74° 13.344'
10	Parque Las Vegas	Cra. 19 H Calle 29 D	N11° 13.724' W74° 11.463'
11	Parque Concepción II	Mz. M C. 34	N11° 13.022' W74° 11.055'
12	Parque Taminaca	Calle 29 Cra. 7	N11° 13.914' W74° 12.416'
13	Parque Urb. El Parque	Mz. 28 C. 1	N11° 13.001' W74° 11.167'
14	Parque Taganga	Calle 13 Cra. 2	N11° 15.987' W74° 11.360'
15	Parque Sendero Ziruma	Ziruma	N11° 13.320' W74° 12.988'
16	Parque Pantano	Calle 23 Cra. 47	N11° 14.271' W74° 10.305'
17	Parque Colinas del pando	Mz. 58 C. 7	N11° 13.083' W74° 11.766'
18	Parque Libano	Mz. 7 C. 12	N11° 12.871' W74° 10.503'
19	Parque Av. Del Río	Calle 24 Cra. 24 Bis	N11° 13.877' W74° 11.146'
20	Parque San Pedro Alejandrino	Calle 26 Cra. 29	N11° 13.864' W74° 10.734'
21	Parque La lucha	Troncal Del Caribe - Calle 30	N11° 13.007' W74° 11.467'
22	Parque Almedro Calle 10	Calle 9 A Y 10 Cra 16 E	N11° 14.775' W74° 11.661'
23	Parque 11 de noviembre	Calle 33 Cra. 72	N11.22401° W74.15322°
24	Parque 20 de julio	Calle 3 Cra. 15	N11° 15.177' W74° 11.979'
25	Parque Santa Catalina	Calle 26 Cra. 18 A	N11° 14.044' W74° 11.779'
26	Parque Las Acacias	Calle 11 Cra. 16 C	N11° 14.753' W74° 11.830'
27	Parque Minca	Iglesia Minca	N11° 08.554' W74° 07.006'
28	Parque Almedro Calle 11	Calle 11 Cra. 16 E	N11° 14.753' W74° 11.709'
29	Parque Bonda	Cra. 19 Calle 9	N11° 13.950' W74° 07.440'
30	Parque Nueva Galicia	Calle 26 Cra. 32 C	N11° 13.976' W74° 10.515'
31	Parque Asacons	Mz. M C. 15	N11° 12.947' W74° 10.368'
32	Parque Sagrado Corazon	Calle 11 Cra. 19	N11° 14.724' W74° 11.607'
33	Parque Puerto nuevo	Guachaca	N11° 14.958' W73° 49.856'
34	Parque Arcoiris	Calle 29 H3 Cra. 23	N11° 13.559' W74° 11.891'
35	Parque Nuevo Mexico	Guachaca	N11° 16.728' W74° 01.840'

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia de Infraestructura del Distrito de Santa Marta, dentro de las actividades que realizó la UNIÓN

TEMPORAL AMOBLAMIENTO URBANO DE SANTA MARTA, en el Parque Ciudadela 29 de Julio se ejecutó la Construcción de la cancha de fútbol y espacios deportivos del Parque La Equidad - Ciudadela 29 de julio de la ciudad de Santa Marta, con un área intervenido de 18.465 m<sup>2</sup>, obra que se encuentra finalizada y recibida a satisfacción con acta de recibo del 16 de octubre 2016.

La presente certificación se expide a solicitud del Concesionario, en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2023.



**GREYSI ÁVILA CAMPO**

**Directora de Contratación Distrital**

**Alcaldía Distrital de Santa Marta**

**DOCUMENTO DE UNION TEMPORAL PARA LA CONCESIÓN DEL  
AMOBAMIEN TO URBANO DEL DISTRITO  
DE SANTA MARTA**

Entre los suscritos, **RODOLFO GOMEZ GOMEZ**, varón mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 72.159.351 expedida en Barranquilla, actuando en su condición de Representante Legal de la sociedad **COMINGEL LTDA**, legalmente constituida mediante Escritura Pública Nro. 250 del 31 de Enero de 1997 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo Barranquilla, inscritas en la Cámara de Comercio de Barranquilla, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, **JAVIER ADOLFO LOPEZ CUBIDES** varón mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 77.029.224. expedida en Valledupar, actuando en su condición de Representante Legal de la sociedad **CAMUNSA INTERNACIONAL S.L.** legalmente protocolizada como sucursal en COLOMBIA mediante Escritura Pública Nro. 676 del 25 de Marzo de 1998 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Cartagena, inscritas en la Cámara de Comercio de Cartagena, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, quienes se hallan debidamente autorizados por los órganos de Dirección de las respectivas sociedades, hemos convenido celebrar un documento de **UNION TEMPORAL** entre **COMINGEL LTDA – CAMUNSA INTERNACIONAL S.L.** con el fin de presentar una propuesta para la construcción, instalación, administración, diseño, mantenimiento y explotación múltiple de los elementos del amoblamiento urbano por el sistema de concesión en el Distrito de Marta, y en evento que se suscriba el contrato, comprometerse a realizar todas las actividades necesarias para el desarrollo del mismo; el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISO.** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento una **UNION TEMPORAL** entre **COMINGEL LTDA y CAMUNSA INTERNACIONAL S.L.**, para efectos de presentar una propuesta conjunta ante el Distrito, del diseño, mantenimiento y explotación múltiple de los elementos del amoblamiento urbano por el sistema de concesión en el Distrito de Santa Marta.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En virtud de lo anterior, nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar la propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de ser suscrito, en forma conjunta, dentro de las condiciones exigidas por el Distrito de Santa Marta y conforme a nuestra propuesta.

**CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO:** El objeto del presente documento es conformar la unión temporal con el fin de contratar por el sistema de concesión la construcción, instalación, administración, diseño,

mantenimiento y explotación múltiple de los elementos del amoblamiento urbano por el sistema de concesión en el Distrito de Santa Marta.

**CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD.** Queda expresamente convenido que las personas que conformamos esta **UNION TEMPORAL**, responderemos solidaria y mancomunadamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación es la siguiente: **COMINGEL LTDA: VEINTE POR CIENTO (20%) – CAMUNSA INTERNACIONAL S.L. SUCURSAL COLOMBIA OCHENTA POR CIENTO (80%)**, realizarán directamente o a través de subcontratistas la Concesión de amoblamiento urbano en todo el Distrito de Santa Marta, durante todo el tiempo del contrato, con la participación en porcentajes que se describe a continuación:

**COMINGEL LTDA: VEINTE POR CIENTO (20%)**

**CAMUNSA INTERNACIONAL S.L. SUCURSAL COLOMBIA: OCHENTA POR CIENTO (80%).**

**CLAUSULA CUARTA: CESION.** Celebrado el Contrato queda convenido que podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, previa autorización del Distrito de Santa Marta, cuando se trate de cesión a terceros se requerirá la autorización previa, expresa y escrita de los demás integrantes de la Unión Temporal.

**CLAUSULA QUINTA: REPRESENTACION LEGAL.** Para todos los efectos, los integrantes de la Unión Temporal designan a **JOSE LUIS CORREA SAMPER** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.149.499 expedida en Barranquilla, como representante Legal de la **UNION TEMPORAL**; quedando facultado para realizar todos los actos y acciones necesarias para el buen desempeño de la concesión, cumpliendo con el objeto de la licitación y de la presente Unión Temporal. El señor **JOSE LUIS CORREA SAMPER** acepta expresamente el cargo que se le ha otorgado, aceptación que se entiende con la firma del presente documento. En caso de ausencia del representante legal se atribuirán estas facultades a la persona que designe el mismo.

**CLAUSULA SEXTA: DURACION.** El término de duración de la presente **UNION TEMPORAL** será de 22 años más el tiempo necesario para liquidar el contrato de concesión.

**CLAUSULA SEPTIMA: ATRIBUCIONES LEGALES.** Se hace constar además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven en caso de suscribir el contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos ante el Distrito de Santa Marta, se consigna a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de las personas que integran la **UNION TEMPORAL:**

- \* **CAMUNSA INTERNACIONAL S.L.**  
CENTRO COMERCIAL GETSEMANI – CARTAGENA.
- \* **COMMIGEL LTDA:** Cra 42A # 80-105 Barranquilla.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente acuerdo en la ciudad de Barranquilla, a los Nueve (9) días del mes de Septiembre del Dos Mil (2000).

  
**RODOLFO GOMEZ GOMEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMINGEL LTDA

  
**JAVIER ADOLFO LOPEZ CUBIDES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CAMUNSA-INTERNACIONAL S.L.

  
**JOSE LUIS CORREA SAMPER**  
REPRESENTANTE LEGAL  
UNION TEMPORAL MOBLAMIENTO  
URBANO DE SANTA MARTA